SAN JUAN DE LOS REYES EN LA HISTORIA, LA LITERATURA Y EL ARTE

Por A. Abad Pérez, O. F. M.

PRESENTACION

Estimado lector, al poner en tus manos este modesto trabajo histórico sobre San Juan de los Reyes, quiero hacerte partícipe de mi honda satisfacción por el simple hecho de poder hacerlo. Quiero decirte que estas páginas, sin dejar de ser obra meritoria, única y exclusiva del autor, Rvdo. P. Antolín Abad, coronan la tensión de arco en que he vivido varios años, urgiendo esta publicación, hasta conseguir del autor las largas horas de trabajo, substraídas a otras indeclinables tareas, que han dado como fructuoso resultado el folleto que ahora tienes ante tus ojos.

No entro en los méritos, ni en lo que de definitivo o provisional puedan tener, en base histórica, las afirmaciones aquí vertidas, pero sí puedo testimoniar el interés e ilusión que el autor ha enterrado entre las líneas de estas páginas, que, en todo caso, son muy apreciable punto de partida hacia una historia total y exhaustiva de San Juan de los Reyes, donde, dicho sea incidentalmente, todos venimos sembrando lo mejor que tenemos en nuestro haber.

Puestos a descubrir y señalar méritos, quiero agradecer al Reverendo P. Ramón Ausín su aportación, consistente en mecanografiar los folios originales del autor. Tarea, en este caso, digna de encomio.

Ratificándome en la idea de mi contento arriba manifiesto, doy por cumplida mi grata misión de presentarte la breve historia de San Juan de los Reyes, que, con cariño y competencia, ha escrito el autor para ti.

Toledo, noviembre de 1975.

Padre SANTOS NUÑEZ

I.—CONSTRUCCION DEL CONVENTO

Los franciscanos, que habían llegado a Toledo en el primer tercio del siglo XIII —1219— (1), buscaron acomodo en el retiro de la Bastida, donde escasamente vivieron setenta y cinco años (2). En tiempos de María de Molina (3), habían podido establecerse en el extremo opuesto de la ciudad —actualmente el convento de la Concepción—, bajo la mirada no muy benigna de la Reina, en un principio, pero ciertamente favorabilísima, después. Gracias a su asistencia moral y económica, alcanzó, más tarde, pujante desarrollo y próspera vida el convento que, andando el tiempo, sería co-

---

(1) El Convento de la Bastida se fundó durante el provincialato de Fray Juan Parente, como expresamente lo dice Fr. Juan Gil de Zamora con estas palabras: «Frater Petrus Gallego ingresus est monachus monasterium apud Bastitam extra civitatem; succedit in guardianatu Fratri Alphonso Martino, qui missus Toletum anno 1219 fuit prius guardianus; postea 1236 erat Provincialis. Regi Ferdinando propter egregias ejus virtutes, sanctimoniam et sapientiam, nimis charus ,et filio» (ATANASIO LÓPEZ, O. F. M.: *La Provincia de España de los Frailes Menores. Apuntes histórico-críticos sobre los orígenes de la Orden Franciscana en España*, Santiago, 1915, 171-2; GERMÁN RUBIO, O. F. M.: *La Custodia Franciscana de Sevilla. Ensayo histórico sobre sus orígenes, progresos y vicisitudes*, Sevilla, 1953, 55-6 y 696-7).

(2) Pierde el tiempo Wadingo tratando de dilucidar cuánto estuvieron allí los Franciscanos, al hacerse eco de lo que habían escrito todos los cronistas propios con anterioridad a él; pero no advirtieron que la vida en La Bastida terminó con el traslado de la comunidad de San Francisco (*Annales Minorum*, XIV, Ad Aquas Claras, prope Florentiam, 1933 (1472-1491), 207-8).

(3) María de Molina, a la muerte de su esposo, Sancho IV —1299—, quedó como tutora del Príncipe don Fernando y Gobernadora del Reino. A este tiempo, pues, debemos referir la noticia concorde en nuestros cronistas sobre la fundación de San Francisco de Toledo, que se hallaba debajo del Palacio de la Reina, a la que parece molestaban la pobreza y rigidez estrecha de nuestros religiosos (*Analecta Franciscana*, III, Ad Aquas Claras, prope Florentiam, 1897, 249).

nocido por San Francisco, que al convertirse en Casa de Estudios de Teología y Artes, fue muy frecuentado por clérigos y seglares (4). Mas en las postrimerías del siglo XIV, y a lo largo del XV, se convirtió en la roca fuerte del Conventualismo franciscano.

Mediada esta centuria, la Observancia, que vuelve por sus fueros, y el retorno al Evangelio sencillo de las primeras y heroicas generaciones franciscanas, realiza su expansión incontenible por toda la geografía española, y en Castilla, el Abrojo, la Aguilera y la Salceda serán los focos de irradiación espiritual que llega a todas partes (5). Y por esta acción de la Observancia es como volverán los franciscanos a la Bastida, extramuros de Toledo, anclando allí en espera de ocasión favorable para incrustarse en la ciudad. No conocemos con exactitud la fecha de reinstalación en la Bastida, pero debió tener lugar hacia el 1450, pues al testar la ilustre doña Guiomar de Meneses en 1459, dice así: «Otrosí, por cuanto yo ove dado e di la mi casa de la bastida, que es cerca desta dicha ciudad, con las heredades que son alderredor della, que yo avia e tenia, al mestro Fray Alfonso de Borox (6), guardian que fue del monasterio de sant francisco, e a los fraires de la observancia; por ende mando que la dicha donación vala e que se guarde el contrato, etc.» (7).

La Bastida no era, pues, sino punto de apoyo y medio de penetración apostólica con su fervor de espíritu y pobreza seráfica. Y la ocasión y oportunidad buscadas surgieron con la cesión por el duque de Alba, don García, de una casa que éste poseía en el interior de la ciudad. Ocurría esto en 1472. Fray Juan de Toledo

---

(4) GERMÁN RUBIO, O. F. M.: *O. c.*, 715-18 y 727-30. Pero, sobre todo, véanse los documentos 1 y 3 de nuestro Apéndice documental. Sobre el convento de San Francisco de Toledo véanse AIA. 3, 1943, 516-7, como Casa de Estudios y vida regular no muy ordenada. Sobre asistencia de seglares al Estudio, MELQUÍADES ANDRÉS ALVAREZ: *Historia de la Teología en España (1470-1570)*, Roma, 1962, 98-99.

(5) *La Reforma en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1958, págs. 956; existe separata de AIA.

(6) El P. Borox fue el primer Vicario observante de Castilla, elegido por los Guardianes reunidos en San Julián de la Cabrera hacia 1447. DIEGO ALVAREZ, O. F. M.: *Memorial inlustre de los hijos de Santa María de Jesús*, Alcalá, 1753, 2-3.

(7) *Testamento de doña Guiomar de Meneses, fundadora del Hospital de la Misericordia de Toledo*, por don EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ, Toledo, 1933, 7. Actualmente prepara nuestro distinguido amigo e ilustre archivero de la Diputación nuevo estudio al haberse hallado el testamento original, con aportaciones realmente curiosas sobre la vida de la fundadora, que tuvo la gentileza de mostrarnos.

o de la Cadena, que quiso aprovechar la donación, dio los primeros pasos para transformar dicha Casa en Convento observante, decidiéndose por ésta, frente a otras opciones, como Ecija o Palma (Córdoba), y acudió a Roma solicitando licencia canónica para tal fundación, a lo que accedió el Pontífice Sixto IV, dándole también facultad para recibir frailes hasta el número de 12 y ser el Superior nato de todos los que gustaran de ponerse bajo su obediencia y dirección espiritual.

Cometía el Santo Padre la ejecución de este Breve a los obispos de Badajoz, Málaga y Guadix, quienes debían ser los árbitros y vigilantes de la autorización pontificia (8). Pero en la concesión se ponía la fórmula «salvo jure paroquialis ecclesiae» y ésta debía ser la piedra de toque para todo el movimiento desencadenado en seguida, porque esta fundación en el interior de la ciudad causó pronto sobresaltos y miedo a muchos, de modo especial a los párrocos inmediatos, conventos de religiosos de ambos sexos y particularísimo a los moradores de San Francisco. El Ministro Provincial de los conventuales, P. Luis de Olivera, encabezó la protesta de todos ellos contra la nueva fundación y el brazo ejecutor lo fue, en nombre del obispo de Palencia, conservador de los religiosos toledanos, el Prior de San Agustín, Diego de Torres, quien tal vez excediéndose en sus facultades y comisión, se personó en la casa-residencia observante, prendió al religioso que allí decía misa y cuidaba de la misma, Fr. Gonzalo de Zamora, lo llevó consigo, clausuró el edificio y hasta lanzó penas de excomunión contra los que favorecieran la tal fundación.

Y debió llegar a más, pues el citado religioso Fr. Gonzalo fue bárbaramente apaleado y encerrado en San Francisco, de donde le pudo liberar con su gente armada el conde de Cifuentes (9).

El Custodio observante de Toledo, que era el P. Antonio de Marchena, buscó la protección de la Reina Católica y ésta con su consorte el Rey Fernando escribieron repetidas veces a las Autoridades toledanas, mandándoles que protegieran a los Observan-

---

(8) Documento núm. 1 del Apéndice.

(9) Real Cédula, dada en Segovia el 30 de enero de 1475, núm. 2 del Apéndice; publicado por ANTONIO RUMEU DE ARMAS en *Colón, La Rábida y el descubrimiento de América*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1968, 153-155.

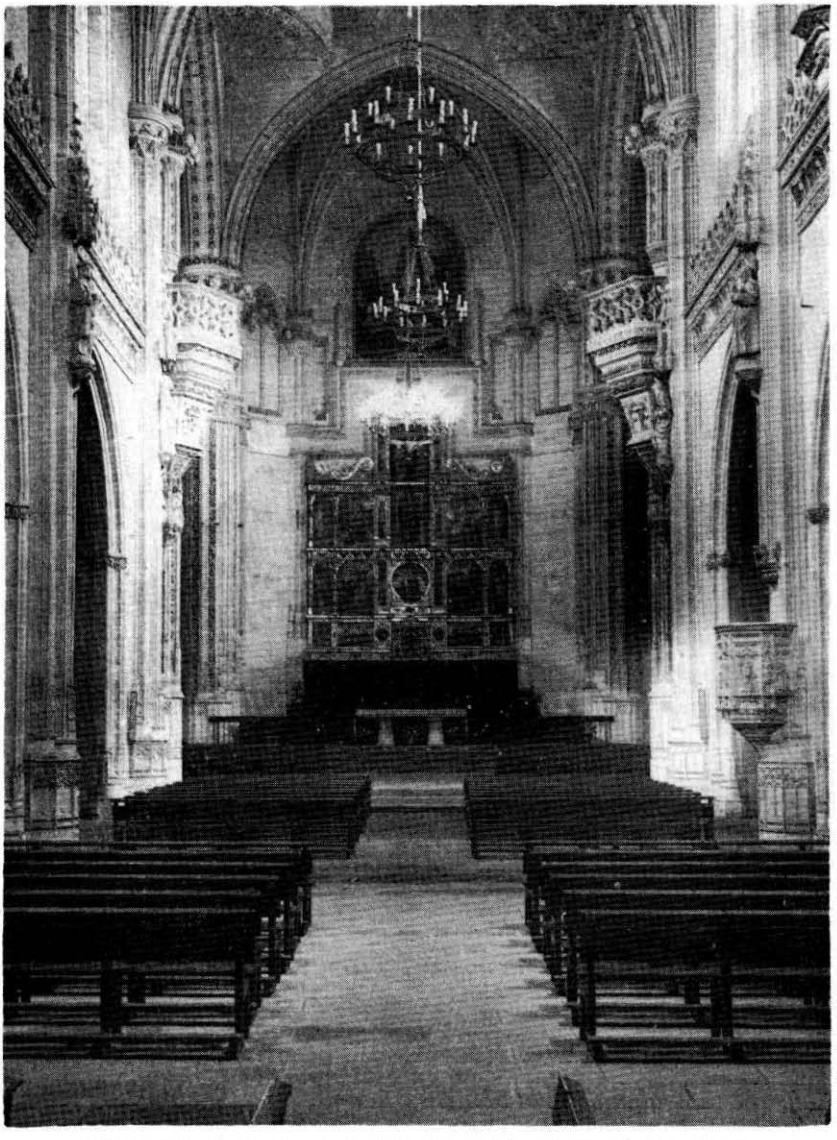

Lámina I.—Interior de la iglesia de San Juan de los Reyes

tes y les evitaran molestias y entorpecimientos en sus trabajos fundacionales (10).

Y es que la ciudad y sus gobernantes debían manifestarse indecisos ante lo ejecutado por Diego de Torres, que había actuado al socaire de la comisión recibida del obispo palentino. Indudablemente, tanto uno como otro habían comunicado a Roma lo ocurrido, y su informe fue ciertamente desfavorable a las pretensiones observantes, por lo que Sixto IV respondió en un segundo Breve de fecha 28 de agosto de 1475 que, de ser ciertas las alegaciones por ellos presentadas, la concesión hecha a Fr. Juan de Toledo no significaba que la casa concedida por el duque de Alba pudieran transformarse en residencia de los Observantes.

Por este documento sabemos dónde se hallaba ésta y cuáles eran las iglesias y conventos más afectados por su proximidad: a menos de veinte cañas (11) de distancia el convento de San Pedro Mártir, y de quince la parroquia de San Román; a menos de veinte, Santa Leocadia; Santa Catalina y Santo Domingo el Real a menos de cincuenta; Santa Clara a menos de sesenta; el Hospital de la Misericordia a menos de treinta; y dos casas de señoras recogidas, que vivían de limosna, a cuarenta; San Clemente a menos de tres; Santo Domingo el Viejo a cinco; además, estaban contiguas sus paredes con Santa Eulalia. Y se daba allí otra razón: en Toledo existían ya dos conventos: San Francisco, conventual, y La Bastida, observante, mas otro de la Tercera Orden de Penitencia; que en el primero de éstos —San Francisco— había un estudio, que brillaba por su actuación y cuidado (12).

Así las cosas, la Reina debió pensar con calma sobre el problema y estudiar la solución; como poco después se producía la lucha entre sus partidarios y los de la Beltraneja, la Princesa Juana, y la batalla de Toro afirmaba sus derechos y barría del mapa político las aspiraciones de ésta, debió tomar por su cuenta la proyectada fundación y levantarla en parte donde no se produjeran roces con las parroquias y conventos próximos.

Y así, antes de recibir el anterior documento pontificio, ha-

---

(10) Documento núm. 3, publicado por JUAN MESEGUER, O. F. M., 30, 1970, 293.

(11) Medida de longitud y distancia, muy aceptada en el Derecho Canónico antiguo.

(12) Documento núm. 5 del Apéndice.

bía ella adquirido algunas casas que pertenecieron a don Pedro Núñez de Toledo, por las que pagó 100.000 maravedises, de las que hizo donación al Custodio de Toledo, P. Juan de Tolosa (13), a quien comunicaba las razones y fines que la impulsaban. Decía así la Reina:

«Por cuanto yo he tenido y tengo muy singular devoción al bienaventurado Señor San Juan y a la Orden de la Observancia de el Señor S. Francisco, he deliberado de facer y edificar una Casa y Monasterio de la dicha Orden de San Francisco de la Observancia, y a devoción del bienaventurado dicho Señor San Juan, Apóstol y Evangelista, en la muy noble y muy leal ciudad de Toledo... (14).

Le mandaba en ella que aceptara las casas, cuya donación era para siempre. Pero no bastando éstas, hizo nueva compra de otras más a don Francisco Núñez (15), por las que debió pagar, según Pérez del Pulgar «seys florines de oro» (16).

Pronto y por otra Real Cédula, nombraba contador de obras al jurado Francisco Martínez de Toledo (17) y encargó los planos y ejecución de la obra al arquitecto Juan Guas, que desde 1459 prestaba sus servicios artísticos en la Catedral Primada (18).

---

(13) El P. Juan de Tolosa fue uno de los fundadores de San Diego de Alcalá y asistió a la muerte de San Diego; repetidas veces superior de aquella casa y cuatro veces Superior Mayor de la Custodia, primero de Toledo, que luego se transformó en Provincia de Castilla: él fue el que tuvo la dicha de recibir la donación de la Reina Católica en 1477 (DIEGO ALVAREZ: *O. c.*, págs. 21-32).

(14) Documento transcrito por el P. DIEGO ALVAREZ en su citada obra: *Memorial ilustre*, etc., 22-23. La Real Cédula está datada en Toledo a 22 de febrero de 1477 (Archivo de Simancas, Registro del Sello núm. 1, Valladolid, 1950) (I. A. 1454-1477), 249, donde dice: «Merced al Monasterio de San Juan Apóstol, de la ciudad de Toledo, de las casas que fueron de Pedro Núñez, hijo de Alfonso Alvarez, contador.»

(15) Merced a la Orden de San Francisco de unas casas para que edifiquen un monasterio, bajo la advocación de San Juan Evangelista, en la ciudad de Toledo, en AGS, Registro General del Sello, núm. 2.767, de fecha 2 de octubre de 1477, en Sevilla; también en DIEGO ALVAREZ: *Memorial ilustre*, pág. 23.

(16) FERNANDEZ PÉREZ DEL PULGAR: *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid, 1943, 289-290, donde dice: «... e mercó por seys florines de oro las casas que estaban en aquel sitio».

(17) Nombramiento del escribano de las obras del Monasterio de San Juan, de la ciudad de Toledo, en favor del jurado Francisco Martínez de Toledo, en AGS, Registro General el Sello, f. 145, núm. 2.136.

(18) Hijo de Pedro Guas y de Brígida Madame Taster, nació en Saint Pol de León (Bretaña) hacia 1430 y pudo llegar a Toledo, poco más o menos, en 1440 con el equipo de Hanequín de Bruselas. Destacan a partir de 1475, entre sus obras más importantes, el castillo de El Real de Man-

Las obras fueron llevadas a buen ritmo y podemos saberlo por testigos de aquella época. Cuando Cisneros llega a San Juan de los Reyes en 1486, poco más o menos, ya vivían allí algunos religiosos, aunque con mucha estrechez y dificultades, teniendo acabada la capilla mayor, cuerpo de la iglesia y hasta las bóvedas, con un dormitorio pobrísimo (19).

En 1496 pasó por la Imperial Ciudad el viajero Münzer y éste, no sólo se recrea en la contemplación de la obra, sino que nos describe lo que ha visto. Afirma que está casi totalmente acabada la obra, toda ella de piedra de sillería blanca, con excepción del coro. Pudo hablar con el Superior de la casa (20), con el Vicario General de la Observancia, a quien dedica grandes elogios por sus dotes de cultura y piedad y relación con los Reyes Católicos (21), y hasta con el arquitecto del plano y su ejecución, de

---

zanares, y como maestro de obras de los Reyes Católicos entre los años 1486-7, la hospedería real de Guadalupe, el palacio del duque de Alba de Tormes. Pero su obra fundamental, por encargo de los mismos Reyes, fue la construcción del monasterio toledano de San Juan de los Reyes, que hizo en íntima colaboración con el gran escultor Egas Cueman y que en algunas partes fue reformado por el burgalés Simón de Colonia. Murió a principios de abril de 1496, recibiendo sepultura en la iglesia de San Justo, según nos lo recuerda allí una inscripción: «Esta capilla mandó facer Juan Guas, maestro mayor de la Santa iglesia de Toledo e maestro minor de las obras del Rey Don Fernando e de la Reina Doña Isabel, el cual fizo a Saint Juan de los Reyes... esta capilla a Doña María de Ibares, e dejó a los testamentarios... año de mil... V.» (La transcripción la he tomado de *Obras completas de Gustavo Adolfo Bécquer*, Madrid, 1961, en el ensayo sobre San Juan de los Reyes, pág. 861. Dicho ensayo abarca de la pág. 829 a 905.) La cita sobre Guas tomada de JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE: *Gran Enciclopedia Rial*, pág. 11, Madrid, 1972, 388-9.

(19) PEDRO DE QUINTANILLA, O. F. M.: *Arquetypo de virtudes*, Palermo, 1653, 12, donde añade lo que sigue: «que tomó el hábito en la Salceda, casa en la que hizo medio año de noviciado y que, al llegar allí el Vicario Provincial, P. Pedro de Loeches, para girar la visita canónica-regular, se lo llevó a Toledo para que con tan escogida planta dierse principio al noviciado de aquella sin segunda casa de San Juan de los Reyes que estaban edificando los Católicos..., pues hasta entonces no le había tenido, aunque había allí algunos años que vivían en él los religiosos con mucha descomodidad, pues en toda la casa no se hallaba acabada cosa, si no es la capilla mayor, cuerpo de la iglesia, bóvedas della el año 1492...». Pero en el mismo párrafo, al final, dirá que es más probable que vistiera aquí el hábito el ilustre Cisneros.

(20) Muy bien pudiera referirse al P. Tolosa, pero no cabe duda que éste no era el P. guardián, sino Fr. Martín de Vergara, quien aparece citado en un documento de la época, ayudando a la ilustre doña Teresa Enríquez en la fundación de Torrijos (MIGUEL ANTONIO ALARCÓN: *La loca del sacramento y la villa de Torrijos*, Torrijos, 1928, 55, documento número 1).

(21) MÜNZER habla del Ministro General, O. F. M., pero es inexacto, porque se trata del P. Oliverio Maillard, Vicario General de la Observancia, elegido por vez primera en 1487 y reelegido en 1493 en el Capítulo

quien recoge la información sobre el coste total, que dice remontará la cantidad de 200.000 ducados (22).

Dos años antes había la Reina mandado a San Juan, para colocarlos en los entrepaños exteriores, las cadenas de los cautivos cristianos, liberados en Marbella por el Rey en 1485, como emotivo trofeo de dolor y triunfo (23).

Pero Isabel no se ha dormido sobre sus planes y laureles. En primer lugar, ha procurado fundar esta su obra sobre profundas raíces espirituales, y para ello solicitó del Papa un Jubileo especial para el día de San Juan ante Portam Latinam, que debía celebrarse el 6 de junio, gracia que obtuvo de Sixto IV al mandarle el Breve de concesión con fecha 5 de noviembre de 1479 (24); además, dudándose sobre la auténtica institución canónica del Monasterio, pidió y también obtuvo en 20 de febrero de 1480, subsanación de la licencia que le concediera el Nuncio Apostólico, Nicolao Franchi (25). Y para, además, no perderse

---

de Florensac (HERIBERTO HOLZAPFEL, O. F. M.: *Manuale Historiae Ordinis Fratrum Minorum*, Friburgi, 1909, 625). Este era ciertamente muy estimado y querido por los Reyes Católicos; cf. JUAN MESEGUER FERNÁNDEZ, O. F. M.: *La Bula «ITE VOS y la Reforma Cisneriana»*, AIA. 18, 1958, 265-6, y JOSÉ GARCÍA ORO, O. F. M.: *Cisneros y la Reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971, 173.

(22) El texto decía así: «Los Reyes don Fernando y doña Isabel han mandado construir el Monasterio de San Juan, que es de piedra de sillería, con verdadera magnificencia. En la iglesia, que excepto el coro está ya terminada, se ven los escudos y empresas de los Monarcas, la efigie de su Patrono, San Juan Bautista [error indudable], y otras imágenes de santos. De los muros exteriores penden cadenas y grillos de los cautivos cristianos de Granada, puestos allí en memoria suya, que no bastarían dos carros para llevarlos. Me dijo el arquitecto de la obra que ésta vendrá a costar unos doscientos mil ducados. Los frailes del monasterio son de la Orden de San Francisco; guardan la Regla con estrecha rigidez y hacen vida ejemplar. Allí encontré al General de la Orden, que en el año 1490 estuvo en Nuremberga, hombre doctísimo muy querido de los Reyes, con el cual conversé largamente...» Y más adelante agrega: «Tiene Toledo otros muchos monasterios; uno de ellos ha sido hasta hace poco de benedictinos [nuevo error], pero el Rey los expulsó y puso monjas de Santa Clara, que eran cincuenta cuando visitamos la ciudad, todos pertenecientes a los más nobles linajes de Castilla.» «El General de los franciscanos, a quien antes mencioné, me dijo que por disposición del Rey estaban ya bajo su obediencia seis monasterios toledanos, dos de varones y cuatro de mujeres» (EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ: *Toledo y sus visitantes extranjeros hasta 1561*, en «Toletvm», años XXX-XXXII, núms. 66-68, 1955, 10-12).

(23) PÉREZ DEL PULGAR: *Crónica*, II, 188.

(24) Este documento pontificio fue publicado por el P. LEONARDO CARDEÑOSO, O. F. M., en «AIA», 8, 1917, 341-2; véase en el Apéndice con el número 6.

(25) Documento núm. 7 del Apéndice.

la ocasión, por motivos de sus desplazamientos continuos, de lucrar la indulgencia plenaria, consiguió nuevo Breve para que le fuera dado obtenerla allí donde se encontrara en tal fecha (26).

Y con tales gracias del Pontífice y generosa y eficaz ayuda de la Reina, la vida de la Comunidad empieza a desenvolverse con normalidad. Para entonces cuenta ya con un número respetable de religiosos —los de la Bastida— y algunos, si no la mayoría, de San Francisco, que se les han unido para la vida observante en San Juan de los Reyes.

No podremos precisar cuándo tuvo lugar tal fusión, aunque bien podemos fijar el decenio 1486-1496 (27). Y es que la Reina quería evitar la existencia simultánea de dos conventos franciscanos en la ciudad, aparte del móvil de sus ideas reformadoras y de que tenía previstos los planes sobre el futuro destino de San Francisco, que pensaba entregar a la nueva fundación de la beata Beatriz de Silva, como efectivamente lo hizo poco después (28).

Con el alborear del siglo XVI se continúan las obras; y los frailes, a quienes acucian los deseos y los problemas económicos, solicitan de la Reina nueva subvención para proseguirlas, pues en Toledo, quizá por las mismas razones, no se presta mucha atención al convento de San Juan. Por ello, Isabel escribe, una vez más, a las Autoridades toledanas urgiendo que tramiten el expediente con rapidez y atiendan la necesidad (29). Para facili-

---

(26) Es un Breve de fecha 20 de febrero de 1481 y figura en el *Bullarium Franciscanum*, nova series, con el núm. 1.405, págs. 702-3.

(27) El P. Meseguer, citando a ALCOCER en su *Hystoria o descripción de la imperial cibdad de Toledo*, Toledo, 1554, lib. II, cap. 16, nota 5, quiere aclarar este extremo, que queda algo impreciso.

Dice Alcocer: «... el año de 1501, por mandamiento de los Reyes Católicos se pasaron las religiosas —Concepcionistas— al monasterio que antes se llamaba Sant Francisco y agora se llama la Concepción, de adonde poco antes avían mandado salir los frayles que en él estaban, pasándolos al Monasterio de San Juan de los Reyes, juntamente con los otros observantes que a él vinieron de la Bastida...» Así en «AIA», 25, 1965, 364, nota 9. Y también volvió sobre el particular en la misma revista «AIA», 30, 1970, 295, donde escribió: «Los franciscanos conventuales de Toledo se hicieron observantes en una fecha posterior al año de 1475, que desconozco.»

(28) Remito al lector a los artículos antes citados del P. MESEGUER, «AIA», 25, 1965, 385, donde hallamos los documentos oficiales del traslado de las Concepcionistas a San Francisco.

(29) Real Cédula dada en Sevilla, con fecha 25 de febrero de 1502. Véase en el Apéndice con el núm. 9.

tar el estudio de los religiosos, la Reina hizo trasladar la biblioteca de San Francisco a San Juan, además de dotarla espléndidamente, con ejemplares raros y curiosos, así como a la iglesia (30).

Todo se recoge en la inscripción del claustro bajo, que dice: «ESTA CLAUSTRA, ALTA Y BAJA, IGLESIA Y TODO ESTE MONASTERIO FUE EDIFICADO POR MANDATO DE LOS CATOLICOS Y MUY EXCELENTES REYES D. FERNANDO Y DOÑA ISABEL, REYES DE CASTILLA, ARAGON Y JERUSALEN, DESDE LOS PRIMEROS FUNDAMENTOS, A HONRA Y GLORIA DEL REY DEL CIELO, Y DE SU GLORIOSA MADRE Y DE LOS BIENAVENTURADOS SAN JUAN EVANGELISTA Y DEL SACRATISIMO SAN FRANCISCO, SUS DEVOTOS INTERCESORES; Y DENTRO DE LA EDIFICACION DE ESTA CASA GANARON EL REINO DE GRANADA Y DESTRUYERON LA HEREJIA Y LANZARON TODOS LOS INFIELES, GANARON TODOS LOS REINOS DE... Y DE INDIAS Y REFORMARON LAS IGLESIAS Y RELIGIONES DE FRAILES Y MONJAS QUE EN TODO SU REINO TENIAN NECESIDAD DE REFORMACION; Y DESPUES DE TAN GRANDES Y EXCELENTES OBRAS EL REY DE LOS REYES, JESUCRISTO, LLAMO DEL NAUFRAGIO DE ESTA PEREGRINACION A LA DICHA SEÑORA REINA, PARA DARLE GALARDON Y PREMIO DE TAN ESCLARECIDOS SERVICIOS, COMO VIVIENDO EN ESTA VILLA LE HIZO, Y FALLECIO EN MEDINA DEL CAMPO, VESTIDA DEL HABITO DE SAN FRANCISCO, A XXV DE NOVIEMBRE DE MDIV AÑOS.»

El claustro principal se fabricó muerta ya la Reina, como más tarde el que llamaron Cuarto del Rey, donde algunos localizaron la celda de Cisneros; el segundo claustro, cocinas, refectorios, reja de la iglesia y retablo del altar mayor, fueron obra de Carlos V (31).

---

(30) Real Cédula de 10 de septiembre de 1501, que va en el Apéndice con el núm. 8. El P. Isaac Vázquez, profesor del Ateneo Antoniano, ha encontrado un índice de obras, siglos XV-XVI, que pertenecieron a San Juan de los Reyes.

(31) Texto completo en el doc. núm. 13 del Apéndice. El mismo interés que Isabel tenía su esposo por las obras de San Juan de los Reyes, como resulta del documento publicado por el P. MESEGUER recientemente («AIA», XXXI, 1971, 554), del que extractamos el siguiente párrafo: «... y crea de las coasa que al Monesterio de San Juan de los Reyes toca,

La planta que trazara Juan Guas fue continuada en siglos posteriores por otros arquitectos, y así Nicolás Vergara *el Viejo* fue encargado por Felipe II, aún Príncipe, de realizar la fachada principal del convento, en tanto que Juan Bautista Monegro, en 1609, hizo la de la iglesia, según planos corregidos por Covarrubias (32). Y con diseños del mismo se hicieron después las puertas y el pretil que circundaba la plazuela, que había delante. Diseñó también las estatuas que se mandaron hacer y tal vez él mismo labró algunas (33).

La decoración de la iglesia fue encomendada a Antonio del Rincón, «genio innovador que sustituye el primero, según Ceán Bermúdez (34), las formas góticas por las redondas, decorando la fábrica, por encargo de los mismos Reyes Católicos» (35).

La sillería, obra inspirada por Juan de Millán, que la empezó en 1489, estaba compuesta por 80 sillas, y vino a ser ella el inicio del período ojival con imaginerías, pues en ellas aparecen ya,

---

yo las he mandado despachar todas segund que por el dicho Padre me fue suplicado y el os escrive; y por mi servicio hazed dar priesa en que se acabe de solar la claostra». Fechado en Sevilla, a 10 de mayo de 1511.

(32) Sin embargo, por una Cédula de Felipe II, de 28 de abril de 1553, sabemos que la traza y dibujo de la fachada fue hecha por Juan Vázquez de Molina y revisada y correguida por Alonso de Covarrubias, tasando los trabajos en 3.000 ducados, de los que tan sólo se pagaron 2.000, porque tras el informe del último se verificó que el coste total superaba dicha cantidad. Por ello se dedicaron a la reparación del cimborrio y tejados de la capilla mayor y colocación de vidrieras; como no bastaron éstos, se asignaron 1.000 ducados más a ese fin, como verificamos de la nueva Célula de 15 de agosto de 1555 (JOSÉ FERNÁNDEZ MONTAÑA: *Los Covarrubias, familia cristiana, de sabios, amigos de Dios*, Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, 1935, 114-116).

(33) EUGENIO LLAGUNO Y AMIROLA: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España, con adiciones de Ceán-Bermúdez*, III, Madrid, 1829, 110 y 117.

(34) Antonio del Rincón —1445-1500—, de quien se dice que nació en Guadalajara y luego se trasladó a Italia para estudiar allí en el taller de Ghirlandajo; a su regreso a España entró al servicio de los Reyes Católicos, de los que fue su preferido. Obra suya, según parece, indiscutible, fue el retablo de la iglesia de Robledo de Chavela; se le atribuyen también otras muchas, pero su principal debe ser el cuadro del Museo del Prado, que representa a la Virgen con Santo Tomás y Santo Domingo de Guzmán, los infantes don Juan y doña Juana, acompañados de Pedro Mártir de Anglería y Fr. Juan de Torquemada, que debió ser pintado en 1495. Se considera a éste como fundamental para toda la pintura castellana, porque en ella aparece por vez primera la riqueza de la pintura flamenca y la distinción de la italiana (*Diccionario enciclopédico abreviado*, Madrid, Espasa-Calpe, VI, 1957, 1115).

(35) CEÁN-BERMÚDEZ, IV, 197-8; citado por SAMUEL EIJÁN, O. F. M.: *Franciscanismo Ibero-Americano*, Barcelona, 1927, 419.

como elemento decorativo, los monstruos y animales fantásticos, pero sin representación alguna de santos. En el orden alto, separando unos tableros de otros, colocó Juan de Millán el cordón franciscano, así como en los respaldos hallamos la novedad de aparecer talladas, también como elemento decorativo, las iniciales F e Y, en tipo gótico, alternando con el yugo y las flechas (36).

Cuando el cronista P. Salazar nos habla de San Juan de los Reyes en 1612, dice que el claustro mayor, labrado de piedra blanca, «está adornado de muchos santos de la Orden, y otras grandes orlas labradas de la misma piedra con tanta hermosura que en oro y plata no se pudiera hacer más...». «Hay una gran pieza que sirve de librería, con mucha cantidad de libros, aunque ésta después se ha mudado a otra parte. La sacristía es de la misma traza. Hay, finalmente, todas las demás piezas que a un convento son necesarias, muy ricas y acabadas. Tiene una enfermería muy excelente y muy capaz, donde se curan, no sólo los religiosos del sobredicho convento, pero los de los conventos del Castañar y de Nuestra Señora de la Oliva, por estar en desiertos. Dieron los sobredichos Reyes para la sacristía muchos ornamentos, muy ricos y preciosos, muchos cálices y cruces, y otras cosas necesarias para el culto divino. Para el coro dieron libros de cantos dorados doblados: para de ordinario y para las fiestas, y éstos eran muy ricos, de manera que se dice que no se hallará agora quien los haga tan buenos...» (37).

Todo este relato halla verificación en las Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica, por las que sabemos que todas las telas utilizadas para las honras fúnebres del príncipe Arturo de Gales, hijo de Enrique VII, casado con Catalina de Aragón, celebradas en San Juan de los Reyes, fueron donados al monasterio por la misma Reina (38).

---

(36) PELAYO QUINTERO: *Sillas de coro. Noticias de las más notables que se conservan en España*, Madrid, Imprenta Ibérica, 1908, 38-39. Obra ilustrada con fotograbados Laporta y fototipias de Hauser y Menet.

(37) PEDRO SALAZAR, O. F. M.: *Crónica e historia de la Provincia de Castilla*, Madrid, 1612, lib. III, cap. II, págs. 140-49.

(38) *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, II, ed. preparada por ANTONIO DE LA TORRE y E. A. DE LA TORRE, Madrid, 1956, 559-60, donde leemos: «Por otra Cédula de la Reina, fecha a 17 de agosto del dicho año —1502— a Diego de la Fuente, mercader, vecino de Toledo, 20.081 mrs., que ovo de aver por 23 varas e cinco ochavas de terciopelo negro, que del se compraron para las honrras del Príncipe de Gales, que santa gloria aya, e despues su Alteza hizo merced dellas al

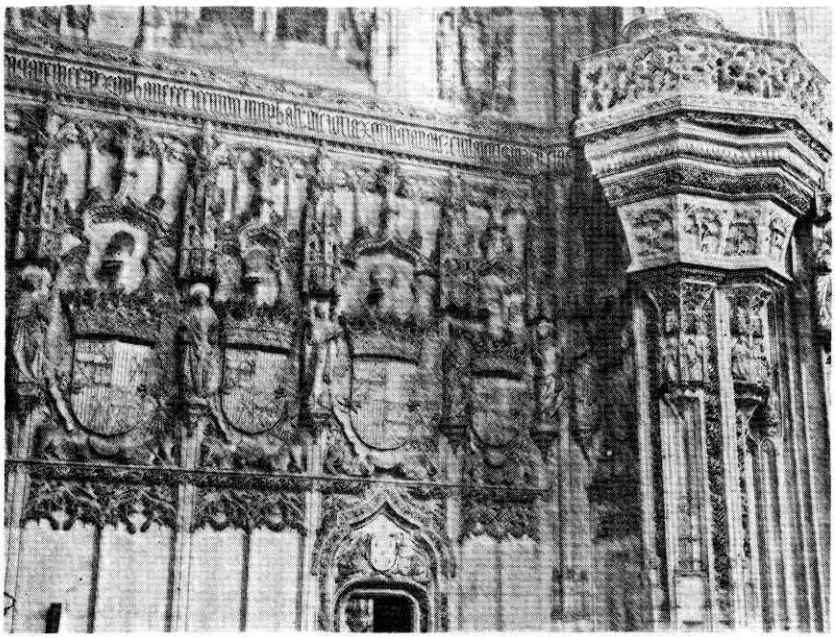

Lámina II.—San Juan de los Reyes. Lateral del presbiterio

En notas irán estas partidas, cuyo total llegó a la cantidad de 67.697 maravedises.

Interior de la iglesia y sus capillas

Las que tuvieron más devoción y de las que más recuerdos nos quedan son las siguientes:

1. *Cristo de Luca,* así llamado por el Cristo original que allí se veneraba; vestido con túnica, clavadas las manos, un pie calzado y descalzo el otro, era reproducción del que existía y tenía culto en la ciudad italiana de Luca (39). De ésta hallamos noticia y referencia en las Relaciones histórico-geográfico-estadístico de la Provincia de Toledo (40). En ella celebraron sus cultos los cofrades del Cordón (41).

2. *Capilla de los Serranos,* en la que, según el cronista P. Salazar, se guardaban unas cuentas que sacan las almas del Purgatorio (42).

3. *Capilla del obispo Ayala,* así conocida por ser su patrón y haber conseguido un jubileo que se lucraba el 28 de junio (43). Aún se conserva, aunque ha sido restaurada; el sarcófago del obispo fue mutilado en la Guerra de la Independencia y hoy podemos verlo, partido en dos, en el Museo de Santa Cruz.

4. *Capilla de San Antonio,* de la que fue patrón don Sancho de Padilla, que allí fue enterrado y quien en vida puso una reja dorada, que trajo de Milán, obteniendo además en ella altar privilegiado (44).

5. *Capilla mayor,* para la que doña Francisca de Silva, mu-

---

monasterio de Sant Juan de los Reyes de dicha ciudad para ciertos hornamentos; e más por otras cinco varas de terciopelo negro que se comparon para las dichas honrras de Pedro de Toledo mercader, vecino de la ciudad, 3.500 mrs., a razón de setecientos mrs. cada vara, de los quales assy mismo su Alteza hizo merced al dicho monasterio de San Juan de los Reyes para los dichos hornamentos, que monta todo 23.581 mrs.»

(39) SALAZAR, *Crónica,* pág. 144.

(40) CARMELO VIÑAS y RAMÓN PAZ: *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II.* Reino de Toledo (tercera parte), Madrid, 1963, 563.

(41) A. ABAD PÉREZ, O. F. M.: *La VOT de San Juan de los Reyes y su capilla de la beata Mariana,* «Anales Toledanos», V, 1971, 35-42.

(42) SALAZAR: *Crónica,* etc., 144.

(43) *Ibidem.*

(44) *Ibidem.*

jer de don Hernando de Rivadeneira, Mariscal de Novés, regaló colgaduras de damascos anaranjados y carmesíes, de mucho precio (45).

6. *Capilla de la Venerable Orden Tercera,* que tal vez fuera en aquel entonces la de San Luis, patrón de la misma, que debía tener comunicación y salida al callejón del Mármol, donde celebró sus cultos hasta la construcción de la nueva capilla llamada de la Beata Mariana, adosada a la iglesia, en 1732 (46).

7. *Capilla de la Inmaculada,* que se hallaba bajo el coro, donde se veneraba la imagen que mandara esculpir la Madre Jerónima de la Asunción para el juramento de fidelidad en 1617, antes de su partida para Filipinas. El P. Mesa, historiador del Capítulo de Toledo, de 1645, nos describe tanto la imagen como la capilla en estos términos: «Es la sagrada imagen de escultura muy proporcionada, grabada de ricas piedras, de rostro tan hermoso, apacible y grave que a un tiempo eleva los ojos, enciende el corazón y enternece el espíritu, y apenas la mira quien no se mejore en su presencia. Tiene su capilla debajo del coro de nuestro convento, aunque pequeña, clara, alegre y rica de primorosas labores y pinturas» (47).

8. *Capilla de San Diego,* en la sacristía, donde enterraron a la beata Mariana. Había allí un magnífico sagrario, regalo de los Reyes Católicos y del antes citado don Sancho de Padilla (48). Y, además, unas preciosas andas de plata, ricamente labradas, cuyo coste alcanzó la suma de 3.000 ducados de plata, y que se utilizaron para la exposición solemne del Santísimo en la octava del Corpus y la procesión que le seguía (49).

Por todo esto no es de extrañar que el Real Monasterio se convirtiera en relicario insigne de joyas, cuadros, esculturas y libros, que, como veremos más adelante, atrajo la atención de nacionales y extranjeros (50).

Y atraía la atención, porque en realidad de verdad el Monas-

---

(45) *Ibidem.*
(46) *Ibid.* y el antes citado de la *VOT., de San Juan de los Reyes,* etc., «Anales Toledanos», pág. 44.
(47) *Ibid.*, y MANUEL CASTRO, O. F. M., en «AIA», 15, 1955, 61; mejor en PABLO DE MESA, O. F. M.: *Historia del Capítulo General celebrado en la imperial Toledo,* Toledo, 1645, f. 23.
(48) SALAZAR: *Crónica,* pág. 142.
(49) *Ibid.*, pág. 145.
(50) *Ibid.*, pág. 142.

terio estuvo siempre cuidado y atendido y las reparaciones no faltaron a su debido tiempo. El P. Salazar insiste sobre el particular al decir que «los sucesores de los Reyes Católicos han reparado muchas cosas del sobredicho monasterio y hecho otras nuevas a su costa con mucha liberalidad...; y lo mismo hace don Felipe III» (51).

Efectivamente fue así, pues entre 1603 y 1605 el guardián de San Juan de los Reyes solicitaba del Rey dos columnas de piedra para la portería del convento, que se había resentido o cuarteado. Las dichas columnas se hallaban en el Alcázar toledano, sin ser utilizadas, pero el citado Superior debió estar atento y aprovechó la oportunidad (52).

Ya en el siglo XVIII se realizaron nuevas obras de reparación, que no sabemos en qué consistían, pero al que adelantó los 228 ducados, se le concedieron diversas mercedes por el monarca español (53).

II.—SAN JUAN DE LOS REYES, FOCO DE ATRACCION

A) Vida Religiosa

La primera Comunidad que estuvo formada por los moradores de la Bastida y es la que acogiera en su seno al Cardenal Cisneros, cuando éste llegó a Toledo, debía ser un núcleo pequeño, que se aumentó luego con la entrada de algunos conventuales de San Francisco, hacia 1486-1496, según dijimos ya.

Por esta fecha, es su guardián el P. Martín de Guevara, quien

---

(51) *Ibid.*

(52) «AIA», 2, 1914, 134, núm. 5.

(53) Carta en nuestro poder que dice así: «Ministerio de Educación y Ciencia. El Delegado Provincial —Toledo—, Toledo, 16 de marzo de 1973. Fray Santos Núñez de Almodóvar. Superior del Monasterio de San Juan de los Reyes.—Toledo.

Mi distinguido amigo: Unos amigos nuestros de Pontevedra llamados Lorente de apellido, me han enviado una nota, cuyo texto paso a transcribirle literalmente, solicitando les informe los datos que al respecto ustedes conserven en la biblioteca del convento, ya que se trata de un antepasado suyo. La nota dice así: 'En 1752 Sancho Lorente de Araujo entregó al Rey 228 ducados para la reparación de la fábrica del convento de San Juan de los Reyes, concediendo el Rey a cambio ciertas mercedes para él y sus descendientes.' Siempre que no le quede difícil investigar estos datos, le agradecería mucho me los pueda facilitar.»

ya interviene ayudando a la ilustre doña Teresa Enríque, la «Loca del Sacramento», en su obra fundadora de Torrijos (54). La vida religiosa se organizó sobre los cánones consagrados de oración, meditación, vida litúrgica y retiro; se rezan los maitines a media noche y por ellos paga el Cabildo toledano, interesado en que la oración nocturna sea un canto al Señor y lluvia benéfica de gracias para la ciudad. Las misas se celebran desde las primeras horas de la mañana hasta finalizada la mayor o conventual. La Comunidad goza fama de observante y su buen nombre y fervor repercute en el apostolado fecundo e irradiador (55).

El P. Salazar dice a este respecto: «... este convento se ha ido siempre prosperando, así en la virtud, como se verá en los religiosos beatos que en él han residido y muerto, y que siempre se ocupan en que el Oficio Divino se haga con mucha devoción y solemnidad, especialmente cuando se dice en canto llano...» (56). Por ello son requeridos nuestros religiosos para los pueblos y a todos atienden con satisfacción y gusto de los mismos fieles. No extraña, pues, que se llegue al concierto de 1517, por el que se establecen las bases de buena inteligencia y armonía entre el Cabildo catedralicio y los frailes de San Juan de los Reyes (57).

En sustancia, las cláusulas de tal concordia se reducían a lo siguiente:

1.ª Los religiosos de la Custodia que tengan licencia de sus superiores puedan predicar libremente en sus monasterios al pueblo, y en las plazas públicas cuándo y cómo les placiere.

2.ª En las parroquias, siempre y cuando sean invitados de sus párrocos o regentes.

3.ª Puedan confesar libremente a todos los fieles que lo solicitaren anotando, para el buen régimen, los nombres y fechas de tales confesiones y comuniones.

4.ª Los fieles pueden asistir a las iglesias de los franciscanos y cumplir con el precepto de oir misa siempre que gustasen, por razón de devoción, de misiones o ejercicios espirituales.

5.ª Que los fieles pueden escoger sepultura en cualquier con-

---

(54) Véase la nota núm. 19.
(55) SALAZAR: *Crónica*, pág. 145.
(56) *Ibid.*
(57) DIEGO ALVAREZ: *Memorial ilustre*, etc., págs. 26-7; véase el documento núm. 10 del Apéndice.

Lámina III.—Claustro bajo del convento

vento o monasterio y nadie se les pueda oponer. Los párrocos respectivos los deben acompañar con cruz alzada hasta el lugar escogido y, recibidos allí por los religiosos de la Casa, se volverán los primeros a sus iglesias o parroquias.

6.ª En cuanto a los derechos de arancel —percibir la cuarta parte de las limosnas ofrecidas por exequias y demás cultos— sigue en pie (58).

Eran entonces casi un centenar de religiosos en San Juan, y es Superior de los mismos el P. Andrés de Ecija (59), y sus miembros más destacados los PP. Martín de la Torre, Vicario de la Comunidad, Diego de Madrid, Pedro de Peñalver, Antonio Gaytán, Diego Dávila, Bartolomé de Oviedo, Bernardino de Arganda, Alonso de Carrión, Diego de Orgaz, Jerónimo de Manzanares, Francisco de Toledo, Antonio Zapata y García de Auñón, entre otros, que son los que asisten a la firma de la mencionada Concordia (60).

Ese mismo año de 1517 el Guardián de Toledo es enviado a Corral de Almaguer, para tratar de paz con el Maestre de Santiago y apartarle de la sedición (61).

La vida de oración y recogimiento tuvo notables y esforzados cultivadores, como los PP. Olmillos (62) y Ortiz (63). A este res-

---

(58) *Ibid.*

(59) El P. Ecija es guardián de la Casa en el trienio 1517-1520, al siguiente Ministro Provincial de Castilla —1521-1524—; parece fue de los simpatizantes con el grupo de los alumbrados de Castilla (ALVAREZ: *Memorial ilustre*, pág. 26, núm, 60; FIDEL DE ROS: *Un maitre de Sainte Therese, le Pare François d'Osuna*, París, 1936, 86-7; A. ABAD PÉREZ: *San Juan de la Penitencia, obra social del Cardenal Cisneros en Toledo*, «Anales Toledanos», II, 1968, 5).

(60) *Memorial ilustre*, pág. 26.

(61) PÉREZ DEL PULGAR: *Crónica*, 241-2; «AIA», 7, 1947, 457.

(62) El P. Olmillos fue guardián de San Juan de los Reyes en el trienio 1520-1523 y Provincial de Castilla desde el segundo domingo de Pentecostés de 1528 al 29 de junio de 1530 (DIEGO HURTADO LEONÉS, O. F. M.: *Crónica ms. de la Provincia de Castilla*, pág. 532; «AIA», 15, 1920, 135; 16, 1921, 391; ANGELA SELKE: *El Santo Oficio de la Inquisición. Proreso contra Fr. Francisco Ortiz, 1529-1532*, Madrid, 1968, 80).

(63) Este religioso destacó como escritor espiritual y predicador y ya sabemos que con sus intemperancias y diatribas contra el Tribunal de la Inquisición dio lugar al proceso contra los «Alumbrados», bien que en su mayoría tales religiosos fueran dignos de consideración. (Sobre el ilustre minorita, cf. MESEGUER FERNÁNDEZ, O. F. M.: *Fr. Francisco Ortiz en Terrelaguna*, «AIA», 8, 1948, 479-529; SELKE: *O. c.*, págs. 31-36; sobre Iluminismo y Eramismo, MARCEL BATAILLÓN, *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, 2 ed. española, México, 1966, 166-190; ANTONIO MÁRQUEZ: *Los Alumbrados. Orígenes y Filosofía (1525-*

pecto, debemos recordar que la obra monumental de San Juan de los Reyes, por un lado, y la cotizada calidad de los religiosos, por otro, debieron inclinar el ánimo de las autoridades religiosas y civiles a elegir su iglesia como jornada para hacer las rogativas «ad petendam pluviam», en 1529, y que en tal ocasión el P. Ortiz arremetió contra los inquisidores, lo que le valió primero el calabozo; luego el proceso singular y, por último, el destierro o confinamiento en Torrelaguna (64). Si la asistencia del pueblo era escasa, comenta una autora moderna (65), en cambio estaba lleno el templo de público selecto: muchos prelados, altos personajes de la Corte y de la ciudad, así como multitud de frailes de las varias Ordenes, que allí se habían congregado para escuchar al «monarca de los predicadores» (66).

Y esos hombres de oración han bebido el espíritu de recogimiento en la Salceda y el Castañar.

B) Vida de Apostolado

Ya aludimos a ésta y podemos añadir que fue fecunda e intensa, al tener como base la preparación cultural y la oración. Los religiosos cultivan, de modo especial, la asistencia al confesonario: «Siempre hay confesores que no se ocupan en más de oir confesiones.»

Otros atienden a la dirección espiritual: ... «hay muchos Padres letrados, con quien se comunican dificultades y cosas que acaecen en la ciudad...» «Por la frecuencia que hay de recibir el Santísimo Sacramento, está un altar señalado, donde comulgan todos...» (67).

Muchos sacerdotes recorren incesantemente la ciudad y pueblos de la comarca, predicando Ejercicios y Cuaresmas. Para sostener la piedad y afianzar sus trabajos, los religiosos han sabido dar vida a diversas Cofradías, de las que podemos recordar, por contar con testimonios fidedignos, las siguientes:

1559), Ediciones Taurus, Madrid, 1972; Teodoro Martín: *Harpio en las letras españolas*, «Verdad y Vida», 29, 1971, 427-492, y 30, 1972, 5-95-107). Para mí es lo mejor escrito sobre el tema.

(64) Véanse los lugares antes citados de Meseguer Fernández y Salke.

(65) Selke: *O. c.*, pág. 36.

(66) *Ibid.*

(67) Salazar: *Crónica*, pág. 144.

1.ª La Cofradía del Cordón, que era y fue un anticipo y prenoviciado para la Tercera Orden secular. Ya digimos en un trabajo reciente algo sobre su historia y origen (68), pero trataremos aquí de puntualizar sus fechas clave. Sixto V, queriendo avivar la devoción al hábito y cordón de la Tercera Orden, fundó en 1585 dicha Archicofradía del Cordón en Roma y concedió amplias facultades al Ministro General de la Orden Franciscana, P. Francisco de Tolosa, para extenderla e implantarla en España, así pudo éste establecerla en Toledo con fecha 24 de febrero de 1589.

Su número, según los estatutos para ella apropiados, no podía superar el de ciento; ellos eran los encargados de las procesiones de la Cuerda, tomaban parte en la misma con velas encendidas y marchaban mezclados con los religiosos de la Casa. Se celebraban estos cultos todos los meses y la procesión discurría por los claustros de San Juan de los Reyes. Se le asignó la capilla del Cristo de Luca como la propia para sus actos religiosos, según vimos antes (69).

2.ª Cofradía del Cristo de la Humildad, cuya existencia debe datar de fines del siglo XVII, pues en el Libro de Registro que conservamos y en la lista de cofrades que fueron mayordomos, aparecen primeros los hermanos Diego Pérez de Betanzos y doña María Rico Aguado, muertos ambos, según nota, en 1685 (70).

Su imagen se ha conservado, a pesar de tanto trastorno político-social, y en 1968-69 la pudimos ver arrinconada en una vieja sacristía de la ciudad. Conservamos también hojas impresas, con la misma imagen, de citación a los cultos.

3.ª Venerable Orden Tercera. Esta conoce su establecimiento

---

(68) *Ibid.;* asimismo, la *VOT de San Juan*, etc., «Anales Toledanos», 5, 1971, 7-8.

(69) Recientemente nuestro amigo don Julio Porres nos ha facilitado la siguiente nota sobre carga de misas en la capilla del Cristo de Luca, donde celebraban sus cultos los Cofrades del Cordón: «Testimonio dado en Toledo en 1755 por Juan Rodríguez Cano, notario apostólico, de la fundación en el Monasterio de Monte Sión, de una memoria de 90 misas anuales rezadas, comprar ocho bulas de difuntos y otra memoria de 52 misas rezadas al año, a celebrar en la capilla del Santísimo Cristo de Luca, que se venera en la iglesia de San Juan de los Reyes, y una arroba de aceite que se ha de dar al monasterio de Bernardos para la luz de la espresada imagen» (Arch. Histórico Provincial de Toledo, lib. 1.281, f. 78 v. Bernardos de Monte Sión, Archivo). El P. SALAZAR decía de la Archicofradía: «La Archicofradía del Cordón, que ha sido muy sumptuosa y muy grande» (*Crónica*, pág. 145).

(70) *Libro de Mayordomos de la Cofradía del Cristo de la Humildad...*

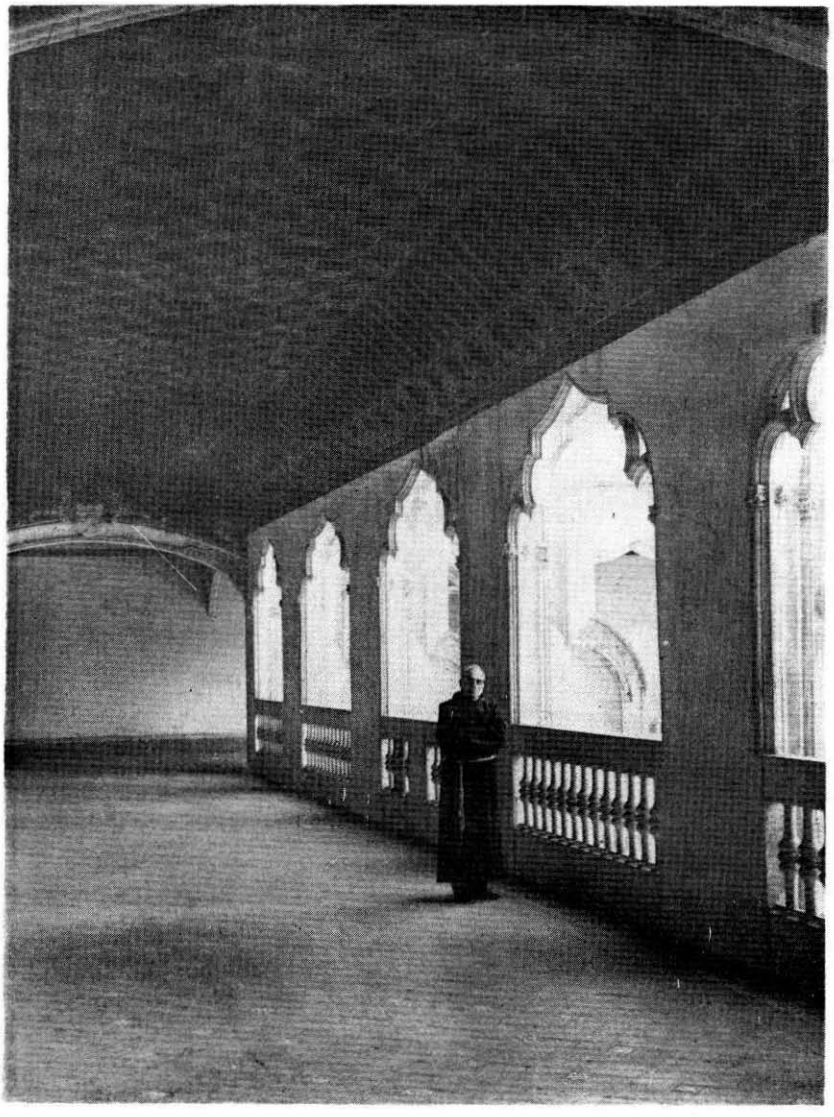

Lámina IV.—Convento de San Juan de los Reyes. Galería del claustro alto

en 1609, tras el acuerdo capitular de 1606, en la propia ciudad de Toledo, y su historia felizmente no se ha interrumpido (71). Al final, en el Apéndice, se recogen dos actos en torno a la invasión napoleónica y años posteriores. Pero desde aquel año de su fundación —1609— contó con el apoyo moral y asistencial de los fieles toledanos. El cronista P. Salazar decía de ellos: «Son muchos y tienen en este convento sus confesores señalados y acuden mucho a confesar y promulgar y a tener oración y otras cosas.» Por la actividad de los religiosos, San Juan se había convertido en «*seminario para enseñar la doctrina cristiana*», pues en la ciudad de Toledo «todos los días de fiesta sale de San Juan de los Reyes una procesión de más de dos mil personas, hombres y mujeres y muchachos, por toda la ciudad, yendo por sus trechos religiosos del dicho convento, diciendo la doctrina cristiana en alta voz y ayudándose de los Hermanos de la Tercera Orden de Penitencia, para que ordenen y concierten las procesiones» (72). Y no limitaban a ésta su actividad apostólica y espiritual, ya que algunos visitaban a los enfermos en los hospitales y casas particulares, ayudando a los necesitados; otros, optaban por organizar peregrinaciones a lugares santos, como Santiago, y todos, en general, fueron muy adictos y apegados a su Regla y Constituciones (73).

La prueba de su afecto a la Hermandad y vida propias la pusieron de manifiesto en la realización de su empeño al levantar la capilla propia para sus cultos y reuniones, como ya dijimos.

4.ª Cofradía de la Esclavitud Mariana —de la Purísima Concepción de María Santísima, según leemos en varias Actas de la VOT. Suponemos —no podemos probarlo— que ésta se formó después del juramento inmaculista de 1617, cuando la Madre Jerónima de la Asunción encargó la imagen de la Purísima, que hoy se conserva en Santa Isabel de Toledo y que, gracias a los desvelos de nuestras religiosas, se salvó en la invasión francesa de 1808, luego en la desamortización y, por último, en nuestra gue-

(71) Remitimos al lector a nuestro estudio sobre la VOT de San Juan de los Reyes, tantas veces citado; felizmente podemos añadir que aparecieron poco ha nuevos documentos sobre vesticiones y profesiones de Hermanos en nuestro archivo de Pastrana, lo que nos permitirá algún día intentar el estudio completo de esta fraternidad.

(72) SALAZAR: *Crónica*, págs. 144-5.

(73) *Ibid.*

rra civil de 1936-39. Despojada de sus joyas y con desperfectos en su talla, fue piadosamente restaurada por encargo de las mismas religiosas, y allí en Santa Isabel sigue bendiciendo a sus devotos. Recordamos que con fecha 16 de octubre de 1815 fue devuelta a San Juan de los Reyes, acompañada de impresionante procesión, de la que el P. Barrilero decía «habiendo sido de las más suntuosas y magníficas que se han visto en esta ciudad por la asistencia de las más distinguidas y principales autoridades, nobles y de todo el pueblo» (74).

Esta cofradía tenía a su cargo la preparación, propaganda y dirección de los cultos en honor de la Inmaculada, que se celebraban en diciembre y en los que tomaban parte los colegios y agrupaciones de la ciudad, cofradías y asociaciones franciscanas. Precisamente en los años anteriores a la invasión napoleónica, por razones particulares de organización, quisieron desplazar a los Terciarios del día quinto, ya tradicional entre ellos, asignándolos el séptimo, pero se opusieron tenazmente y el programa se desarrolló como era costumbre (75).

---

(74) *Relación sobre el incendio*, etc., págs. 13-14.

(75) Libro de Acuerdos de la VOT. de San Francisco de esta ciudad de Toledo, años 1795-1829, págs. 137-187. Por una atención más de nuestro amigo señor Porres nos hallamos con los siguientes datos sobre todas estas manifestaciones de piedad: «Hasta hace pocos años había sermón de la Dominica, que predicaba un padre religioso franciscano, por ser de los que llaman de Tabla, en el convento de Observantes; mas desde que fueron suprimidas las Comunidades y atendido lo mucho que se alargan los oficios de este día por la solemnidad con que se practicaban, dejó de predicarse aquel sermón, el cual tenía lugar inmediatamente después de concluida la procesión, antes de comenzar la misa» (SIXTO RAMÓN PARRO: *Toledo en la Semana Santa*, publicado en «El Tajo». Crónica decimal de la Provincia de Toledo, I, núm. 7 (10-IV-1866), 87-88). Y sobre las procesiones de Semana Santa hallamos también la siguiente e interesante noticia allí: «En la tarde del Miércoles Santo salía de la iglesia de San Juan de los Reyes una devota procesión con los pasos de la Oración del Huerto, Cristo atado a la Columna, Ecce Homo y otros, todos de mérito; pero quemado el convento en tiempo de la invasión francesa y sin comunidad, las hermandades que constituían aquéllas, se suprimió completamente. Todavía existen allí algunas imágenes» («El Tajo», núm. 8, 20-IV-1866, página 98, nota 1.ª).

Recuérdese a este particular la carta-informe del P. Juan Crisóstomo Rodríguez sobre imágenes de San Juan y su dispersión en aquellos días de 1864, en *Relación sobre el incendio*, etc., pág. 10.

C) CENTRO DE TURISMO

Parece raro hablar en aquellos tiempos de este fenómeno de masas que se desplazan de un lugar a otro, para descansar y solazarse, contemplando paisajes y obras de arte. Pues San Juan de los Reyes fue uno de esos focos de atracción, que galvanizó la curiosidad y atención de las gentes. El P. Salazar, no sólo nos habla de su culto y sus cofradías, sino que también señala complacido la afluencia de personas que diariamente acudían a contemplar esta maravilla y saturarse del arte allí acumulado. Decía así nuestro cronista: «En la sacristía ay muchos ornamentos de mucho valor y precio; los claustros están adornados de muy lindos lienzos en que se contienen las historias muy «ad longum» de nuestro Padre San Francisco, San Buenaventura, San Antonio, Santa Clara y Santa Isabel. Lo cual todo adorna mucho aquel convento, de manera que está frecuentado de todos los de Toledo, que nunca la Casa se vacía de gente; y los naturales van admirados de ver cosa tan insigne. Y aunque esto no es a gusto de algunos religiosos, por ser tanta la frecuentación de seglares, pásase por ello por la gran devoción del pueblo» (76).

III.—ESTUDIOS Y MARIOLOGIA

Toda esa actividad apostólica y dirección espiritual del pueblo y fieles pudo realizarse, como ya apuntábamos, porque nuestros religiosos cultivaron seria y concienzudamente los estudios, aspecto que en San Juan de los Reyes quedó suficientemente atendido. No sólo la Universidad de Alcalá, con el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo, fue el centro donde se formaron nuestros religiosos, sino que en Toledo se creó el órgano adecuado y propio para tal fin (77). Los Superiores de Castilla y de nuestro convento en particular supieron cuidar esta parte de su dedicación al prójimo, por amor a Dios.

Vamos a verlo:

---

(76) SALAZAR: *Crónica*, pág. 145.

(77) Sobre el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo, véase DIEGO HURTADO LEONÉS: *Crónica ms. de la Provincia de Castilla*, págs. 341-352.

A) ESTUDIO DE TEOLOGÍA

Gobernando esta Casa el P. Pedro de Bobadilla (78), se originó un incendio que destruyó el llamado «Cuarto de la Reina» y lo redujo a escombros; pero el P. Guardián, con ayuda de sus religiosos y de algunos vecinos, pudo limitarlo y extinguirlo después.

Ocurrió esto el 12 de abril de 1553. Un cronista improvisado y en un latín primitivo nos ha dejado constancia del suceso. Tituló su breve descripción así: «De incendio ignis S. Jo. Regum. Anno Domini 1553, sub potestate r. p. Petri de Bobadilla, qui guardianatus fungebatur officio in ista domo Sti. Jo. Regum, in qua domo ignescit hospitium, quod erat Reginae, pridie idus aprilis, et ita devastatus est, quod videretur informe. Sed ipsemet intra annum sui officii, sua industria suaque diligentia (Deo comite), erectum est in statum meliorem, et alia multa aedidit et instruxit feliciter, instituitque studium theologiae in ipsa domo auctoritate Capituli generalis Salmanticae sibi commissa» (79).

Este citado Capítulo General de Salamanca tuvo lugar el 20 de mayo del año siguiente (80). Años después llegaba a visitar esta Provincia de Castilla y, por lo mismo, San Juan de los Reyes, el Ministro General, P. Francisco de Zamora (81), y éste aprobó y sancionó la fundación del Estudio de Teología, y hasta se preocupó de darle unas normas para el mejor funcionamiento. En resumen, he aquí lo que exigía a los destinados al Estudio en este Centro, como lo que imponía a los religiosos de San Juan: los que fueren elegidos para el Estudio, ante todo deberán merecerlo

(78) El P. Bobadilla fue hijo de don Pedro de Bobadilla, conde de Chinchón, y nieto de los primeros marqueses de Moya, don Andrés de Cabrera y doña Beatriz de Bobadilla. En 1527 era Colegial de San Pedro y San Pablo de Alcalá de Henares; en 1553 Guardián de San Juan de los Reyes, como ya vimos, y al año siguiente era elegido Provincial de Castilla, rigiendo sus destinos por dos trienios incompletos (1554-57 y 1564-66), año en que murió (DIEGO HURTADO LEONÉS, O. F. M.: *Crónica ms. de la Provincia de Castilla*, f. 151 r).

(79) Fue publicado por el P. MESEGUER en «AIA», 26, 1966, 34: en un folleto de dos hojas que lleva por título *Patronato Real de San Juan de los Reyes desde su fundación hasta el presente, 1763;* se prueba éste por Cédulas de doña Juana, 1510, 30 de abril, y 19 de mayo de 1517, de Carlos V, con limosna para el estudio de frailes de 100.00 mrs. y 60.000 para sustento (Archivo Histórico Nacional, legajo 7.399).

(80) HERIBERTO HOLZAPFEL, O. F. M.: *Manuale Historiae Urdinis Fratrum Minorum*, Friburgi, 1909, 624.

(81) El P. Zamora dirigió los destinos de la Urden desde el 13 de mayo de 1559 a 5 de septiembre de 1565 (HOLZAPFEL: *O. c.*, 621).

por su vida de oración, aplicación y responsabilidad y en todo manifestarse observantes. El que no aprovechare el tiempo y fuera motivo de disgusto a superiores y demás religiosos de la Comunidad por su vida díscola o rebelde, será despedido sin más consideraciones. En cambio, los religiosos de la Casa deberán coadyuvar a la buena marcha del Estudio con su respeto y consideración hacia los alumnos. Si alguno, por razón del inevitable ruido y molestias subsiguientes, se quejare, se le obligará a callar o, en caso de reincidencia, será trasladado a otra Comunidad. Así creía el ilustre P. General velar por los estudios, la disciplina y el buen gobierno de este Centro, en que cifró tantas esperanzas.

El número inicial debió ser de 12 estudiantes, hasta alcanzar el de 24 en 1584, en que lo visitó el P. Gonzaga (82).

El P. Salazar, nada parco en otros aspectos, se limita en esta ocasión a estampar el dato siguiente: «Léense dos Cátedras de Teología y hay mucha frecuencia de estudiantes» (83), pero sin aclararnos si se trata del msimo Estudio o eran propiamente del curso normal de coristado teológico.

Asimismo, prestóse atención diligente a la selección del profesorado, y la lista que nos ofrece la información, después del Capítulo de 1606, es de por sí muy elocuente, aunque no todos fueran profesores de esta Casa, pero sí la mayor parte. He aquí tal como la encontramos en Salazar:

«Lectores de Teología: Fr. Baltasar de Portillo, Fr. Alonso de Alarcón, Fr. Juan del Campo, Fr. Juan de Salmerón, Fr. Dionisio de Pliego, Fr. Juan de Bobadilla, Fr. Pablo de León, Fr. Juan de Aranda, Fr. Pedro de Baños, Fr. Pedro de Salazar, Fr. Juan del Barco, Fr. Juan de Estrada y Fr. Pedro Cascales, todos catedráticos de Teología.»

«Lectores de Artes y Teología: Fr. Bernardo Paes, Fr. Juan Ruiz, Fr. Antonio Manrique, Fr. Juan de la Cámara, Fr. Diego Ordóñez, Fr. Pedro de Mendoza, Fr. Melchor de Cetina, Fr. Juan de Medina, Fr. Juan de la Bastida, Fr. Diego de la Vega, Fr. Fe-

---

(82) FRANCISCO DE GONZAGA, O. F. M.: *De originae Seraphicae Religionis ejusque progresibus*, Romae, 1587, 608. Este fue elegido Ministro de la Orden en 1579, cuando sólo tenía treinta y tres años, y gobernó santamente hasta 1587, año en que vio la luz su magnífica obra sobre la historia de la Orden con el material que supo recoger en sus visitas a las Provincias (HERIBERTO HOLZAPFEL: *O. c.*, 277-8 y 621).

(83) SALAZAR: *Crónica*, pág. 144.

lipe de Ayala, Fr. Bernardo de Salazar, Fr. Bernabé de Quirós, Fr. Francisco de Ocaña, Fr. Pedro Navarro, Fr. Esteban Périz, Fr. Antonio de Velasco, Fr. Francisco de Cáceres, Fr. Iñigo Bolea y Fr. Juan de Ovando.»

«Lectores que fueron de Artes: Fr. Diego de Zúñiga, Fr. Jerónimo Mejía, Fr. Mateo de Sarabia, Fr. Bernardino de Torrijos, Fr. Juan de Algeciras, Fr. Alonso de Medrano, Fr. Gregorio de Valbuena, Fr. Diego de Perea, Fr. Lorenzo de Salinas, Fr. Alonso Carrillo, Fr. Francisco de Moya, Fr. Diego de Barrasa, Fr. Gregorio de Perea, Fr. Luis Gaceo, Fr. Antonio de Salazar, Fr. Francisco Pedraza, Fr. Luis de Antequera, Fr. Bartolomé Ordóñez, Fr. Francisco de Guzmán, Fr. Juan Martínez, Fr. Francisco Salcedo, Fr. Antonio Laso y Fr. Lucas Allende» (84).

La actuación de estos lectores la vemos consagrada en los diversos Capítulos Generales aquí celebrados y en la defensa de las tesis debitistas.

Por las aprobaciones y juicios sobre publicación y obras del P. Diego de la Vega en 1604 y 1616, tenemos noticias de algunos de los citados, pero también afloran allí los nombres de otros, como los PP. Pedro de Tevar y Juan de Soria (85). En 1669 hallamos que son lectores aquí los PP. Francisco Muñoz (86) y José Sanz, maestro, además, de los estudiantes (87), y en 1677 figura el ilustre mariólogo P. Francisco Lázaro de Goyti (88); al final del siglo destacan los PP. Nicolás Lozano (89), Guardián del monasterio, y como lectores de Teología los PP. Lucas Alvarez de Toledo (90) y Juan Rodillo (91) en 1682, interviniendo también en el sínodo de ese año.

---

(84) SALAZAR: *Op.*, 144. Los Padres Quirós y Navarro, lectores de San Juan, son quienes examinaron la *Crónica* del P. Salazar, como verificamos por su portada. De la mayoría de los aquí reseñados tenemos noticias abundantes en DIEGO ALVAREZ: *Memorial ilustre*, Alcalá, 1753.

(85) Sobre el P. Tevar de Andana, cf. ANGEL URIBE, O. F. M., «AIA», 15, 1965, 457-8; la obra del P. SORIA: *Utrum S. Dei Mater contraxerit debitum incurrendi peccatum originale*, Alcalá, 1615, fue aprobada por veintisiete doctores, cf. *ibid.*, 452.

(86) Sobre el P. Muñoz, cf. «AIA», 5, 1945, 355.

(87) Sobre el P. Sanz, cf. *ibid.*, págs. 355 y 363.

(88) De este mariólogo franciscano tenemos abundante documentación en páginas de «AIA», 30, 1928, 146-7; 15, 1955, 304-5. Puede, además, verse C. PÉREZ PASTOR: *La imprenta en Toledo*, 229, núm. 591.

(89) Ejemplares de la obra y escritos varios del P. Lozano podemos verlos en la Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, de Madrid, Libros de la Inmaculada, núms, 4, 8 y 9; todos fueron descritos por el P. URIBE en «AIA», 15, 1955, 336-7.

B) APORTACIÓN DOCTRINAL MARIOLÓGICA

Quizá, y sin quizá, el resultado de una digna preparación y la vida de piedad sinceramente cultivada dieron sus mejores frutos en el siglo XVII al fomentar con su doctrina, ejemplo y estímulo la devoción inmaculista del pueblo y agitar el ambiente universitario español con la defensa de la tesis debitistas.

Abrió el fuego de la ofensiva por la definición dogmática de la Inmaculada Concepción el P. Pedro González de Mendoza, hijo de los príncipes de Eboli, en el Capítulo General de 1606, al pronunciar su panegírico en la Catedral toledana (92).

En los clamorosos sucesos de 1615 en Sevilla y Córdoba, desatados con las coplas de Miguel Cid:

«Todo el mundo en general
a voces, Reina escogida,
diga que sois concebida
sin pecado original»,

los franciscanos de San Juan de los Reyes, al saber que los cantores y voceros sevillanos se acercaban a nuestra ciudad, se creyeron obligados a caldear el ambiente, preparar los ánimos de los fieles y hacer el coro a aquéllos. Para ello, los profesores del Estudio de Teología fijaron, al viejo estilo, en las puertas de la iglesia la enunciación de las tesis sobre el Débito de María y las defendieron aguda y valientemente. Debió ocurrir esto por noviembre de 1615. La forma de enunciarlas no la conocemos con exactitud, pero con ligeras variantes, bien pudiera ser ésta: «Utrum Virgo Deipara contraxerit debitum incurrendi peccatum originales?». Y se respondía: «Negative.» Fueron denunciados los dos re-

(90) El P. Lucas Alvarez de Toledo fue, además, miembro de la Junta de la Inmaculada Concepción en 1669 («AIA», 15, 1955, 808). Puede también verse Sínodo Diocesano de Toledo de 1682, donde aparece citado como teólogo asistente.

(91) El P. Rodillo es también de los teólogos que intervinieron en el citado Sínodo.

(92) Este capítulo tuvo su cronista en el P. Pedro Navarro, quien publicó *Discurso y relación de el C. General de los Padres Menores, celebrado en Toledo año de 1606*, en 4.º obra que no he visto y cuyo título copio del P. ALVAREZ: *Memorial ilustre*, pág. 638. Utilizo la que nos ofrece el P. SALAZAR en su *Crónica*, cap. IV, págs. 96-97, de donde tomo asimismo la noticia sobre el citado sermón del P. González de Mendoza.

ligiosos a la Inquisición, la cual, al principio se inclinaba por prohibir la enseñanza a los franciscanos, mas después, pensándolo con mayor serenidad, decidió consultar a los teólogos más doctos de las Universidades de Alcalá, Córdoba, Granada, Salamanca y Sevilla. Recibidas las respuestas, reunióse nuevamente el Tribunal toledano, presidido por el Arzobispo de Toledo, Bernardo de Rojas y Sandoval, el 22 de enero de 1616, y la sentencia dictada fue que podía sostenerse la opinión de los franciscanos de San Juan. Y es que, además, venía ya precedida de otra disputa singular y de idéntico tono y sabor en Alcalá de Henares, bajo la dirección del eminente teólogo y Guardián de Santa María de Jesús de la misma ciudad, P. Antonio de Velasco. El influjo y eco de tales disputas fueron tales que todos los contemporáneos se hicieron solidarios de las mismas (93).

Fiestas Inmaculistas en Toledo. Y predicación franciscana

En el campo de la piedad obtuvieron nuestros religiosos mayores éxitos. No eran cosa nueva en la imperial Toledo, comenta un historiador moderno (94), las fiestas de la Inmaculada Concepción.

Desde 1606, como venimos diciendo, éstas se sucedían en nuestra ciudad, y en 1615, aparte de las luchas y discusiones inmaculistas, los franciscanos habían solemnizado el Novenario a la Inmaculada de modo especial (95). En 1616 sumóse este fer-

(93) «Verdad y Vida», revista de las ciencias del espíritu, Madrid, V, 1954, 103-145. Sobre los lectores que intervinieron, de una forma u otra, como sustentantes o como patronos y profesores, los Padres Soria, Fresno, Antonio de Velasco, Francisco del Castillo y Velasco, Pedro de Urbina, Juan Merinero López y Francisco de Ocaña, ofreció datos interesantes biográficos el P. ALBERTO LOPERA TRUJILLO, O. F. M., en *El estado actual de las controversias debatistas del espíritu*, «Franciscanum», Bogotá, 6, 1964, 130-158.

(94) ODILIO GÓMEZ PARENTE, O. F. M.: *Juramentos Concepcionistas de las Universidades españolas*, en «AIA», 15, 1955, 997.

(95) ALEJANDRO RECIO, O. F. M., que nos describió esta obra: *Relación breve de lo que se ha hecho en el insigne convento de San Juan de los Reyes de Toledo, de la Orden de nuestro Srfco. P. San Francisco, el día de la limpia Concepción, la sumptuosísima y gran procesión y acompañamiento de los dos Cabildos y de otros muchos señores titulados, por las calles más principales de la ciudad, y el gran adorno con que estaban aderezadas, y lo demás que uvo en los ocho días de su octava*, Toledo, 1615, en «AIA», 15, 1955, 125; el P. ANGEL URIBE completó esos datos en *La*

vor al hecho de honda influencia que supuso la inauguración de la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, en la Catedral, por el mismo Arzobispo de Toledo, Cardenal Rojas y Sandoval. Hubo actos literarios, a los que se sumaron literatos y poetas y famosos oradores que acudieron a solemnizar las fiestas. Pero lo que alcanzó el cénit de la devoción fue el decenario a la Inmaculada. que se celebró en diciembre del siguiente año, al hacer las Corporaciones toledanas el juramento de fidelidad el día 10 de diciembre. La Universidad fue citada, como una más, y se presentó precedida por el guión, en que iba bordada la Inmaculada.

La iglesia de San Juan estaba adornada lujosamente y predicó el Provincial P. Felipe de Ayala (96). Don Juan Martínez Marco, secretario en 1779 de la Universidad toledana, pudo escribir estas palabras: «... parece que el diez de diciembre de mil seiscientos diez y siete fue uno de los días señalados y célebres de aquel siglo en este imperial Ciudad de Toledo, por el sumptuosísimo aparato, magnificiencia y tierna devoción con que esta antigua, insigne, Real Universidad... proclamó y ensalzó... el misterio de la Purísima Concepción... haviendo hechó voto y juramento en la más solemne forma de defenderla y a todo trance...» (97). Y no fue tan sólo Toledo donde halló eco la devoción a la Inmaculada, porque el resto de las Universidades españolas rivalizaron en fervor (98).

El recuerdo indeleble de tales fiestas en Toledo nos queda en la lápida del Ayuntamiento, que dice así:

«TOLEDO POR LA DEVOCION QUE SIEMPRE HA TENIDO A LA VIRGEN SANTISIMA MADRE DE DIOS SU PATRONA, HIZO JURAMENTO Y VOTO SOLEMNE DE DEFENDER AVER SIDO CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL, AÑO DE 1617, REINANDO EL CATHº Y RELIGIOSISIMO REY DON FELIPE 3, Y AGRADECIDA AL GOBIERNO DEL LICdo. GREGo. LOPEZ MADERA CORREGIDOR QUE ENTONCES ERA Y AL CUIDADO QUE TUVO DE LAS OBRAS PUBLICAS

Inmaculada en la literatura franciscana-española, «AIA», 15, 1955, 409-410, al darnos los siguientes: en Toledo, con licencia, por la viuda de Tomás de Guzmán, año 1615, 4 hojas en 4.º

(96) GÓMEZ PARENTE, *l. c.*, págs. 998-9.

(97) Citado por GÓMEZ PERENTE, *l. c.*, pág. 998.

(98) Remito a las páginas del interesante artículo del P. GÓMEZ PARENTE, que abarca desde la página 867 a 1045.

ACABANDO ESTAS CASAS DE AYUNTAMIENTO TAN MAGNIFICAMENTE, REPARANDO GRAN PARTE DE LOS MUROS, PUENTES Y CALZADAS Y LA CARCEL REAL HAZIENDO Nte. LA PUERTA NUEVA Y REEDIFICANDO LA PUENTE DE GUADARRAMA QUE AVIA ESTADO DE MUCHO TIEMPO ARRUINADA Y LO PRINCIPAL ADMINISTRANDO JUSTICIA CON IGOALDAD MANDO SE PUSIESE ESTA MEMORIA PARA EXEMPLO DE LOS QUE SE SUCEDIEREN. AÑO DE 1618.»

En nuestros días, para recordar esa efemérides, se colocó en el ábside de la iglesia de San Juan el gran lienzo que pintara Manuel Romero Carrión.

En el Capítulo de 1658 cantó las glorias de la Inmaculada el P. Diego Pizarro (99); en el de 1682 hará el P. Quintanilla, con su panegírico, el resumen y síntesis de todo lo que se había obrado y sucedido en Toledo y en no pequeña parte era la aportación de los franciscanos de San Juan de los Reyes (100). Y un siglo después, no muy apto ciertamente para tales manifestaciones de piedad por la decadencia de la vida religiosa y las convulsiones de la Revolución Francesa, volverá nuestra ciudad a reiterar su juramento, en la fecha 28 de diciembre del año 1779.

Es el antes citado secretario de la Universidad, Juan Martínez Marco, quien ha recogido detalles luminosos sobre tales acontecimientos y nos cuenta que, después de haber terminado todos los elementos de la Universidad de hacer el juramento, «se dixo en altas e inteligibles voces a la multitud de bachilleres y cursantes que concurrieron a esta plausible función: Caeteri laureati,

(99) Sobre el sermón del P. Pizarro se escribía en la Relación del Capítulo de 1658: «... lo hizo con tanta eficacia de palabras y tanta viveza de discursos, que bastará este sermón para hacerlos devotos quando no fueran, como son, tan deste sentir los toledanos; pero añadida la fuerza dulce de sus razones a la piedad con que Toledo asiente a la verdad deste misterio, aunque quedaron los oyentes nuevamente devotos y convencidos, muchos hubo que se mostraron (al parecer) justamente quejosos de que siendo desde los tiempos de San Ildefonso hacia la piedad deste misterio los toledanos tan dóciles, se les predicase con tan vivas, eficaces que bastaran a convencer (si algunos hay) a los menos afectos» *(Historia del Capítulo General que celebró la Religión Seráfica en la Imperial Toledo este año de 1658,* por Fr. ANTONIO ROJO, pág. 7 v). Por cierto, que el P. Uribe le llama Pizarroso, en «AIA», 15, 1955, 401. De este Capítulo irá en el Apéndice una breve relación inédita, por lo interesante y curiosa, número 14.

(100) ALONSO LÓPEZ MAGDALENO, O. F. M.: *Descripción histórica y panegírica del Capítulo General que la Religión S. celebró en Toledo este año de 1682,* Madrid, 1682, 55-70. Ejemplar del Archivo de Pastrana, puede verse en «AIA», 15, 1955, 405.

Bachalaurei et Scholastici sic voveant». «Respondieron y dixeron muchas voces: Vovemus, vovemus, cuyo agradable ruido, acompañado y seguido de órganos y diferentes chorros de música, aumentó la ternura y devoción del pueblo a este Purísimo Misterio» (101).

Pero, además, es que utilizaron la misma fórmula consagrada en 1617 todos los maestros de Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Artes con los Bachilleres y cursantes de todas las facultades.

Como cultivadores de la Mariología podemos citar en este siglo XVIII a los PP. Carlos del Moral (102) y Agustín Carrion, quien publicó oraciones panegíricas que habían sido pronunciadas: la 1.ª, en el monasterio de la Concepción; la 2.ª y 3.ª, en Santa Ana, y que forma todo un tratado de Mística (103).

IV.—VALORACION DE SAN JUAN DE LOS REYES

A) Por los Reyes Católicos

1. Isabel y Fernando, que tantas ilusiones y esperanzas pusieron en su realización, siguieron muy de cerca ésta su obra y la sintieron unida a sus dolores y gozos. Ya sabemos lo que gastaron y cómo llevaron a cabo su proyecto, convirtiéndole en espléndida realidad; pero también para la vida material de los religiosos asignaron una renta anual que les permitiera atender a su subsistencia. Esta cláusula está comprobada por la Real Cédula que se conservaba en el Archivo de San Juan de los Reyes, pero incluso queda recogida por el autor de la *Relación* enviada a Felipe II, escrita por Luis Huerta de Toledo, quien dice así: «... Hay comúnmente cien frayles sin otros muchos huéspedes que cada día de otras provincias resciben; son mendicantes. Dicen que Su

(101) Para síntesis y resumen de lo que significó la predicación franciscana en torno a la devoción a la Inmaculada, cf. «AIA», 15, 1955, 61-64; para este apartado, *ibid.*, pág. 999.

(102) Sobre este celebrado autor contamos con la tesis del P. Isidro Guerra Lazpiur, O. F. M.: *Integralis conceptus maternitatis divinae justa Carolum del Moral*, Romae, Academia Mariana Internationalis, 1953, 225 páginas de 24 × 17 cms.; cf. *etiam*, «AIA», 15, 1955, 355; «Verdad y Vida», 12, 1954, 147.

(103) «AIA», 15, 1965, 193 y 342-3.

Majestad les ayuda para trigo con cien mil maravedises cada un año» (104).

Cuando murió el príncipe Arturo, la Reina doña Isabel hizo celebrar sus funerales en San Juan; la descripción del templo, su adorno y solemnidad de tales honras fúnebres dejaron huella y recuerdo en un testigo de vista (105). Gonzalo de Baeza conserva al detalle las partidas, no sólo de telas y paños para el catafalco e iglesia, sino hasta de la cera, madera, clavos y jornales invertidos en su montaje (106).

---

(104) En el Archivo Histórico Nacional, legajo 7.399, existen varias Reales Células «que califican la prorrogación concedida al convento para la cobranza de 200 fanegas de trigo que la piedad de S. M. tiene concedidas para el sustento de los religiosos en los años 1709, 12, 15, 18, libradas en la renta de la mesa maestral de la Orden de Santiago». Al final, en el Apéndice, núm. 15, véase la carta que dirigía el guardián de San Juan de los Reyes para obtener la orden de cobro. CARMELO VIÑAS y RAMÓN PAZ, en *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de España, hechas por iniciativa de Felipe II*, Reino de Toledo (tercera parte), Madrid, 1963, 551.

(105) Dice así la nota que nos ha dejado este testigo: «El jueves 12 de mayo (1502) el Rey y el Archiduque, el Cardenal y todos los Príncipes y Caballeros del Toysón estuvieron, vestidos de luto, en las vigilias y funeral del Príncipe de Gales, cantadas en un monasterio de San Francisco, fundado por el Rey y la Reina, en cuyo coro había a cada lado treinta bustos armados con las armas del Príncipe difunto. El catafalco tenía cuatro escalones de alto, todo cubierto de paño negro, y en toda su altura estaba cargado de luminarias. En los cuatro extremos había allí cuatro gruesos cirios. Debajo del catafalco estaba la representación del Príncipe, cubierta de terciopelo negro, con una cruz de damasco blanco. Los ornamentos del altar eran de terciopelo negro y la cruz de seda carmesí.» «El Viernes Santo hicieron el funeral, en el que el Rey y todos los anteriormente citados comparecieron...» (EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ: *Toletum*, XXX-XXXII, 1955, 12-14).

(106) He aquí las partidas fielmente recogidas por el contador o tesorero de Isabel: «Por una nómina de la Reina, fecha a 24-VI de el dicho año, 44.116 mrs., quel dicho tesorero dió e pagó, por mandado de su Alteza, a Mendo de Jaen, mayordomo del monasterio de San Juan de los Reyes, de la ciudad de Toledo, e a Fernando de Mercado, veedor de la despensa, para pagar cierta cera e otras cosas, que fueron menester para las honrras, que se hicieron en el dicho monasterio de Sant Juan por el Príncipe de Galis, en esta guisa: Y por ciento treinta y siete tablas para hacer la cama de las dichas honrras a 31 mrs. cada una, montan 4.247 mrs.; e por cuatro maderos gruesos para hacer un chapitel sobre la dicha cama, a 80 mrs. cada uno, 320 mrs.; e por medio cargo de quarentanes, que fueron menester para la dicha obra, dozientos mrs.; e por dos cargos de madera, el uno de ocho en cargo y el otro de quarentanes, que así mismo fueron menester, 779 mrs.; e por otro cargo de madera, de ocho en cargo para el chapitel alto de armadura sobre la cama, 270 mrs.; e por 57 libras e media de vellote que fueron menester para la clauson de la dicha obra, a 10 mrs. cada libra, montan 575 mrs.; e por 1.500 clauos de chilla mayor, 405 mrs.; e por quinientos clauos de entredilla, 72 mrs. e medio; e por quinientos clauos sentenados, 45 mrs.; e por ciertos rejones que fueron menester para la dicha obra, e para que se ficasen las hachas de cera, 186 mrs.; que son todos 7.500 mrs. A los maestros, que fueron me-

En 1503-1504 vivieron en Toledo días alegres y felices doña Juana y su esposo Felipe, reposando de sus correrías y ejercicios campestres en San Juan de los Reyes (107).

Finalmente, una fría mañana de diciembre de 1504, la ciudad pudo contemplar el fúnebre cortejo de la Reina Isabel, que se dirigía a Granada para allí esperar la resurección del último día, pero antes quiso dar su postrer adiós al monasterio toledano (108).

2. Carlos V. En 1539 falleció en Toledo la emperatriz Isabel y sus funerales, celebrados en San Juan, tuvieron especial reso-

---

nester para hazer e deshazer la dicha cama e tunba e chapitel e gradas e otras cosas, que fueron menester de hazer en las dichas honrras, 4.451 mrs. e medio.

Por dos hachas de cera e por seys libras e media de candelas de sebo, que fueron menester para alumbrar a los maestros que hizieron de noche la dicha obra, 458 mrs.

A Antón Sánchez, capellán de la capilla de su Alteza, 578 mrs.; que gastó en cien tachuelas e hilo e otras cosas menudas, que fueron menester en las dichas honrras.

Por teñir de negro la madera e otras cosas, que fueron menester teñir, 680 mrs.

A Francisco de Madrid, mercader, vesino de Toledo, por ciertos paños de luto, que dió para poner en las gradas e tunba e cadahalso de las dichas honrras, e por el daño que los dichos paños rescibieron en los rasgar e en la cera que en ellos cayó, 6.375 mrs.; segun lo taso don Pedro de Castilla, corregidor de la dicha ciudad de Toledo.

A los obreros e oficiales que cortaron e cosyeron los dichos lutos e los pusieron donde fueron menester, 102 mrs.

Por tres varas e media de damasco blanco para la cruz, que costó a 450 mrs. la vara, montan 1.575 mrs.

Al decho Fernando de Mercado, 22.797 mrs. e medio para pagar 24 arrobas e cinco libras de cera, que compró por mandato de su Alteza, para las dichas honrras, a precio de 973 mrs. el medio de arroba, en que montan, con 120 mrs. que se dieron por el teñir de la dicha cera, los dichos 22.797 mrs. e medio. Que son cumplidos los dichos 44.116 mrs.» (GONZALO DE BAEZA: *O. c.*, págs. 553-4).

(107) «El jueves, día 25 de junio, el Rey y Reina, el Archiduque y su esposa oyeron vísperas en los franciscanos, y el Rey y la Reyna durmieron allí aquella noche» (E. GARCÍA RODRÍGUEZ: *O. c.*, pág. 18).

(108) Don JOSÉ GÓMEZ MENOR, en su estudio *Las Cortes de Toledo de 1480*, trae detalles muy significativos sobre la aportación a la vida nacional y toledana; así, por ejemplo, aludiendo al recuerdo de los Reyes Católicos y su huella en nuestra ciudad, dice: «... la época que media entre 1475 y 1504 es seguramente la más fecunda para la historia toledana; nos hablan de ella sus fundaciones: San Juan de los Reyes y Santa Isabel de los Reyes; sus grandes Cardenales, Mendoza y Cisneros; sus corregidores modelo de lealtad, como el delicado poeta Gómez Manrique...»; de ahí que se hiciera popular y casi apodíctico aquello de que «quien tenía a Toledo, tenía la mejor parte de España». «Aquí, como epílogo final, Toledo presenció dolorida, en un frío día del mes de diciembre de 1504, el paso del fúnebre cortejo que traía el cadáver de la Reina venerada hasta San Juan de los Reyes, en un adiós postrero a su obra votiva y conmemorativa, uno de los símbolos de su glorioso reinado, antes de partir para su morada definitiva en la ciudad granadina» (*Toletum*, XXXXXXII, 59).

nancia y emotividad. Una procesión iniciada en el palacio de Fuensalida, en la que formaban el Nuncio Apostólico, Embajadores, señores del Consejo y de las Finanzas, doce obispos y casi toda la aristocracia española que andaba cerca de la Corte, se dirigió a San Juan de los Reyes, donde se tuvo la vigilia, en la tarde del 20 de mayo. Al día siguiente celebraron la misa de «corpore insepulto», en la que predicó la oración fúnebre el obispo de Nicaragua, monje jerónimo (109), aunque Sandoval (110) dice que lo hizo el franciscano Antonio de Guevara (111).

3. Felipe II evoca en San Juan de los Reyes un recuerdo que para muchos de sus admiradores pasa desapercibido. En los días

---

(109) VANDENESSE, cronista contemporáneo, describe la vigilia, oficio de difuntos y catafalco en estos términos: «Los funerales de la dicha difunta fueron celebrados en el dicho Toledo, en el convento de San Francisco, llamado San Juan de los Reyes. La iglesia fue tendida de negro con cuatro paños de grueso, extendido por encima un terciopelo sembrado de escudos con las armas de la dicha dama difunta; por encima un astillero de madera cargado de cirios encendidos. Y el coro fue tendido de cinco paños de grueso, en medio del cual armada una capilla ardiente y muy ricamente adornada, cruzada y recruzada en forma de corona imperial, cargada de cirios hasta el número de ochocientos, saliendo de las cuatro esquinas cuatro ángeles teniendo los cuatro cuarteles de la corona imperial y las armas de la dicha dama difunta. Sobre cuya capilla estaba la representación del cuerpo, cubierto con un gran tisú de oro, sobre el cual había un cuadrante en el que estaba la corona imperial y las armas de la dicha dama difunta. Y los reyes de armas alrededor del dicho cuerpo; a mano derecha el asiento del Príncipe; al pie, el sitio del Embajador de Portugal, representando al Rey de Portugal, hermano de la dicha dama difunta. Y después del dicho Embajador estaban los duques, Príncipes, marqueses, condes y gentileshombres, cada uno con capa de negro y sombrero cubierto de luto. A la mano izquierda de la dicha capilla estaba el Cardenal de Toledo, el Nuncio del Papa, los Embajadores, señores del Consejo y de las Finanzas, y cerca del altar mayor doce obispos. Las calles de Toledo fueron cerradas desde el palacio hasta la iglesia.

... el día 20, a eso de las dos, después de mediodía, se reunieron en las habitaciones del Príncipe, etc..., y fueron de dos en dos, sin guardar orden ni preferencia... hasta la dicha iglesia, y sentado cada uno en su sitio, fueron comenzadas las vigilias, y acabadas éstas, se volvieron en el mismo orden del día precedente... Se ofreció la misa hasta el ofertorio, y entonces el Príncipe fue a ofrecer. Fue pronunciado un sermón por un obispo de la Orden de San Jerónimo. Acabada la misa, cada uno se volvió...» (*Toletum*, XXX-XXXII, 1955,34).

(110) *Historia de Carlos V*, lib. 25, parte II, párrf. 4.º. Pero frente a éste tenemos el testimonio también explícito de PEDRO GIRÓN: *Crónica del Emperador Carlos V*, edición de Juan Sánchez Montes, prólogo de Peter Rawson, Madrid, CSIC, 1954, 317-332, donde cuenta detalles y censura al predicador por el mal gusto de comparar a la abuela con la nieta —Isabel la Católica con la Emperatriz difunta—. No cabe duda que fue Jerónimo el predicador.

(111) A F. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo, le dedicó la revista «AIA» un estudio amplio, que puede verse en el vol. VI, 1946, 177-607.

11, 12 y 13 de mayo de 1560 convocó y celebró aquí el Capítulo General de la Orden de Santiago, para tratar de la reformación de las cosas espirituales y temporales de aquella milicia. Felipe II, como Gran Maestre de la misma, no sólo asistió, comenta Cedillo, asiduamente a las sesiones, pero recluso voluntario no quiso, mientras duró el Capítulo, abandonar los muros del monasterio franciscano.

¡Hermoso espectáculo, añade luego, presenció aquellos días el monumento insigne debido a la piedad de los Reyes Católicos!

Juntos, en gran número, bajo las bóvedas ojivales del templo, priores, comendadores, treces, caballeros y freyles, presididos por el regio Maestre; sembradas la amplia nave y el rico crucero de blancos mantos y salpicados de rojas cruces, el pensamiento de los concurrentes debió volar a los tiempos medievales, a la época heroica de las Ordenes Militares, que con su ruda labor por la reconquista del territorio patrio prepararon la grandeza de España bajo Carlos V y Felipe II (112).

4. Felipe III. Asimismo, este monarca, durante el Capítulo de 1606 de la Orden Franciscana, posó en el monasterio con todo su brillante séquito (113).

B) Valoración de San Juan, por la Orden Franciscana

Ya desde los primeros años de su existencia comienza San Juan de los Reyes a pesar en el destino franciscano de servicio a la Iglesia y a su desenvolvimiento interno. En 2 de noviembre de 1499 se celebró en San Juan una junta, que presidió el Vicario General de la Observancia, P. Maillard, del que ya tenemos noticia de su paso por Toledo en 1494; en ella tomaron parte los PP. Antonio de Marchena, Vicario Provincial de Castilla; Diego de Belalcázar, Custodio de Toledo; Cristóbal de Burgos, como representante de la Custodia de Domus Dei; Juan de Léniz, de Santoyo; más el Guardián de Valladolid, Francisco Tenorio, y el de Santo Domingo de Silos, Fernando de Nájera. Se trataba en ella

(112) Conde de Cedillo: *Toledo en el siglo XVI, después del vencimiento de las Comunidades*, Madrid, 1901, 21.

(113) Conde de Cedillo: «Boletín de la Real Academia de la Historia», 1926, 462.

de dirimir el pleito sobre la posesión del convento de Aranda, que se disputaban la Custodia de Domus Dei y la de Santoyo. Las partes litigantes se atuvieron a lo aquí acordado, terminando de este modo aquél (114).

En los últimos años del siglo XV y primeros del XVI se trabajó seria y pacientemente en dar estabilidad a la nueva fundación de la Familia Concepcionista, y siempre es San Juan de los Reyes el centro y eje de tales hechos y organización.

Por las páginas del incipiente Instituto pasan nombres y figuras que viven o han vivido en este Real Convento: PP. Antonio de Marchena, Juan de Tolosa, Francisco Garnica, Pedro de Zamora, Francisco Quiñones y antes Cisneros (115). Ellos con su consejo y dirección a la fundadora, Beatsiz de Silva; con su servicio después, evitando la dispersión del núcleo primitivo de religiosas, y más tarde escribiendo los Estatutos y Constituciones, lograron sacar adelante esta familia, que se ponía bajo la advocación de la Inmaculada y que debía ser la expresión de fe y piedad franciscanas a tal privilegio mariano (116). Sabemos también que la fusión de la Comunidad de la Bastida y de parte del convento de San Francisco ofreció a la Reina Católica y al Cardenal Cisneros la ocasión y oportunidad para instalar en el último a las hijas de Beatriz de Silva; que para ello desalojaron aquella Casa, pasando a ser la Casa Madre del nuevo Instituto, que empezó a llamarse y se llama actualmente de la Concepción. Asimismo, los religiosos franciscanos renunciaron a juros y cargas de misas en favor de las Concepcionistas, para darlas estabilidad económica; que, por ello, debieron nuestros religiosos velar sobre administración de rentas y fincas, que se inscribieron a nombre de aquéllas, y que, finalmente, les supuso vigilancia y atención para evitar que fueran perjudicadas otras Casas, como

---

(114) LUIS CARRIÓN, O. F. M.: *Orígenes de la Custodia de «Domus Dei» y «Scala Coeli»*, en «AIA», 4, 1915, 168-190; documento reproducido por RUMEU DE ARMAS: *O. c.*, 163-165.

(115) Sobre la influencia de los franciscanos en la beata Beatriz de Silva puede verse «AIA», 15, 1955, 1077-1102; resumen y valoración de la intervención franciscana en la fundación, estabilidad y desarrollo de la Familia Concepcionista, asimismo en «AIA», 33, 1973, 61-75.

(116) MESEGUER FERNÁNDEZ, O. F. M.: *Primeras Constituciones de las Franciscanas Concepcionistas*, «AIA», 25, 1965, 361-389.

Santa Clara de Toledo, y escribir sobre el particular a la Reina Católica (117).

Otro hecho de carácter nacional franciscano se recoge en estos primeros años del siglo XVI. El 12 de junio de 1519 se celebró en San Juan de los Reyes la Congregación General, presidida por el P. Gilberto Nicolai (118), y en ella se acordó desmembrar la Custodia de Extremadura de la Provincia de Santiago; para ello se fijó una junta para el inmediato 2 de julio en San Francisco de Benavente, donde se sentaron las bases de la vida de aquélla, la cual, al siguiente año, fue elevada a Provincia con el nombre de San Gabriel (119).

C) Capítulos Generales

Si San Juan de los Reyes decide en acontecimientos de la vida franciscano-española, su aportación a la historia general de la Orden dejó profunda huella, como lo vamos a probar con el recorrido por los Capítulos que aquí se celebraron. Son los siguientes:

1.° *Capítulo de 1606*. En tres de mayo y presidido por el Nuncio Apostólico Mons. Diego García Millino, Arzobispo de Rodas, con Breve de Paulo V, tuvo lugar éste en el que fue elegido Ministro General el P. Arcángel de Mesina, siciliano. Los acuerdos tomados fueron los ya citados de la reorganización de la Tercera Orden en España, la aceptación de las Constituciones vallisoletanas para la Familia Cismontana y una readaptación de las Barcelonesas para la Familia Ultramontana. Nuestro P. Salazar dice que fue «de los más insignes y famosos y de grande autoridad por las cosas que en él se vieron (120). Como ya recordamos, asistieron a esta asamblea Felipe III, los príncipes de Saboya, el Car-

(117) Romeu de Armas: *O. c.*, págs. 167-169.

(118) El P. Gabriel Nicolai, conocido normalmente por Gilberto Nicolai, confesor de la beata Juana de Valois, destacado escotista, nombrado Vicario General de la Familia Ultramontana en el Capítulo de Rabastans en 1511 y que gobernó hasta el de Amberes de 1514; y segunda vez en el de Rouan de 1516 y cuyo mandato duró hasta el 1520, en el Capítulo de Burdeos (Heriberto Holzapfel, O. F. M.: *Manuale Historiae Ordinis Minorum*, Friburgi, 1909, 255, 272, 290 y 625-26).

(119) Juan de la Trinidad, O. F. M.: *Crónica de la Provincia de San Gabriel*, Sevilla, 1652, 107-9; «AIA», 33, 1973, 25-26.

(120) Salazar: *Crónica*, 96-97.

denal Rojas y Sandoval, los duques de Lerma, Alba, Medinaceli y Céa, con muchos señores y caballeros. En la procesión del primer día de Pascua formaron en ella «hasta dos mil frailes y tanto número de gentes, que no cabían en las calles de Toledo...; en la misa predicó el P. Pedro González de Mendoza. Las costas del Capítulo fueron sufragadas por el conde de Chinchón, quien se comprometió a pechar con los gastos de todos los que en adelante se celebraran en este real convento. La Orden pagó tanta generosidad aplicando los Capitulares las misas por su intención y luego se obligó a celebrar una por cada religioso sacerdote. Hubo, según costumbre tradicional, defensa de tesis y conclusiones teológicas, y la Provincia de Castilla actuó el 13 de mayo, día de la Ascensión. Además, se predicaron en la Catedral, parroquias y monasterios y hasta por las calles y plazas «según era el deseo que tenían las gentes de oírles» (121). Y como ya apuntamos antes, en este Capítulo se rompió el fuego y empezó la campaña por la defensa inmaculista (122).

2.º *Capítulo de 1633.* Es el P. Gaspar de la Fuente el cronista que recoge la historia de este Capítulo toledano y del que nos servimos para estas notas (123). Presidió el Nuncio, por Breve de Urbano VIII, y se halló presente al acto de defensa de conclusiones el Cardenal Rojas y Sandoval, quien además tuvo el gesto de intervenir en la que defendió el P. José Orozco, lector de Teología de San Juan; después, hasta peroró sobre aquellas palabras del Salmo: «Confiteor tibi, Domine, in toto corde meo; in consilio justorum et congregatione magna opera Domini.» Para la esplendorosa y magna procesión hasta la Catedral, vistió la estatua de San Luis, Patrón de la V. O. T., la abadesa de la Concepción, doña Juana de Leyva y Mendoza; «llevaron el estandarte de

---

(121) *Ibid.*, pág. 98.

(122) Véase la nota 77. Salazar, al informar sobre este Capítulo, ordena así la materia: Cap. IV, empieza el Capítulo, presidencia y Breve del Papa, pág. 95; Cap. V, del número de las conclusiones, págs. 96-8; Cap. VII, procesión a la Catedral, llegada del Rey y séquito, págs. 99-101; Cap. VIII, costas y relación sobre el estado de la Orden presentado a los Capitulares, págs. 101-104; curiosamente alude entre los libros y publicaciones que entonces corren por España a la *Historia de los Mártires del Japón*, del P. RIBADENEIRA, Barcelona, 1601. Aprobación de las Actas del Capítulo, en *Bullarium Discalceatorum*, I, Matriti, 1744, 593.

(123) P. GASPAR DE LA FUENTE, O. F. M.: *Historia del Capítulo General que celebró la Religión Seráfica en la Imperial Toledo este año de 1633*, Madrid, 1633; ejemplar de la Casa de «AIA».

la Inmaculada, esmaltada y cuajada de perlas, muchos caballeros con títulos de esclavos».

El sermón estuvo a cargo del P. Pedro Navarro, Guardián de la Casa, de quien dice el cronista «estuvo bien sobre todo encarecimiento». En otra defensa de tesis, el P. Pedro de Soto, maestro de estudiantes de San Juan, «defendió lo más selecto de la Teología». Y como nota interesante y local de la ciudad, las personas más graves de la Tercera Orden, presididas por el marqués de Cañete, repartieron viandas abundantes —pan, vino, frutas y otras cosas—, en las cuatro cárceles de la ciudad: Inquisición santa, que llaman cárcel perpetua; la del Infante-Cardenal; la Real, donde había 350 pobres, y la Hermandad, jurisdicción antigua de estos Reinos, contra los que delinquen en los descampados.

De esto quedaron tan gozosos y edificados los presentes, como satisfechos los pobres, a quienes socorrieron. Siguen luego unas notas sobre fallecidos desde el Capítulo anterior —1625— y entre ellos se enumeran y citan los siguientes:

a) Fray Juan de Orbita, nacido en lugar próximo a Avila, hijo de Nuestra Señora de la Esperanza de Ocaña, quien pasó a Yucatán, donde misionó por más de dieciséis años; fue obrador de milagros y falleció en 5 de agosto de 1629 (f. 48 r. v.).

b) Fray Francisco Letrado, natural de Ocaña, e hijo de Francisco de Guadalajara, que pasó a Nueva España, siendo destinado a Zuñi, donde sufrió martirio el domingo de Quinquagésima —22-II-1632— «destrozándole la cabeza a macanazos» (f. 55 r. v.).

c) El M. R. P. Fr. Diego de Vega, natural de Toledo, hijo de la Provincia de Castilla, lector jubilado, que estampó siete tomos: uno sobre los Salmos; otro de vicios y virtudes, en latín; un Quadragesimal en dos cuerpos; un tomo de Beata Virgine y dos de Sancti, en castellano, obras muy acreditadas en toda Europa (f. 69 v.).

Fue el P. Vega quien predicó el día del juramento de la ciudad durante el provincialato del P. Ayala, en cuyas manos lo prestaron las Autoridades, y del que pidió se levantaran actas el Padre Alfonso Vázquez, lector de Teología y cronista general de la Orden (124).

---

(124) Véase el ya citado tantas veces artículo del P. Recio: *La Inmaculada en la predicación franciscano-española*, «AIA», 15, 1955, 171-174.

d) El M. R. P. Esteban Périz, natural de Toledo, Calificador del Consejo de la Suprema Inquisición y Provincial de Castilla (125).

De los acuerdos capitulares merecen destacarse la imposición como obligatoria, de la misa de la Virgen todos los sábados y la campaña esbozada de penetración inmaculista en el pueblo; pero, sobre todo, la fundación de los Colegios Misioneros en España y América (126). General de la Orden fue nombrado el P. Juan Bautista Campagna, siendo precedido el Capítulo de intensa actividad por parte de los distintos grupos (127).

3.º *Capítulo de 1645*. Si en el anterior la mente de los Capítulos era que todos y cada uno de los franciscanos se comprometiera, con voto o juramento, a defender y enseñar pública y privadamente que María Santísima fue concebida sin pecado original en previsión de los méritos de Cristo, y además obligaba a los religiosos a que teológicamente enaltecieran el misterio de la Inmaculada Concepción (128), en este Capítulo de 1645 se llega al momento cumbre de la actuación franciscana sobre el particular al declarar a la Inmaculada Patrona de la Orden. Se puede considerar a éste como «asamblea mariana», según nos lo refiere el cronista P. Pablo de Mesa, en su historia del Capítulo General que la Religión seráfica celebró en la imperial Toledo, quien, al describirle, dice que duró desde el 26 de mayo al 3 de junio (129).

El sábado 27 de mayo fue dedicado, como siempre, a la Madre

Sobre el sermón predicado en la fiesta del Juramento ante el P. Ayala, por el P. Diego de la Vega, O. F. M., CASTRO: *Legislación inmaculista en la Orden Franciscana*, «AIA», 15, 1955, 47. Notas complementarias sobre este franciscano, cf. «AIA», 34, 1931, 99-100; 294-295.

(125) El P. Périz fue Guardián de San Juan de los Reyes en los años de 1622-1625 y Ministro Provincial de Castilla, desde 1626 al 1629, como lo sabemos por el P. DIEGO HURTADO LEONÉS: *Crónica ms.*, f. 153 v., debiendo morir poco después, según esta nota del Capítulo General. En 1628 suscribió un Memorial en defensa de San Buenaventura, Escoto y demás doctores franciscanos con los Padres José Vázquez, Pedro de Urbina, Francisco de Ocaña, Miguel de Avellán y Francisco de Sosa, entonces Procurador General de la Orden («AIA», 25, 1926, 227-228; véase también «AIA», 15, 1955, 61).

(126) Sobre los Colegios Misioneros Hispano-americanos, cf. «AIA», 15, 1920, 228-242; la aprobación de Actas y determinaciones capitulares en *Bullarium Discalceatorum*, II, Matriti, 1744, 147-148.

(127) Sobre esta elección véase «AIA», 30, 1928, 145-78; 290-335.

(128) GASPAR DE LA FUENTE: *Historia del Capítulo General*, etc., página 8; «AIA», 15, 1955, 8.

(129) PABLO DE MESA, O. F. M.: *Historia del Capítulo General que celebró la Religión Seráfica en la Imperial Toledo este año de 1645*, Madrid, Imprenta Real, 1645, fols. 5-6.

de Dios y Señora de los Angeles y nuestra y «hoy con propiedad su pureza virginal noble empeño y tesón piadoso de toda mi Religión Seráfica, la cual siempre deseosa que la aventaje sobre todas esta ilustre defensa, no menos que a María entre las demás mujeres la sublima tan singular prerrogativa, no contenta con tener la Purísima Concepción por único amparo en el afecto, la elige en especial estatuto, que ha hecho este Capítulo General por patrona de toda la Religión...».

El día 4 de junio, Domingo de Pentecostés, se celebró la procesión a la Catedral y encabezaba el desfile de «tan solemne comitiva la cruz alzada de plata de los franciscanos. Seguíase el primer estandarte de la Religión, en que iba pintada la Purísima, nuestro Padre San Francisco, con las armas de Su Santidad, del Rey y nuestra Orden. Llevábala el Excelentísimo señor don Francisco de Zúñiga Bazán y Avellaneda, conde de Miranda, duque de Peñaranda» (Mesa, f. 15 v.).

Además, iban otros muchos santos de la Orden, que vistieron, según costumbre, las religiosas de nuestros conventos toledanos. Y sigue el autor: «Fue el último terno el de la Purísima Concepción, cuyo estandarte seguían muchos caballeros con hachas, dedicados a esta Señora, con título de esclavos, y en medio alumbraban la imagen veinte y cuatro religiosos jóvenes con sobrepellices y hachas blancas. Y con tantas luces y las dulces voces de toda la capilla, parecía celestial acompañamiento. Es la sagrada imagen de escultura muy proporcionada, grabada de ricas piedras, etc.» (f. 23).

La decisión de tal patronato quedaba acordada en estos términos: ... «ideo, tota Religio, Beatam Virginem Dei Genitricen Mariam, quatenus in ipsa Conceptione ab originali culpa confitemur et concelebramus inmunem, unanimi consensu et felici auspicio in singularem elegit patronam totius Ordinis Fratrum Minorum. Quare, omnibus Ministris Provincialibus per obedientiam praecipitur quod festum sacratissimae Conceptionis et solemnitate et ecclesiastico ritu jubeant celebrari, quo insignes patroni celebrantur in Ecclesia» (130). Con este Capítulo terminaba su gestión el ilustre hijo de la Provincia de Castilla, P. Juan Me-

---

(130) *Tabula et Constitutiones celeberrimi Capituli generalis totius Ordinis Minorum nuperrime celebrati in regali conventu S. Joannis Regum civitatis*, Toleti, anno 1645, f. 2 v.

rinero de Madrid (131), el mismo que regaló a la capital de España la cabeza de Santa María de la Cabeza, y salió electo y sucesor en el gobierno de la Orden el P. Juan de Nápoles, «sujeto de relevantes prendas y muy práctico en los negocios de la Religión» (132).

4.° *Capítulo de 1658.* En junio de este año tuvo lugar el Capítulo en que fue elegido Ministro General el P. Miguel Angel de Sambuca; para los gastos del mismo concurrió el conde de Chinchón, don Francisco Fausto de Cabrera y Bobadilla, con 6.500 escudos de plata. La procesión a la Catedral se hizo el 9 de dicho mes y en ella predicó el celebrado orador P. Muniesa con erudición y buen gusto. Se promulgaron en este Capítulo unas Constituciones especiales para la Provincia Misionera de la India, de Santo Tomás Apóstol, las cuales fueron aprobadas por Alejandro VII en 10 de mayo de 1659 (133). El Guardián de la Casa, Padre Francisco Pichón Merinero, recibió al Nuncio con rica capa y palio a la Puerta del Cambrón (134).

5.° *Capítulo de 1682.* Fue cronista de este interesantísimo Capítulo de Toledo el P. Alonso López Magdaleno (135), quien destaca los motivos particulares que concurrieron para celebrarlo aquí..., «asignó el Ministro General Samaniego (136) el imperial y magnífico convento de San Juan de los Reyes, maravilloso obelisco, cuya primorosa arquitectura eterniza la posteridad y cordialísima devoción de los Reyes Católicos...» (f. 4); más adelante pone su comentario particular: «escogieron este convento no sé si en gratitud por los favores experimentados o la confianza de

---

(131) Quiero rectificar la errata que por descuido se nos escapó sobre la patria del ilustre franciscano en nuestro estudio *San Juan de la Penitencia, obra social del Cardenal Cisneros en Toledo*, «Anales Toledanos», II, 1968, 22, nota 46, donde se lee que nació en Toledo, siendo así que su patria chica fue Madrid (DIEGO ALVAREZ: *Memorial ilustre*, etc., 385-408).

(132) DIEGO ALVAREZ: *Memorial ilustre*, 405-406; sobre la elección del Padre Nápoles, «AIA», 25, 1926, 85-86, donde se describen los ejemplares que pertenecieron a la Biblioteca Provincial de Toledo.

(133) *Bullarium Discalceatorum*, II, 1744, 344-347.

(134) Véase relación muy breve sobre el mismo al final, en el Apéndice núm. 14.

(135) *Descripción histórica y panegírica del Capítulo General que la Religión Seráfica celebró en Toledo este año de 1682.* Con licencia. Con privilegio. En Madrid, por Juan María Infanzón, año de 1682, 6 ff. de prelimanares s. n., más 446 págs., más 9 cf. s. n. de índice.

(136) Sobre este ilustre General de la Orden contamos con el estudio del P. VÍCTOR ANÍBARRO, O. F. M., «AIA», 3, 1943, 1-49; 146-198; 289-327; 4, 1944, 86-108; 238-280; 355-437.

recibir otros de nuevo» (f. 5). Los religiosos hubieron de ser acomodados en el propio monasterio y en los conventos de San Pedro Mártir, San Agustín y en otros de nuestras religiosas, algunos en casas de vecinos afectos a los frailes, próximas a San Juan. Los gastos corrieron a cargo y cuenta de los duques de Arcos, Aveyro y Maqueda, mas principalmente de los condes de Chinchón y marqueses de San Martín y del Cardenal Portocarrero, Protector de la Orden. El día 9 de mayo fue dedicado a la Inmaculada, predicando el P. Quintanilla, postulador de la causa de Cisneros (ff. 53-71). Como presidente del Capítulo había sido nombrado el antes citado Cardenal Portocarrero por Breve de Inocencio XI, recibido con toda solemnidad por el Guardián de la Casa, P. Nicolás Sánchez (137), y la representación de la Orden fue numerosísima por sus 169 Provincias. La nota curiosa y espectacular sobre el estado de la Orden dice así: «... según documentos depositados en sus archivos se halla florecer oy con mas de doscientas cincuenta Provincias y en ellas fundados más de veinte mil conventos, que como místicos vergeles de la Iglesia Católica, se matizan con las espirituales flores de más de 400.000 religiósos y religiosas, sujetos al Ministro General...»; «en el mes de julio de este año pasó a mejor vida en las Descalzas Reales, Sor Margarita de la Cruz, hija de don Juan de Austria, sobrina de Carlos II» (ff. 441-446). La procesión a la Iglesia Catedral fue de lo más vistoso con santos de las tres Ordenes franciscanas; añade luego el cronista: «... en fe de su universal Patrona coronaba su peregrina imagen procesión tan plausible. Iba primero el estandarte de su nobilísima Esclavitud, alumbrada de muchas luces, que llevaba lo más principal de Toledo, graduando por su más ejecutoriada caballería el carácter de servir como esclavos a tan soberana Reina» (ff. 265-285).

Pero donde marcó huella y huella profunda este Capítulo fue en el campo misional. Ya en el de 1633 se había aprobado la creación de los Colegios Misioneros, como medio urgente de revitalizar aquella actividad, que tanta gloria diera a la Iglesia y a la Orden. Se ha dicho que tres son las etapas en la historia de las Misiones: *la primera o heroica,* en que se abren camino los mi-

(137) El P. Sánchez interviene en el Sínodo toledano de este año, como lo sabemos por la obra *Sínodo Diocesano del Arzobispado de Toledo,* Madrid, por ATANASIO ABAD, 1682.

sioneros con sangre, sudor y lágrimas; *la segunda* o de *estabilización,* dedicada a consolidar lo conseguido a costa de tanta fatiga, y *la tercera o decadente,* en la que vegetan los misioneros en el recuerdo de lo que hicieron sus mayores.

Por ello se imponía nuevo cauce y reestructuración misionales, y a eso iban dirigidos esos Colegios, falanges aguerridas de almas, como avanzadilla de todo el ejército misionero. Y en pocos años una estela luminosa de nombres jalonaba la geografía española y americana: Sahagún, Arcos de la Frontera, Escornalbou, Villarejo de Salvanés y Calamocha, en España, junto a Querétaro, San Fernando de Méjico, Zacatecas y Pachuca, a los que siguieron Tarija, Cajamarca, Lima, Ocopa, y otros (138). Pero la dirección de todo ese despliegue misional no estaba suficientemente atendida y era necesario nombrar un religioso que canalizara la corriente en Madrid y Sevilla, cuidando de la salida de los que marchaban a Ultramar, preparando sus pasajes, atendiendo a sus negocios en la Corte y solventando dificultades y problemas que necesariamente debían ocurrir. Asimismo, sería incumbencia suya recoger y revisar la documentación de los que volvían a la Patria tras años de servicio allá, prepararles el acceso al Consejo de Indias en Sevilla y Madrid, así como su presentación en la Corte para los diversos asuntos que debieran tramitar y hasta remitirlos a sus Provincias de origen, cuando ya no pensaran retornar al campo de sus afanes. Se había dado al Guardián de Sevilla un carácter semioficial y como tal lo cumplió durante años. Pero a todos les preocupaba el problema y consideraban urgente su solución, nombrando con carácter oficial a persona, que sometida tan sólo al Ministro General y con mandato y autoridad del Capítulo, obrara con plena libertad y responsabilidad. Enfocando así el problema, la decisión se tomó en la forma siguiente: «Como los religiosos residentes en Indias no se pueden gobernar sin el recurso continuo a las Provincias de España y sin las grandes expensas del Rey Católico, y como quede probado que los asuntos de Indias no pueden ser despachados fácilmente, a no ser que en la Corte del Rey Católico resida un religioso experimentado que haga las veces del Ministro General; por consiguiente, pareció necesario que en dicha Corte exista un Comisario

(138) «AIA», 38, 1945, 184-186 ss.; *Acta Urdinis Minorum,* 24, 1905, 22-28; 355-65; 383-390; 412-419.

General de Indias, puesto por el Ministro General, con consentimiento y beneplácito del Rey Católico. Este Comisario General de Indias esté sujeto inmediatamente al Ministro General en todo y por todo y de ningún otro Prelado o Superior sea súbdito o sujeto. Tendrá, pues, el citado Comisario General de Indias plenos poderes en todos los religiosos y religiosas existentes en las Provincias del Nuevo Mundo y que pertenecen de cualquier modo a aquellas regiones, y en todos los frailes que son mandados de las Provincias de España a las Indias; y a todos los demás religiosos, tanto súbditos como Prelados, que fueren osados de impedir a los frailes que quieren marchar a Indias, tendrá, como se ha dicho, plenos poderes para castigarlos» (139). Así, pues, tenemos que San Juan de los Reyes es el forjador y creador del Instituto, y San Francisco el Grande, el sitial y eje de actuaciones luminosas.

Un historiador moderno del tema pudo escribir con toda razón: «... tenía que ser en la Imperial Toledo y en el histórico monumento de San Juan de los Reyes donde se fraguara, entre yugos y flechas, el lema de los Reyes Católicos, este colosal Instituto... con ardores de ascesis y ansias de águilas y disciplina franciscana» (140).

V.—AGONIA Y MUERTE DE SAN JUAN DE LOS REYES

Como el siglo XIX se abre bajo la estrella del Corso, Napoleón Bonaparte, éste para España sería estrella de tristes augurios y funestas consecuencias. En 1808 llegan sus tropas a Madrid y dan lugar al estallido de la Guerra de la Independencia. Pronto se recibe en Toledo la comunicación de que la División del general Víctor vendrá a esta ciudad; y el 10 de abril, los jueces seculares han de estudiar el modo de alojamiento de la tropa y escogen los conventos como lugares más aptos; entre ellos uno fue San Juan de los Reyes. El. P. Barrilero, Guardián de la Casa, ha de tomar las providencias para buscar acomodo a sus religiosos, que pasarán a ocupar el antiguo colegio de San Bernardino, cerrar y aislar

(139) ARCÁNGEL BARRADO, O. F. M.: *San Francisco, centro irradiador del franciscanismo,* «Verdad y Vida», I, 1943, 15-47; «AIA», 27, 1967, 483-484.

(140) BARRADO, *ibid.*

la iglesia, e incluso abrir puerta independiente para el uso de la misma en el culto. Estos debieron ser sus cálculos, que luego fallaron. Enterado el P. Visitador de la VOT, reunió al señor Ministro, al Coadjutor y Secretario de la Hermandad para informarles de lo que sucedía, y juntos acordaron recoger efectos, alhajas y libros y llevárselos para ponerlos a buen recaudo; asimismo, cerraron la capilla y trasladaron su domicilio y cultos a la iglesia de San Antonio, todo lo cual hicieron, como lo podemos verificar por las Actas de tales reuniones, que irán en el Apéndice.

Lo que después ocurrió, bien lo sabemos: en la jornada del 19 de diciembre y antes de abandonar la ciudad, las tropas napoleónicas prendieron fuego a los conventos de la Merced, San Agustín y el nuestro de San Juan, perdiéndose entonces la rica biblioteca, quedando profanada la iglesia, destruidos sus altares, imágenes y sillería, decapitadas las estatuas del claustro y rota la estatua yacente, con el sarcófago, del canciller y obispo de Canarias, don Pedro de Ayala. Además, se derrumbó totalmente el muro que mira a mediodía y se redujo a montón de escombros todo el segundo claustro, o convento propiamente de los religiosos (141).

La situación de nuestros religiosos fue, en verdad, triste y dura; no hallaban, acabada la invasión, dónde asentar sus reales para reiniciar la vida conventual y el culto. Tanto fue así, que hasta solicitaron de la Hermandad de la VOT. la cesión de su capilla y bóveda, para habilitar algo que se pareciese a dormitorio y, al menos, poder allí celebrar misa y recitar el Oficio Divino, abriendo así nueva etapa en la vida de San Juan de los Reyes, que ya estará definitivamente consagrada como de precario hasta su desaparición última. La solicitud a la VOT fue bien acogida, y en esos días tremendos es cuando los frailes, superando su dolor y su angustia, comienzan a tratar de su restauración.

El P. Barrilero no se dejó amilanar por la desgracia y procuró con todos los medios de voluntad e imaginación rehacer la vida conventual, restañar algunas heridas en la fábrica mutilada y estudiar la posibilidad de devolverle la vida a su amado convento. Cuando dejaba su cargo en febrero de 1815, podía presentar el balance de sus gestiones y hasta mirar confiadamente el futuro.

---

(141) *Relación sobre el incendio de San Juan de los Reyes*, 75-80.

De hecho, había logrado habilitar siete celdas, rehecho la escalera que comunicaba el claustro inferior con el superior, colocado puertas y ventanas en el convento, coro, sacristía y trascoro, además de apuntalar las partes del edificio que amenazaban ruina.

Pudo, asimismo, descombrar el patio principal y reparar y limpiar el aljibe y sótano. La capilla de la VOT quedó utilizable para el culto y consiguió que los terciarios pagaran las vidrieras y ventanas de la misma, convirtió la bóveda en almacén de imágenes, ropas de iglesia y colección de libros de coro. Y, naturalmente, no descuidó los arreglos del tejado, quedándole por rehacer el muro derrumbado del sur (142).

Su inmediato sucesor, P. Antonio Asensio, continuó los planes esbozados, sin que progresaran notoriamente, ya que los acontecimientos políticos españoles echaban por tierra los mejores deseos y voluntad; pero en 1823 podían vivir en San Juan de los Reyes 23 religiosos, y en 1827 preparaban con más calma un proyecto de reconstrucción total del edificio, habiendo antes juntado los restos de basas, capiteles, estatuas y piedras de sillería que pudieran servirles para este fin. Sabemos que ese año se daba por muy satisfactorio el estado de reconstrucción emprendido, pero la desamortización de 1834-36 terminaría con todas las ilusiones más esperanzadas (143).

En 1840 las autoridades eclesiásticas toledanas, con el noble propósito de salvar lo salvable, trasladaron a San Juan la parroquia de San Martín, iglesia derribada poco antes (144). En 1846 convierten en almacén de cuadros la planta baja del claustro, como pobre anticipo de museo principal (145). Y en esta etapa es cuando se pierden el órgano y las vidrieras (146).

En 3 de diciembre de 1864 se comenzó el derribo de la capilla de la VOT, denunciada por el arquitecto municipal, don Santiago Martín Ruiz, por ruinosa, medida que tuvo mucho acierto (147).

---

(142) *Ibid.*, pág. 5.
(143) J. Amador de los Ríos: *Toledo pintoresca*, Madrid, 1845, 120.
(144) *Ibid.*, y también Doc. 18 del Apéndice.
(145) Conde de Cedillo: *San Juan de los Reyes*, etc., 458-462.
(146) *Ibid.*
(147) *Incendio de San Juan*, etc., pág. 10.

VI.—RUINAS QUE FLORECEN

Literatos como Bécquer han logrado en la segunda mitad del siglo XIX sensibilizar con sus escritos y ensayos literarios a la opinión pública y avivar su recuerdo y preparar así los ánimos y espíritus de nuestros gobernantes para intentar la reconstrucción de San Juan de los Reyes y ésta llegará en el último tercio del siglo, y es Arturo Mélida a quien cupo en suerte iniciarla el 2 de mayo de 1883, a un ritmo lento, como lenta y pobre era la asignación estatal para las obras.

Sin embargo, logró rehacer las agujas del cimborrio, parte del campanario y hasta las gárgolas y primorosamente el claustro bajo; pero de ahí no se pasó (148). Termina el siglo y otros escritores lanzan sus poemas y libros al aire y el comercio, y todo parece concitarse para toda una empresa reconstructora de nuestro pasado artístico y monumental. Y en ella toman parte arquitectos, músicos y poetas. Víctor Balaguer hizo mucho por atraer la atención sobre la obra de los Reyes Católicos, aunque sus miras y curiosidad se proyectaran sobre Burgos y Castilla la Vieja (149); pero otros académicos piensan y sueñan con Toledo y con San Juan de los Reyes. En los primeros años del siglo XX, las Academias de Historia y Bellas Artes no cejan en su programa restaurador y acción benemérita de conjunto.

La condesa de Pardo Bazán, que sufrió el embrujo de nuestro monasterio, hablaba años después sobre los primeros frutos del arquitecto Mélida: «San Juan de los Reyes, como nadie lo ignora, se halla entregado a restauradoras manos, muy inteligentes por cierto: las de Arturo Mélida. Pero ni Mélida pudo, ni en realidad puede nadie evitar la mezquindad que aflije al arte arquitectónico moderno, al intentar una imitación del estilo del siglo XV, en el edificio destinado a servir de «Escuela de Industrias Artísticas... La restauración del claustro está hecha con suma felicidad y primor: los monstruos de las gárgolas son un prodigio

---

(148) Así podemos verificarlo por la fecha estampada en una de ellas.

(149) Llama la atención que a Víctor Balaguer no le mereciera atención alguna el convento de San Juan de los Reyes y que sus preferencias fueran hacia los monasterios burgaleses de San Pedro de Cardeña y Fresdeval. Véase, por ejemplo, su obra *En Burgos... Recuerdos de esta ciudad insigne*, Madrid, 1895, 315 págs. de 20 × 17 cms. Canta a los reyes, pero desconoce el monasterio toledano.

por su dibujo y su desempeño, pero la piedra blanca me lastima los ojos y me desilusiona. Por mi fortuna, he visto el claustro de San Juan de los Reyes antes de que se intentara restaurarlo: le he visto con zarzas, con yedra, con ortigas, contemplativo, desolado, con la hermosura de lo ruinoso. Hoy, aquello es una nebulosa arquitectónica, sorprendida en el desorden de la creación: aquí surge un león partido en dos mitades: por un lado, las ancas; por otro, la formidable testa aureolada con su melena rutilante; allí empieza a retorcer su hojarasca el cardo y la vid; allá una alimaña que se encrespa queriendo destacarse del bloque de granito, que aún aprisiona sus nerviosos miembros. Por todas partes, yugos y flechas, emblema de aquella unión conyugal, casta y fuerte, que formó nuestra gloria. El techo de alfarge del segundo cuerpo se ostenta ya demasiado crudo y vivo en sus colores, y allá, en el fondo, quedan aún cámaras negruzcas, sin techo ni piso, con alto ventanaje que cae a la iglesia» (150).

Pascual Lull Jiménez, en su recorrido alegórico a través del campo de nuestras glorias patrias, expresa sus preferencias por San Juan de los Reyes en inspirados versos:

«Correr valles y poblados,
y, al fin, con los pies cansados,
siguiendo imperiosas leyes,
buscar fuerzas y reposo
en algún claustro precioso
como SAN JUAN DE LOS REYES.

Y allí, con voz reverente,
bajo la luz esplendente
de una ojiva soñadora
recitar pausadamente
una estrofa incandescente
de la Mística Doctora» (151).

Para Alfonso Pérez Nieva, buscar el solar era extasiarse ante

---

(150) Citada por el P. SAMUEL EIJÁN, O. F. M., en *Franciscanismo Ibero-Americano*, Barcelona, 1929, 356-357.
(151) *Ibid.*

«los bordados en piedra..., obra de aguja más que de cincel de sus columnas y capitales» (152).

Y así con esta literatura de evocación, la Academia de la Historia y Bellas Artes intentarán que esa obra reconstructora no cese; en 1926, a petición del conde de Cedillo, de fecha 30 de abril, pidiendo sea declarado Monumento Nacional San Juan de los Reyes, lo sanciona adhiriéndose a la misma el 7 de mayo siguiente (153). Y nada más sabemos de estos esfuerzos nobilísimos en pro de San Juan.

Necesitaremos llegar a los años duros y tremendos de nuestra postguerra (1940-45), para hallar el hilo conductor en la historia de esta obra de restauración, y poder afirmar que la vida le sería devuelta a San Juan de los Reyes. Efectivamente, el Administrador Apostólico de Toledo, Mons. Modrego, respondiendo a la instancia que le dirigiera el P. Juan R. de Legísima, a sugerencia del Ministro General de la Orden, hacía entrega de la iglesia de San Juan de los Reyes el 25 de febrero de 1941 a la misma Orden (154), y con fecha 16 de abril del mismo año el Estado Español, por una Orden del Ministerio de Educación Nacional, hacía otro tanto con el convento (155). Y así eligieron la fecha del 9 de noviembre de ese año para hacer entrega con toda solemnidad, la Jerarquía Eclesiástica española, presidida por el señor Nuncio, Mons. Cicognani, y don Gregorio Modrego como Administrador Apostólico del Arzobispado de Toledo, y el Gobierno Español, representado por el Ministro Ibáñez Martín, y el Comisario General del Patrimonio Artístico, señor Iñiguez, en tanto que a la Orden la representaban el P. Legísima, Rector de San Francisco el Grande de Madrid, y nuestro P. Provincial, Eusebio García de Alamo, a quien se le asignó, de momento, su atención y cuidado. Los vivos anhelos manifestados en vida por el Carde-

---

(152) *Ibid.*

(153) CEDILLO: *La iglesia de San Juan de los Reyes. Su claustro gótico y edificio anejo*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», 1926, 458-462.

(154) *Cesión de San Juan de los Reyes de Toledo a la Orden Franciscana*, Toledo, Editorial Católica, 1941, 10, donde leemos: «¡Cuántas veces, centenares de ellas, acompañando en sus paseos al ilustre Cardenal Gomá, de imperecedara memoria, le oímos decir, mientras nos señalaba este templo: 'Esto no puede continuar así. Es demasiado gloriosa la historia del convento de San Juan de los Reyes para que quede por siempre vacío, mudo, frío. Hay que pensar en que vuelvan los religiosos'!»

(155) *Obid.*

nal Gomá, de ver ocupado el convento por sus antiguos moradores, los franciscanos, lograban hacerse realidad por la generosa actitud del citado Mons. Modrego (156). Y, poco después, parece que hasta se soñó con crear en el histórico monumento un Estudio General para la Orden en España, mas al visitar el P. Pacífico Perantoni Toledo y ver de cerca el estado ruinoso y de ninguna capacidad para lo que se pretendía, se arrumbaron esos sueños y se entregó definitivamente a nuestra Provincia de Castilla.

Hechos cargo del edificio, nuestro Provincial, P. Patricio B. Ortiz, intentó, a través de la Dirección General de Bellas Artes, la reconstrucción definitiva; pero su director, el marqués de Lozoya, don Juan Contreras, declaró sencillamente que el organismo que él presidía no contaba con medios para ello y sugirió la idea de que, tal vez la Dirección General de Regiones Devastadas estuviera capacitada para terminar la reparación de la iglesia, y hasta incluso levantar una pequeña residencia. Así las cosas, el P. Patricio supo recoger la insinuación del marqués de Lozoya y acudió a Regiones Devastadas, sirviéndose, como de intermediario eficaz, del marqués de Guad-el-Jelú, don Pedro Sangro Ros de Olano, tío del Director de aquel organismo, señor Moreno Torres, quien se hizo cargo de la empresa. Bajo su empuje y patronazgo, San Juan de los Reyes comenzó a ver eliminadas sus arrugas y cicatrices, a recobrar su belleza y lentamente decir a los hombres que volvería a lucir su perdida prestancia (157).

En 1954, a fines de noviembre, podía una Comunidad instalarse aquí: eran los estudiantes teólogos con su profesorado de Consuegra, trasladados a la nueva residencia, que, años más tarde, sería ampliada y con orientación al mediodía y levante. En cambio, por la complejidad de la obra, no sigue el mismo ritmo la reconstrucción de la iglesia, cuyo presupuesto siempre limitado coartaba la voluntad de los interesados, artistas y religiosos (158).

En 1967, ante el cambio de la plantilla de profesores (159)

---

(156) *Acta Ordinis Minorum*, 61, 1942, 22-23.

(157) Esta información la debo al P. Patricio B. Ortiz, quien reiteradas veces me lo ha relatado, casi sin cambios de palabras en sus recuerdos.

(158) Sobre la llegada de la primera Comunidad, puede consultarse la crónica aparecida en «El Alcázar», diario de la tarde, noviembre de 1954, firmada por quien esto escribe.

(159) Entre otros podemos recordar al Superior anterior de Puebla

y verificar éstos que la obra aparecía en lo fundamental ya concluida, decidieron proceder a la apertura al culto de la iglesia y normalizar totalmente la vida rota en 1834. La aportación de ingenio, voluntad, arte y amor de Cecilio Béjar se conjugaron para devolver a San Juan la emoción de su conjunto en la belleza de sus líneas.

El 14 de agosto de 1967 consagraba Mons. Granados, obispo auxiliar toledano, los altares y bendecía la iglesia en ceremonia sencilla y familiar; al siguiente día, fiesta de la Asunción, podíamos contemplar culminados nuestros sueños y esperanzas. Más tarde, finalizando diciembre, se instalaban las dos rejas que hoy embellecen la sacristía y capilla del Santísimo y, algunos meses después, podíamos colgar los plafones de materia plástica, ligera y resistente, que hoy rematan las crucerías. Bajo el coro reunimos los primitivos de madera.

Desde la fecha de apertura de la iglesia al culto, San Juan de los Reyes ha ido en un crescendo que se traduce en obras de mejora y embellecimiento artístico, tales como: instalación de cuadros e imágenes, altares y viacrucis artísticos, coloración de elementos litúrgicos en el altar mayor e instalación de mobiliario en la sacristía. Todo en función y servicio de un culto esmerado.

Día a día, sin pausa, pero sin prisa, San Juan contempla el paso de visitantes y la admiración de propios y extraños reflejadas en sus extasiadas miradas.

VII.—SAN JUAN DE LOS REYES

Arte y descripción de la iglesia (160)

El exterior es de piedra berroqueña, en tanto que el interior es de caliza y de una cantera llamada «De la Rubia», fácil de trabajar y resistente a la acción destructora del tiempo.

Forma un cuadrilongo su conjunto de oriente a poniente,

---

de Montalbán, P. Urcisio Fraile, a los actuales residentes de San Juan, Padres Santos Núñez y José Antonio Merino, con el que esto escribe.

(160) Remitimos a los que deseen una descripción más amplia de la iglesia y claustro a las consagradas obras de Amador de los Ríos, Sixto Ramón Parro, Gustavo Adolfo Bécquer y Palazuelos.

quedando al NE el ábside y al NO la portada del templo. Esta es muy posterior, ya que trazada por Covarrubias, no se terminó hasta 1606 ó 1610, con algunas modificaciones. Consiste en un gran arco con dovelas nada germánicas y en los intercolumnios dos estatuas de santos de la Orden Franciscana; en las enjutas del arco los emblemas de yugos y flechas, en tanto que por encima corre un arco plateresco, sobre el que aún se ve un segundo cuerpo, en cuya parte central está colocado San Juan Evangelista, a quien dedicaron la iglesia, y a ambos lados dos figuras ataviadas a la romana. Termina la portada con un escudo a usanza de entonces y sencilla cruz. Los muros exteriores van adornados de dos series u órdenes superpuestos de arquillos, divididos por una especie de frisco, y adheridos a ellos aún se conversan algunas cadenas de los cristianos liberados en la ocupación de las ciudades andaluzas.

El ábside está afirmado por seis grandes pilares, enriquecidos con los doce reyes o pajes de armas, de tamaño natural; además, a lo largo de su línea se suceden los robustos estribos, para dar solidez al edificio, todos ellos rematados por pináculos. En la parte superior y rematando el crucero, corre una faja de piedra blanca con una inscripción en caracteres góticos. Y por encima de ella se ve un antepecho de agradable dibujo, que se cegó por razones, tal vez, de preservar la obra. Y sobre el centro del crucero levántase la airosa cúpula u octógono, cimborrio con ventanas en los frentes, su labrado antepecho y crestería, y por cubierta un sencillo tejado rematado en cruz y veleta.

Hay también una ventana ojival para dar luz al interior y por bajo de ella la inscripción: «Non nobis, Domine, non nobis; sed nomini tuo da gloriam.» Hubo una portada que miraba y se abría al puente de San Martín y que luego fue cerrada...

El interior sobrecoge por su grandiosidad y riqueza en detalles. Es una nave en forma de cruz latina y la forman el ábside, el crucero y el cuerpo de la iglesia. Pero no busquemos hoy los retablos que fueron colocando la piedad y el genio: todos fueron destruidos durante la ocupación napoleónica. El actual retablo vino del hospital de Santa Cruz y perteneció al Cardenal Mendoza, cuyas armas y escudo se ven en ambos lados. Tablas todas ellas bastante averiadas algunas, faltando los dos últimos cuerpos o cuadrados. El titular, San Juan Evangelista, ha sido traba-

jado en Madrid y llegó a Toledo al mediodía del 14 de agosto de 1967. En el centro inferior colocaron a un expositor plateresco, donde se ve un San Francisco de magnífica talla, regalo de una devota en el mismo verano del 67.

Arriba, entre una cenefa de yesería, sobre el retablo, se colocó una apoteosis de la Inmaculada, rodeada de santos y figuras franciscanas, entre las que destacan la Reina Católica, Cisneros, Beata Beatriz de Silva, con el fundador, San Pedro de Alcántara, San Buenaventura, Escoto, San Diego de Alcalá, varios religiosos de la Comunidad, entre ellos el Guardián actual, P. Ursicio Fraile, en el centro, y el que estas líneas escribe, junto al abanderado de la ciudad, Manolo Romero Larrión, autor del lienzo, que tanta gloria le dará con esta su obra.

Como se escribió en una crónica informativa: «Ahora se procede a la colocación de un cuadro, obra del artista toledano Romero Carrión, que ha hecho una exaltación de la Inmaculada por los franciscanos, pues aparecen las figuras de San Francisco, San Pedro de Alcántara, San Antonio con el lirio, San Diego de Alcalá con el halda de rosas, San Pedro Bautista con las lanzas, Escoto con su celebrada argumentación: "Potuit, decuit, ergo fecit"; Cisneros con su roja capa y su ancianidad venerable, la Reina Isabel con corona y cordón, San Buenaventura con el capelo y Santa Clara con el expositor, acompañada de la Beata Beatriz de Silva, fundadora de las Concepcionistas.»

En el crucero están luciendo las mayores riquezas en piedras y los mayores caprichos del arte, combinados magníficamente sus adornos y sorprendentes efectos. Partida en cinco mitades, en los que aparecen otros tantos escudos con cuatro cuarteles o los correspondientes a Castilla, León, Aragón y Sicilia, y a ambos lados el yugo y las flechas y bajo los mismos dos leones; encima de la corona las alas del águila.

Entre los cinco espacios, estatuas de reyes y reinas, santos y santas. Y a lo largo de todo el crucero un friso con la inscripción: «CHRISTIANISSIMI PRINCIPES ATQUE PRAECLARAE CELSITUDINIS FERDINANDUS ET ELISABETH INMORTALIS HISPANIARUM ET TUTAE ILLIQUE CECILIAE ET JERUSALEM CONSTRUXERUNT...»

En el cuerpo de la iglesia y en el espacio libre, entre la franja de la cornisa, que divide las dos zonas de la misma iglesia, otra

inscripción dice así: «ESTE MONASTERIO E IGLESIA MANDARON HASER LOS MUY ESCLARECIDOS PRINCIPES E SEÑORES DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL, REY Y REINA DE CASTILLA E LEON, DE ARAGON, DE SECILIA; LOS CUALES SEÑORES POR SU BIENAVENTURADO MATRIMONIO JUNTARON LOS DICHOS REINOS; EL DICHO SEÑOR REY Y SEÑOR REY NATURAL DE LOS REINOS DE ARAGON Y SECILIA, Y SEYENDO LA DICHA SEÑORA, Y REINA NATURAL DE LOS REINOS DE CASTILLA Y LEON; EL CUAL FUNDARON A GLORIA DE NUESTRO SEÑOR Y DE LA BIENAVENTURADA MADRE SUYA NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN MARIA Y POR ESPECIAL DEVOCION QUE TUVIERON.»

Cerrando el crucero se yerguen dos preciosas tribunas de sin igual riqueza y ornamentación. Bajando de aquí, a la derecha está la capilla del obispo Ayala, cuyo sarcófago fue partido en dos; hoy se halla en el Museo de Santa Cruz, aunque el altar y retablo en piedra fueron restaurados. En ella podemos contemplar un San Antonio de talla, algo mutilada. Sigue la puerta principal, o cancel, sobre el que luce espléndida reja, obra de Julio Pascual, con el escudo de armas del Cardenal Pla y Daniel, en cuyo gobierno se trabajó. Seguido hallamos la capilla del Cristo de la Buena Muerte, con cofradía propia; hasta muy reciente tuvo una sencilla talla, que ahora ha sido sustituida por otra de mejor factura e inspiración, obra de Guerrero Malagón, hijo. En ella podemos contemplar un óleo de la Piedad, de la Escuela de Rivera, si no es del propio Maestro, regalo de Pastrana.

Seguido hallamos la capilla del Santísimo, con preciosa mesa de altar, obra de Béjar; sobre el sagrario gótico, adquirido en Madrid, un primitivo toledano del siglo XV y una preciosa reja, como puerta, que también adaptó artísticamente el inolvidable Béjar. Está bajo el coro, donde han colocado un viacrucis de hierro forjado, sencillo y logrado.

Enfrente tenemos la capilla destinada a sacristía, con adornos sencillos y otra reja, gemela de la anterior, y también del restaurador Béjar.

Sigue la capilla de la Inmaculada, donde se colocó la imagen de talla traída de Pastrana en enero de 1969, con parte de los fondos de su rica biblioteca. Posteriormente se ha colocado columna y retablo de piedra, obra de la escuela restauradora creada

por Béjar. La imagen perteneció al convento de Arévalo y fue regalada al P. Victoriano Rodríguez, quien la envió como hermoso obsequio a Pastrana, y su Comunidad la destinó a Toledo. Es obra del siglo XVII.

Luego, siguiendo ese orden, hallamos la puerta que se abre al claustro, en el que luce modesta reja y cancel, obras de Julio Pascual. La capilla inmediata será dedicada a San Ildefonso, patrón de la ciudad, donde admiramos el lienzo de la donación de la casulla al santo, óleo recientemente adquirido. Faltan por colocar dos cuadros, llegados poco ha como obsequio de la Comunidad de Pastrana, que son el beato Escoto y San Buenaventura, y que no han sido colocados aún por necesitar restauración (161),

El coro ha sido totalmente restaurado y en el frontis aparece la figura de Juan Güas, vestido de heraldo. Todo él es un canto a los Reyes Católicos, con sus emblemas de Yugos y Flechas.

En la bóveda se ven los plafones y en los ventanales las nuevas vidrieras, modestas y sencillas, dibujadas por don Emilio García Rodríguez, archivero de la Diputación.

9 noviembre 1973, aniversario de la
muerte del Cardenal Cisneros

APENDICE DOCUMENTAL

1) *Breve de Sixto IV por el que concede a Fr. Juan de Toledo, o de la Moneda que había empezado a hacer convento extramuros de la ciudad de Toledo, que puede levantarlo allí, o bien fundar en los eremitorios de Santa María del Valle o en San Sebastián, de Ecija, o también en la Villa de Palma (Córdoba) y allí recibir frailes y sea el superior propio de los mismos* (Bullarium Franc., *nova series, III* (1471-84), *Quaracchi,* 1949, 215-16, *núm.* 534).

1473, diciembre 21, Roma.

Dilecto Filio Joanne de Toledo, Alias de la Moneda, theologíae et fratrum Minorum professori.

Amabiles fructus, quos sacer Ordo Fratrum Minorum velut pomarium quoddam dominica manuconsitum in agro militantis Ecclesiae in ubertate producsit hactenus et producit assidue ac odorem suavitatis in omnem

(161) Felizmente ya están restaurados y colocados.

terram ex fructuosis operibus dicti ordinis professorum continuo prodeuntem, in nostrae considerationis specula addicentes ut ordo praefatus felicibus semper succesibus augeatur, solicite cogitare Nos convenit, ut ad ea paternis studiis, per quae professores ipsius non solum in humilitatis spiritu et contemplationis suavitate, in solitudine manentes sibi vivant, sed etiam inter gentes exemplorum dulcedine fidelium animas ad poenitentiae bonum quasi data manu alliciant pariter et inducant.

Cum itaque, sicut ex parte tua fuit nobis humiliter expositum, tu dudum in civitate toletana justa muros ejusdem quandam domun pro dicti ordinis fratribus construi facere poteris, cupiasque illam in eodem vel in alio condecenti loco in praefata vel in hispan. dioc. apud oppidum de Astigia (Ecija) in eremitorio S. Mariae del Valle, vel in eremitorio S. Sebastiani extramuros praefacti oppidi aut in alio condecenti loco apud praefatum, sive in loc. Corduben. apud villam de Palma, in ducedenti loco per te eligendo vel alibi in quacumque alia diocesi, ubi tibi melius videbitur expedire, si S. Apostolicae tibi suffragetur autoritas, continuare vel novo erigere et aedificare, et in eadem domo studium litterarum pro fratribus dicti Ordinis cum diligentia et solicitudine manutenere.

Nos igitur tuum pium et laudabile propositum in Domino plurimum conmendantes ac te favoribus apostolicis proseque cupientes, tibi, qui dilecti magistri Francisci de Valleileti, scriptoris et familiaris nostri nepos exsistis, ut per te vel alium seu alios in civitate Toletana, ubi jam aedificare coepisti, vel in alio condecenti loco praefatae Toletanae Dioc. per te eligendo, vel apud appidum predecitum in eremitorio sanctae Mariae del Valle, seu eremitorium sancti Sebastiani extra muros praefati oppidi, vel in alio loco praefatae dioc. per te assignando, aut apud villam de Palma dioc. Corduben. vel alibi in quacumque alia dioc., ubi tibi melius videvitur expedire, in quo construi possit domus praedicta, una cum ecclesia, campana, campanili, coemeterio et allis necessariis officinis erigendi construendi et fundandi et fabricam domus ejusdem et studium literarum ibidem, hasque tamen alicujus praejudicis, pro religiosorum tuorum inibi conmorantium concedimus facultatem (diocesanorum vel alterius cujuscumque super hoc licentia vel assensu minime requisitis; salvo jure paroquialis ecclesiae; non obstantibus fel. record. Bonifacii Papae VIII..., et aliis apostolocis constitutionibus contrariis quibuscumque); teque domui praefate fundandae, ut praefertur quoad vitam duxeris in humanis ex nunc in praelatum et superiorem praeficientes.

Et ut personis religiosis sub tua obedientia permanere volentibus et desiderio alterius studii erogandi occasio auferatur, tibi religiosos praedictos usque ad numerum duodecim cujus cumque familiae vel obedientiae a superioribus suis, petita prius licentia tantum, ad tuam obedientiam venientes, recipiendi et retinendi, auctoritate apostolica licentiam et facultatem concedimus. Constitutione et ordinatione fel. rec. Pauli Papae II, etiam praecesoris nostri, qua incipit; cum sacer Ordo Fratrum Minorum et aliis quibuscumque contrariis non obstantibus. Necnon quod tu et frates tui subditi omnibus et singulis privilegiis exemptionibus, inmunitatibus, gratiis, libertatibus, indulgentiis et constitutionibus aliis fratribus Ordinis

praelibatam Observantiae quam Conventualibus, eorumque domibus in aliis vel aliis cubusvis partibus per Sedem Apostolicam vel aliam quomo libet concessis, uti, frui et gaudere libere et liciti valeatis; tuque, ut nomine custodis vel vicarii cognomineris, licentiam concedimus per presentes. Et si pro tempore tibi videatur te fratres tunc tibi subjectos, tuamque domun, cui ex commisione Apostolicae Sedis praesidis de presenti aut per tempore praesidebis, ad cujuscumque praedicti Ordinis et familiae superioris obedientiam semel tantum transferre possis, eadem auctoritate tenore praesentium indulgemus; praefecta Pauli praedecessoris et alia ejusdem quae incipit: «Superna dispensationis arbitrio...» ac aliis quibusdam constitutionibus a Sede Apostolica emanatis, non obstantibus. Inhibemus insuper universis et singulis tam saecularibus quam regularibus etiam locorum diocesanis et praefactorum eremitoriorum administratoribus seu visitatoribus et aliis quacumque ecclesiastica vel mundana dignitate fungentibus personis, ac quovis quaesito colore, te vel operarios tuos in constructione domus hujusmodi quabis auctoritate perturvare, aut a regimine et administratione ejusdem domus invitum removere praessumat. Decernentes ex tunc irritum et inane si secus super his a quo tamquam quavis auctoritate, scienter vel ignorantes contigerit et attentari.

Et nihilominus vel venerabilibus fratribus nostris archiepiscopo Toletano et episcopis Urbinaten. et Guadicen... conmitibus et mandamus, quatenus ipsi vel duo aut unos eorum per se vel per alium seu alios, praemissa omnia et singula, ubi et quando expedire videant, et pro parte tua vel alterius, nomine tuo super hoc fuerint requisiti, faciant per censuram ecclesiasticam et alia opportuna juris remedia, firmiter observari; contradictores quoslibet et rebelle auctoritate apostolica vel censura simili, apellatione postposita, compescendo; invocato ad hoc, si opus fuerit, auxilii brachii saecularis. Non obstantibus praemisis hac constitutionibus et ordinacionibus apostolicis, caeteris contrariis quibuscumque. Ceterum et singula praerrogativas, privilegiis, gratias, libertates et indulta tibi per quasvis praecesorum nostrorum Rom. Pontificum litteras, quarum quibuslibet tenoris, ac si de verbo ad verbum presentibus insererentur, haberi volumus pro sufficienter expresis, cum omnibus et singulis in eis sistentia firmiori auctoritate apostolica supra dicta, praesentium tenore, confirmamus et praesentis scripti patrocinio communimus. Non obstantibus constitucionibus praemissis et aliis contrariis quibusquaque. Nulli ergo etc. Si quis etc...

Datum Romae apud Sanctum Petrum. anno... 1473, XII Januarii anno III...

2) *REAL CEDULA de amparo a los Franciscanos Observantes de Toledo en posesión de las casas que habitan. La cédula fue gestionada por Fr. Pedro de Marchena, Provincial Observante de Castilla y, andando el tiempo, Custodio de Sevilla* (1475). *Segovia,* 30 *de enero de* 1475.

Don Fernando y Doña Isabel, rey y reyna de Castilla, de León, de Toledo, de Sicilia, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen.

del Algarbe, de Algezira, e de Gibraltar, principes de Aragón, Señores de Vizcaya e de Molina. A los alcaides é otras justicias cualesquier de la muy noble ciudad de Toledo e a vos Ruy Lope de Abalos, nuestro vasallo, salud y gracia.

Sepades quel devoto y honesto religioso Rr. Pedro de Marchena, provincial de la provincia de Castilla de la observancia de la Orden de Sant Francisco destos nuestros reynos en nombre de los custodios y guardianes y vicarios de la dicha Provincia nos fecieron relación por su petición diciendo: que en los tiempos pasados se ovo hedificado una casa de su Orden cerca de la dicha ciudad de Toledo, que se dice la BASTIDA, la cual... (roto) muchos tiempos acá han tenido é poseydo; y por aquel lugar, donde la dicha casa esta sytuada es... (roto) nesto para la habcencia destos frayles y esa cibdad tanto populosa y aquexada por alguna... (roto)... de algunos cavalleros e dueñas desa ciudad e conoscendo el provecho que dello se redudia a la salvación de las almas, travajaron como la dicha casa se mudase a esa cibdad, para lo qual dis quel duque de Alba les fiso donación de unas casas suyas que tiene en esa cibdad; y dis que por virtuz de la dicha donacion, con yndulto del postolico, e la dedicaron al culto divino y celebraron en ella como en la casa de su horden, y dis que estando en poseyon de dicha casa que Fray Luis de Olivera, Ministro de la dicha horden de los claustrales de esa cibdad, con el guardian e otro frayres della movieron al Clero y ordenes y otras personas de esa cibdad para les molestar e perturbar en lo posesyon de la dicha casa, y que de fecho fueron a la dicha casa armados y la entraron y tomaron por fuerza y que sacaron della a un religioso que se llama Fray Goncalo de Camora, quel dicho Custodio avia puesto en ella para que disese misa porque en ella se dixese y celebrase el culto divino, a que lo llevaron al monasterio de los dichos claustrales y que le dieron muchos açotes fasta que le abrieron las espaldas, y que non lo quisieron soltar fasta que el duque de Cifuentes los saco de su poder y los restituyo la dicha casa donde lo sacaron. En lo cual dis que si asi oviese a pasar, ellos recivirian gran agravio y daño y nos suplicaron y pidieron por merced cerca dello con remedio de la justicia los mandasemos proveer y mandadoles dar nuestro favor y ayuda de nuestro brazo seglar para los defender y amparar en la posesión de la dicha casa, que no fuesen perturbados nin ynquietados en ella contra derecho, e como la nuestra merced fuese; e por cuanto que los Reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores estovieron e nos estamos en posesión e uso y costumbre de alcar las tales fuerza y violencias que a los monasterios e yglesias e personas eclesiásticas de nuestros reynos se facen, tovimoslo por bien y mandamoslos dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon por la cual mandamos a todos y cada uno de vos que si asi es cual dicho Fray Pedro de Marchena, provincial, y el dicho Fray Gonçalo de Çamora han estado y estan en tenencia y pacífica poseyón que non can ayntadas ni dedes lugar que della sean despojados ni desaposentados ni desapoderados ni que en ella les sea fecha fuerca ni violencia alguna contra

derecho, fasta tanto que ellos sean primeramente sobre ello llamados a juyzio y oidos y vencidos por fuero y por derecho ante quien e como deban; y ay alguna fuerca y violencia en ella les esta fecha, ge la fagades lacar luego, por manera que ellos no reciban ni les sea fecho agravio ni ayn recon alguna. Para lo qual asy facer e complir en lo que necesario es, vos damos poder complido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias e pendencias y mergencias y conexidades, y los unos ni los otros fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra cámara; y demás mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplace que parescades ante nos nuestra corte, doquier que nos seamos, del dia que vos emplazare fasta quince dias primeros siguientes, sola dicha pena, so la qual mandamos a cualquier escribano publico que para esto fuere llamado que dende al que la mostrare testimonio sygnando con su sygno porque yo sepa en como se cumple nuestro mandado.

Dada en la noble y leal cibdad de Segovia, a treynta dias del mes de enero del año del nacimiento de Nuestro Señor Jhesu Cristo de mil quatrocientos y setenta y cinco años. = Yo el Rey = Yo la Reyna. = Yo Alonso de Avila, secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores, la fis escribir por su mandato.—Registrada Diego Sanches (Archivo de Simancas; Registro del Sello, enero de 1475, fol. 90).

Cf. Antonio Romeu de Armas, La Rábida y el descubierto de América. Colón, Marchena y Fr. Juan Pérez, Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1968, Documentos I, 153-155.

3) *CARTA A LA CIUDAD DE TOLEDO DE LOS REYES CATOLICOS SOBRE SAN JUAN DE LOS REYES.*

Real Cédula de 11 de febrero de 1475.

El Rey é la Reyna.—Alcalde, alguacil, rexidores, jurados, cavalleros, escuderos, oficiales et omes buenos de la mui noble é mui leal cibdad de Toledo. Ya sabeis como vos avemos otras veces escrito quanta voluntad habemos que se hedifique un monasterio de la Orden de S. Francisco de la Observancia de la cibdad de Toledo en las casas que fueron del Duque de Alba, pues que se fizo gracia dellas para ello a la dicha Orden. Sobre lo cual nos es dicho que algunos religiosos de la Orden de los claustrales e otras personas impiden la edificación de dicho monasterio, de que en verdad tenemos mucho enojo e sentimiento; e porque todavía es nuestra voluntad determinada quel dicho monasterio se acabe, vos rogamos e mandamos, si servicio é placer nos deseais facer, ayais favorablemente por recomendados a los devotos Custodio y frayles, que en el dicho monasterio estovieren, e les dedes todo favor y aiuda para la edificación de la dicha casa, de quisa que por persona ni personas algunas no le sea impedida nin perturbada, et non dedes lugar nin consintades que los dichos religiosos sean moles-

tados sin maltratados por que puedan continuar la lavor del dicho monasterio fasta lo acabar sin que les sean puesto en ello embargo nin otro impedimento alguno; lo cual seades cierto vos ternemos en mucho servicio, et a lo contrario no dariamos lugar en manera alguna. De la cibdad de Segovia a XI de I mes de febrero de LXXV.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Por mandato del Rey e de la Reyna, Alfonso de Avila (Debajo del texto se lee de otra mano: Hállase el original en el archivo de la cibdad de Toledo, y lo cotejé en compañía de Sr. Dn. Francisco de Paula de Yepes y Pradilla, regidor de Toledo, en 23 de febrero de 1753. (Rúbrica solamente). La copia se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 13.031, f. 86r-v).

4) *Sixto IV por este breve dice que, si son ciertas las alegaciones aducidas por los contradictores de la fundación, prohíbe que en los palacios del Duque de Alba se establezca convento observante por Fr. Juan de la Moneda* (Bull. Franc., *III, Quaracchi,* 1949, 370-72).

Roma 1475, agosto 28.

Venerabilibus fratribus pacem. malaginen. ac Biricen. episcopis.—De provindentiae Sedis apostolicae provenire dignum est. etc. Exhibita siquidem Nobis nuper pro parte dilectorum filiorum capitulum Ecclesiae Toletan. ac universorum rectorum parrochialium ecclesiarum et omnium utriusque sexus tan mendicantium quam non mendicantium professorum civitatis toletan. petitio continebat, quod dudum posquam dilecto filio Joanni de la Moneda, Ordinis Fratrum Minorum de Observantia nuncupatorum proffessor, alias fuerat Apostolica auctoritate concessum, ut in alio quorumdam tunc expressorum locorum vel alio, de quo sibi videretur, construere seu construi et edificari facere posset unam domun pro usu et habitatione fratrum dicti Ordinis, ipsaeque vigore dictae concessionis quandam novam domum aedificari coeptam apud oppidum destigia. Hispalen. diocc., aedificari facere coeperat; et deinde cum nonnullis Guardianis et fratribus diversarum domorum fratrum dicti Ordinis ad civitatem toletan. se consulerat, et inibi in palacii quibusdam dilecti filii novilis viri Garciae, ducis de Alva quae palatia domui Petri ordinis fratrum praedicatorum infra viginti, et parroquiali ecclesae sancti Romani infra quindecin, et ecclesiae sanctae Leocadiae infra viginti et monasterio sanctae Catharinae fratrum de Mercede captivorum infra quinquaginta, et monasterio monalium sancti Dominici del Real sub cura fratrum praedicatorum infra quinquaginta, necnon monasterio sanctae Clarae Ordinis monialium infra sexaginta, et hospitali Misericordia infra triginta, et cuilibet ex duabus domibus haetarum mulierum ex eleemosynis viventium infra quadraginta, necnon sancti Clementis infra tres et sancti Dominici Veteris monasterii Cisterciem. Ordinis infra qua-

tor cannas mensuras illarum partium propinqua, et parietibus ecclesiae parochialis sanctae Eulaliae ejusdem civitatis contigua sunt, unam aliam domum pro usu et habitatione eorumdem fratrum de Observantia, licet una infra civitatem praedictam pro conventualibus, et alia extra prope civitatem praefatam pro de Observantia numcupatis dicto Ordinis Fratribus dumum existerent, construi et aedificari faceres et palatium ipsum in forma domus fratrum eorundem de Observantia nuncupatorum cum opportunis officinis religeret coeperat, praefati Capitulum, majores et universis, quos clerus civitatis praedicti includit, saeculares et universorum ordinum utriusque sexus tam mendicantium quam non mendicantium profesores, se opposuerunt, et eisdem Joanni et fratribus de Observantia id non licere allegarunt pro eo quod aliam domum inibi, ut praefertur, haberent, erantque in civitate duae alias domus, una videlicet pro fratribus conventualibus, dicti Ordinis minorum et alia pro tertio Ordine S. Francisci Poenitentia nuncupato ordinatae; et ejusdem novae domus constructio Studio praedicto et parrochialum ecclesiarum praedictorum rectoribus non parum praejudicialis erat, palaciaque ipsa a monasteriis monialium et aliis parrochialibus ecclesiis et domun fratrum praedictorum legitimos spatio nos distabant et concessio praedicta incipiendi novam domum effectum sortitam erat in recepcione alterius domus praedictae, et ea propter absque nova Sedis apostolica licentia non poterant hujusmodi novam domum aedificare. Unde dilectus filus Didacus de Turribus, tunc prior domus Sancti Augustini toletan. Ordinis Fratrum Eremitarum et subconservator a venerabili fratre nostro episcopo Palentin. conservatore praedictorum et Minorum fratrum ordinum praedictum in partibus illis, contra inferentes eis molestias, injurias atque damna per Sedem apostolicam deputato subditus, eidem Jóanni et fratribus de Observantia, se ultra procedere in constructionis dictae novas domus in dictis palatiis inhibere, et eodem Joanne et fratres de observantia extra dicta palatia et coetam preis inhibi domun ponere et palatia ipsa claudere, et interdicto per eum propterea possito in civitate toletana praedicta amovere curaverat; et demun cum Joannes et frates praedicte de observantia pro eorum restitutione ad palatia et domus coeptam hujusmodi insisterent, controversiam et causam praedictam ad dictae Sedis examen remissi.

Et sicut eadem petitio subjunjebat, constructio dicate domus in praecatis palatiis non distantibus ab aliis ecclesiis et monasteriis praedicti legítimo spatio fieri nequeat sine praedictorum omnium, que se appsuerunt, injuria, possintque exinde verimisiliter scandala exoriri, pro parte capituli, parochialium ecclesiarum rectorum et universorum professorum utriusque sexus religiossorum dictae civitatis Nobis fuit humiliter supplicatum, ut praedictam et quamcumque aliam, tan eiden Joanni, quas aliai fratibus preaedictis de Observantia nuncupatis in genere vel in specie super receptione novae domus concessam hactenus et in posterum concedendum licentiam ac recipiendum domum ujusmondi in preedictis palatiiis aut alibi in dicta civitate construendam se non exis-

tere; et si formam licentia hujusmodi etiam specifique et nominatim super receptione dictae domus in dictis palatiis emanasset hactenus vel emanare in posterum, nisi in illa de litteris super presenti supplicatione conficiendis et earum toto tenore et causis non per generales clausulas etiam mentionem specialem importantes, specifica et individua mentio fieret, concessionem ipsam nullius roboris vel momenti fore, et praeter mentem et intentionem nostram et Sedis apostolicae emanasset sortam fore, illosque pretextu dictu fratres de Observantia in civitate praedicta alicumque aliam domun in futurum recipere nulatenus posse decernere et declarar..., dignaremur.

Nos igitur statum causae hujusmodi pro expresso habentes ac dictae controversiae finem imponere volentes, hujusmodi supplicationibus inclinati fraternitatibus vestris... mandamus, quatenus, si et postquam vocati qui fuerint evocandi, vobis de praemisis legitime constiterint, omnia gesta et activata per dictum conservatorem, prout rationabiliter proceserunt, auctoritate nostra approbatis et conformatis, supplentesque omnes et singulos defectus tan juris quam facti si quis forsitam intervenerit in eisdem. Et nihilominus et quacumque aliam tan eidem Joanni quam aliis fratribus praedictis de Observantia nuncupatis in genere vel in specie super receptione novae domus concessam hactenus et in posterum concedendam licentiam ac recipiendum domus hujusmodi in praedictis palaciis aut alibi in dicta civitate construendam se nos extendere etsi forsam licentia hujusmodi etiam specifique et nominatim super recepcione supradicta domus in dictis palaciis emanasse vel emanare in posterum, nisi in ella de praesentibus litteris et earum totum tenore et clausulis, nos per generales clausulas, etiam specialem mentionem importantes, specifica et individua mentio fieret, concessionem ipsam nullius roboris vel momenti fore et praeter intentionem nostram emanase et exhortam fuise iliusque praetexti dictos fratres de Observantia in civitate praedicta aliquam aliam domun in futurum recipere, nullatenus posse, auctoritate nostra declaratis, pariter et decernatis, facientes quod decreveritis per censuram ecclesiasticam et alia juris remedia inviolabiliter observari. Non obstantibus etc., etc...

Datum Romae apud Sanctum Petrum, añño... 1475, V Kal. sept... anno V.

5) *APENDICE DOCUMENTAL: TOLEDO*, 22-II-1477.

Carta de la Reina Isabel al P. Juan de Toledo, Custodia de Toledo.

«por cuanto yo hé tenido y tengo singular y muy singular devoción al bienaventuroso Señor Sant Juan Apostol y Evangelista, y a la Orden de la Observancia de el señor S. Francisco. hé deligerado de facer y edificar una casa y Monasterio de la dicha Orden de S. Francisco de la Observancia, y la devoción de el bienaventurado señor San Juan Aposto y Evangelista en la muy noble y muy leal ciudad de Toledo,

Custodio de la dicha Orden, de la Custodia de Toledo, hoviendosedes facultado del Reverendisimo Nicolao Francisco, Nuncio y Legado Apostolico de los Reynos de España, para recibir las dichas casas, para edificar en ellas una casa e monasterio de la oicha Orden. Por la presente os fago donación. pura perfecta y acabada, que es dicho entre vivos, no revocable, para ahora y para siempre jamás, a la dicha Orden de el Señor San Francisco de la Observancia, y a vos, el dicho Padre Custodio, que recibale en su nombre las dichas casas— (Toledo a 22 de febrero de 1477).

NOTA: Memorial de los hijos ilustres de Alcalá, lib, I, cap IV. p.22, n.º 51. Se pagaron por las mismas 100.000 maravedises de juro—cf. Liceo etc.—

No obstante éstas, compró a Pedro Núñez de Toledo, otras, de las que hizo donación al citado Custodio en carta-Real Cédula, de 22 de octubre del mismo año 1477 (cf. Liceo Franciscano 2.ª época, VI, 1953, 229).

6) *BULA DE SIXTO IV CONCEDIENDO INDULGENCIA PLENARIA a todos los fieles que visitaren la iglesia de San Juan de los Reyes en el día 6 de mayo.*

ROMA 5 *de NOVIEMBRE* 1479.—*Esta bula se halla inclusa en un testimonio auténtico dado en Toledo el* 17 *de marzo de* 1552, *escrito en pergamino, de* 380 × 400.

Dice así:

Sixtus, episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam. Per inmaculata Salvatoris nostri vestigia quamtum ad humanam conditionem fueri potest, jugiter ambulantes, ad ea quae salutem animarum populi christiani, meritis licet insuficientibus, ex alto cura commissa est concernere dignoscuntur nostros, pro ut tenemus asidue diffundimus cogitatus et ea libenter exquirimus, per quae fidelium mentes, per opera pietatis, Sanctorum quoque qui in coelis sunt et visibili Salvatoris nostri praesentia fruntur, patrociniis salutaribus et oportunis intercessionibus adjuti coelestis presentia valeant adipisci.

Cupientes igitur ut acclesia domus Sancti Joannis ante portam latinam nuncupata, toletana, Ordinis Minorum de Observantia nuncupati, quam, situ accipimus, carissima in Christo filia nostra Elisabeth, Castellae et Leonis, ac Aragonum necnon Siciliae ultra Pharum regina ilustris, de propia salute recogitans, ac cupiens terrena in coelestia et transitoria in aeterna felici comercio conmutare, structuris insignibus et opere sumptuoso, ad honorem Dei et St. Joannis et ad propagationem observantiae regularis hujusmodi in cibitate toletana, proximis temporibus, ac proprie sumptibus aedificare fecit, prout de precedenti facit, congruis honoribus frecuentetur ac Christi fideles utriusque sexus eo libenter devotionis causa confluant ad eadem inde que salutis ani-

marum succedat quo ex ibidem coelestis gratiae uberius conspexerint se refectos, de omnipotentis Dei misericordia ac beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, omnibus christifidelibus, vel poenitentibus et confessis, qui ecclesiam ipsam in festo Sti. Joannis, quod pridie nonas Mai singulis annis celebratur de primis vesperis usque ad secundas inclusive, semel duntaxat annuatim, devote visitaverint, omnium peccatorum suorum, de quibus corde contriti et ore confessi fuerint, plenam absolutionem, remissionem et indulgentiam concedimus et elargimus, presentibus perpetuis futuris temporibus duraturis, non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrariis quibuscumque.

Volumus etiam et apostolica Auctoritate statuimus, quod festum Santi Joannis praedictum ab omnibus christifidelibus eorundem regionum solemniter celebretur, ac omni opere servili abstineatur, necnon qui in regnis Castellae et Leonis commorantur, si vigiliam praefati festi jejunaverint, indulgentiam centum annorum consequantur.

Nulli ergo omnino hominun liceat hanc paginam nostrae concessionis, elargitionis, voluntatis et statuti infringere, vel ei, aut temerario, contraire. Si quis autem, ac attemptare praesumserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus, se noverit incursurum.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Domini millessimo quadrigentessimo nono, nonis Novembris, pontificatus nostri anno nono.

(AIA, VIII, 1917.341-42.—Publicado por el P. Leonardo Cardeñosa, ofm.)

7) 1482 *Febrero* 20.

Ad perpetuam rei memoriam. Sedis apostolicae providentia circunspecta etc... etc... Exihbita siquidem Nobis super pro parte carisimae in Christo filiae nostrae Elisabeth, Castellae et Legionis reginae illustris, petitio continuas quod ipsa Regina costrui et aedificare fecit domum S. Joannis ante portam Latinam cuncupatam, civitatis toletan. Ordinis Fratrum Minorum, de Observantia nuncupatam, et dilecti filii vicarius et fratris provincialis toletan. provintiae, secundum morem dicti ordinis pro eorum perpetuo usu et habitatione repecerunt, obtentu super iis prius licentiae a venerabili fratre nostro Nicolao Episcopo Parentin., tunc in partibus illis nostrae et dictae Sedis cum potestate legati a latere Nuntio habente, ut dicebat, ad id ab eadem Sede per illius litteras potestatem. Qua autem, sicut eadem petitio subjungebat, a nonnullis de viribus potestatis hujusmodi haesitentur, praesertim cum in cibitate praedicta sit alia domus fratrum dicti ordinis, Conventualim nuncupatorum, ac etian cupiat dicta regina quod calices, planctae, paramenta, libri et alia ecclesiatica ornamenta, quibus sacristiam dictae domus ipsam, hactenus decoravit et per amplius decorare intendit, apud domum

ipsam, perpetuo permaneant pro parte dictae reginae Nobis fuit humiliter supplicatum ut praemisis pro illorum subsistentiae firmiori robur nostrae confimationis adjicere, et ut calices, ornamenta localia praedicta non alienentur ordinare aliaque si in praemissis opportune providere... dignaremur.

Nos igitur, qui conscientiarum pacem et animarum salutem ac ornamentorum, aliorumque bonorum ecclesiasticorum conservationem intensis desideamus afectibus, hujusmodi supplicationibus inclinati, licentiae concessionem praedictam, quae a praefato episcopo parentin. ut praefertur, emanavit et inde subsecutas domun praedictae S. Joannis c constructionem et receptionem praedictas, autoritae apostolica, praesertim tenore approbamus et confirmamus, ac praesentis scripti patrocinio comissimus suplentes omnes et singulos defectus, tam juris quam facti, si quis forte intervenerint in eisdem. Ac eidem domui S. Joannis et guardiano ac fratribus, qui eam inhabitant et pro tempore inhabitabunt, ut omnibus et singulis privilegiis, exemptionibus, gratiis, favoribus et indultis, domibus istius Ordinis de Observantia nuncupatorum fratrum, et illarum guardianis gratibus in genere consessis et concedendis uti, potiti et gaudere libere et licite valeant, eadem auctoritate concedimus. Guardiano quoque e fratribus praedictis, ne calices, planctas, paramenquo modo praessumant, sub escomunicationis, latae sententiae poena, per singulos ex eis contrafecerint eo ipso incurrenda, praefata auctoritate sive ipsius et pro tempore existentis reginae Castellae et Legionis expresso consensu vendere, largiri et transferre seu alias distrahere quoquo modo praessumant, sub escomunicationis, latae sententiae poena, per singulos ex eis contrafecerint eo ipso incurrenda, praefata auctoritate distristius inhibemus. Non obstantibus fel. Bonifacci papae auctoritate apostolicis constitutionibus contrariis quibuscumque, Seu si domuy et ordini praefatis, vel quibusvis aliis comuniter vel divisum a Sede praedicta indultum existat, quot domus guardianus pro tempore exsistens, et illius ac dicti ordinis fratres interdicit, suspendi vel excomunicari non possint, etc. etc... Nulli ergo etc. Si quis etc...

Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno... 1480, X Kal. martii anno X.

8)

Para el Arzobispo de Toledo. La Reina.—Muy Rdo. in Xto. padre arcobispo. Ya sabeys commo en el monesterio de sant Francisco de Toledo han de bivir monjas; e porque para ellas non serán menester los libros que ay en el monesterio, yo vos ruego e encargo que fagays pasar al monesterio de sant Juan de los Reyes los libros que ay en el dicho monesterio, de que las monjas, que en él ovieren de bivir no ayan de aprovecharse, porque en ello me hareys plazer e seruicio. De Granada, a X dias de setiembre de dj años (Publicado por Meseguer Fernández, en AIA.25,1965,387).

9) 1502, *FEBRERO* 25, *SEVILLA*.

Los Reyes Católicos a la Real Chancillería de Valladolid. Orden de acelerar la tramitación de un pleito en interés del Convento franciscano de San Juan de los Reyes de Toledo.

Archivo general de Simancas, Registro General del Sello,II-1502.

Don Fernando e Dona Isabel etc. A vos el bachiller Pedro Ruiz nuestro fiscal de la nuestra audiencia e chancilleria que esta e reside en la villa de Valladolid. Salud é gracia. Sepades que los frailes del monasterio de San Juan de los Reyes de la cibdad de Toledo, nos fizieron relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo fue presentada diciendo que nos les ovimos fecho merced de cincoenta mil maravedis para cierta labor del dicho monasterio é que ovimos mandado a D. Pedro de Castilla nuestro corregidor de la cibdad de Toledo que se los diese de las penas que perteneciesen a nuestra camara a que el dicho nuestro corregidor respondio que no los avia para se los dar salvo cincoenta mil maravedis en que fue condenado de pena Diego Martínez Mexia vecino de la dicha cibdad a lo que diz que apelo de la sentencia para ante el nuestro presidente é oydores dese nuestra abdiencia que por no aver quien lo sigua estan perdidos e no los an podido cobrar del e quesi asy pasase que ellos rescibirian dello mucho agravio e daño e nos suplicaron e pidieron por merced sobre ello proveysemos como la nuestra merced fuese lo cual visto en el nuestro consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon e nos tovismolo por bien porque vos mandamos que luego que con esta carta fueredes requeridos tomaseys la bez e el pleyto en nuestro nombre e lo siguays fasta lo fenecer é acabar, por manera que se termine la causa lo mas brevemente e syn dilación que se pueda e non fagades ende al por quanto cumple a nuestro servicio.

Dada en la cibdad de Sevilla a veynte y cinco dias del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos e dos años.

VI

10)

IN DEI NOMINE AMEN:

59.—Sepan cuantos este público instrumento vieren, como en la muy Noble Ciudad de Toledo, treinta dias del mes de Diciembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos y diez y ocho años: Estando dentro de unas Cajas sabidas, morada del Venerable Señor el Bachiller Hernan Martinez, Cura de Capilla de San Pedro de

esta dicha Ciudad, estando presentes los Reverendos Padres Fray Pedro de Peñalver y Fray Antonio Zapata, Frailes profesos, conventuales del Monasterio de San Juan de los Reyes de esta Ciudad de Toledo, de la Orden de San Francisco, por sí, y en nombre de los Reverendos Padres, Guardián, y Frailes del dicho Monasterio; y por virtud de el poder, que de ellos tienen de la una parte; y de la otra los Venerables el dicho Bachiller Hernan Martinez Cura de dicha Capilla de San Pedro y Gabriel de Hervas, Cura de San Cebrián; y Cristobal Alonso, Beneficiado en San Marcos; por sí, y en nombre de el Cabildo de los Señores Curas, y Beneficiados de las Iglesias de esta dicha Ciudad de Toledo, y por virtud del poder, que de ellos tienen y en presencia de mi Juan Hernandez de Ocaña, público Notario, dado por Autoridad Apostólica y uno de los testigos de suso escritos; de los cuales dichos Poderes, los susodichos hicieron presentar: su tenor de los cuales es este, que se sigue:

IN DEI NOMINE AMEN

60.—Sepan cuantos este público instrumento de Poder como en la muy Noble Ciudad de Toledo, veinte y un días de este mes de Diciembre, año de el Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Cristo de mil y quinientos y diez y siete años, dentro del Monasterio de San Juan de los Reyes de esta dicha Ciudad de Toledo, de la Orden de San Francisco de Observancia: Estando presentes los Reverendos Padres Fray Andres de Ecija, Guardián del dicho Monasterio; y Fray Martín de la Torre, Vicario de el dicho Monasterio; y Fray Diego de Madrid, y Fray Pedro de Peñalver, y Fray Antonio Gaytán, y Fray Diego Dávila, y Fray Bartolomé de Oviedo y Fray Bernardino de Arganda, y Fray Antonio Carrión, y Fray Diego de Orgaz, y Fray Gerónimo de Manzanares, y Fray Francisco de Toledo, y Fray García de Auñón, todos frailes profesos conventuales de el dicho Monasterio: Por sí y en nombre de los otros Frayles, que están ausentes, estando ayuntados a campana tañida, según que lo han de uso, y de costumbre, para hacer y otorgar el Auto infrascripto, y en presencia de mi el Notario Público, y testigos de suso escriptos; Dijeron que daban y otorgaban, y dieron y otorgaron todo su poder cumplido, libre y llenero, y bastante, según que ellos lo havian de mejor, y mas cumplidamente lo podian y debían dar, y otorgar de derecho a los dichos Reverendos Padres, Fray Pedro de Peñalver, y Fray Antonio Zapata, Frayles profesos de el dicho Monasterio, que están presente: especialmente para que ellos, y en su nombre puedan ver la Concordia, que antiguamente ésta hecha entre los Frayles de la dicha Orden de San Francisco de la una parte; y de la otra parte ciertos arciprestes, y Curas del Arzobispado de Toledo, sobre razón de administrar los Santos Sacramentos; y sobre las otras cosas contenidas en la dicha Concordia, y aquella consentir, y lo tomar por Testimonio, y hacer todas las otras cosas, que cerca de lo q. dicho es, necesario fuere. Y así mismo, para dar por nungunos todos los pleytos,

y procesos, que se han seguido ante el Señor Comisario de Santa Catalina, su Conservador, como ante el Señor Rodrigo de Acevedo, Vicario General, como ante otros cualesquiera Jueces, con los Venerables Señores Curas, y Beneficiados de las Iglesias de esta dicha Ciudad; sobre razón de lo contenido en los dichos procesos, y hacer cualesquier obligaciones, que necesario fueren, por ante cualuqier Escribanos, y Notarios, que a ello fueren presentes, con cualquier fuerzas, y razones; y todas las otras cosas, que necesario fueren: y para que puedan hacer, y hagan todas las otras cosas, y cada una de ellas, que ellos mismos harían, y hacer podrían, cerca de lo que dicho es, presentes seyendo. Aunque sean tales, y de tal calidad que, según derecho, deban, y requieran haver mas su especial poder, y mandado. Y cuan cumplido, y bastante poder, como ellos havian, y tenían talse le otorgaron a los susodichos Procuradores, con todas sus incidencias, y intergencias, anexidades, y conexidades; y otorgaron y se obligaron por ellos, y por sus sucesores, de lo tener, y guardar, y cumplir, y de no ir, ni venir contra ellos, ni contra parte de ello, so obligación, que dixeron, que hacian, y hicieron de sus personas, y bienes de la dicha Orden presentes y futuros. Y porque esto sea firme, otorgaron esta Carta Poder, ante mi el dicho Notario, y Testigos de yuso escriptos, que fue fecha, y otorgada en la dicha Ciudad de Toledo, en el día, mes, y año, y lugar sobredicho: Testigos, que fueron presentes: Juan Mendez, y el Bachiller Serrano, y Diego Hernandez de Ocaña, público Notario, dado por las autoridades Apostólicas, y uno de los del Número de la Corte, y Audiencia Arzobispal de Toledo, muy presente a todo lo que dicho es en uno, con los dichos testigos, y de otorgamiento, y pedimento de dichos Señores, Guardian y Frayles el dicho Monasterio, este público Instrumento de poder hice escrivir; y por ende hice aquí este mio signo a tal. En testimonio de verdad. Juan Hernandez de Ocaña. Notario Apostólico.

IN DEI NOMINE AMEN

61.—Sepan cuantos este público Instrumento de Poder vieren, como en la muy Noble Ciudad de Toledo, treinta días en el mes de Diciembre, año de el Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Cristo de mil y quinientos y diez y ocho años, dentro en la Santa Iglesia de Toledo, en la Capilla Mozárave de ella, estando presentes los Venerables Señores, el Bachiller Hernan Martinez, Cura de la Capilla de San Pedro y Gabriel de Hervas, Cura de San Cebrián; y Diego Pérez, Cura de Santa Justa; e Francisco Lucas, Cura de Santiuste; y Francisco Hernandez, Cura de San Sebastián, e Gaspar Martinez, Cura de Santa Olalia; e Andres Martínez, Cura de San Lucas; e Juan Gomez de Terreyros, Cura de San Marcos; y el Bachiller Alonso de la Puerta, Cura de San Ginés; e Alonso Ortiz, Beneficiado de San Nicolas; e Diego Gomez, Beneficiado en San Lucas; e Cristobal Alonso, Beneficiado en San Marcos; e Gonzalo

Martinez, Cura de San Torcaz; e Esteban Ruiz, Beneficiado en San Torcaz; e Bernardino de Villanueva, Cura de la Magdalena: todos Curas e Beneficiados de las dichas Iglesias de esta dicha Ciudad. E en presencia de mi el Notario público e Testigos de yuso escriptos, está por sí, y en nombre de todos los otros Curas, y Beneficiados de las Iglesias de esta dicha Ciudad, que están ausentes: Dixeron, que otorgaban, y otorgaron todo su poder cumplido, libre, y llenero, y bastante, según que ellos havian, y tenian, y mejor y mas cumplida, y debían dar, y otorgar de derecho a los dichos Bachiller Hernan Martinez, Cura de la Capilla de San Pedro; e Gabriel Hervas, Cura de San Cebrián; e Cristobal Alonso, que ende presentes estabana todos tres, juntamente, especialmente, para que por ellos, y en su nombre vean la Concordia, e iguala, que antiguamente esta hecha, entre los Reverendos Padres Frayles de la Orden de San Francisco, e ciertos Arciprestes, e Curas de este Arzobispado de Toledo, sobre el administrar de los Santos Sacramentos e sobre todas las otras cosas contenidas en la dicha Concordia, e la puedan consentir por ellos y por sus sucesores, e hacer todas las otras cosas contenidas en la dicha Concordia, e lo otorgar ante cualquier Escribanos, e Notarios, que a ello fueren presentes. Y lo pedir e tomar por testimonio, y otorgar sobre ello cualquier Escritura, o Escrituras, con cualquier fuerzas, e obligaciones que necesario fueren; e para que puedan dar por ningunos todos los pleytos y procesos, que se han seguido, y actuado, ansíante el Señor Comendador de la Merced de esta Ciudad, como Conservador del Guardian y Frayles de San Juan de los Reyes de la dicha Orden de San Francisco de esta dicha Ciudad de Toledo; como ante el Señor Rodrigo de Acevedo, Vicario General de este Arzobispado; entre los dichos Curas, y Beneficiados, con los dichos Guardian y Frayles; e hacer todas las otras cosas, y cada una de ellas, que cerca de lo que dicho es, o de cualquier cosa, o parte de ello, ellos mismos harían, y hacer podrían presentes se yendo, aunque sean tales, y de tal calidad, que según derecho demanden, y requieran haver mas su poder especial poder, como ellos havian, y tenian, tal fe la otorgaron a los susodichos sus Procuradores, con todas sus incidencias, dependencias e intergencias, anexidades y conexidades; e otorgaron de lo haver todo por firme su obligación, que dixeron, que hacían, e hicieron de todos sus bienes muebles y ryces, espirituales y temporales, presentes y futuros. E porque esto sea firme, y no venga en nada, otorgaron el dicho Poder, en la manera, que dicha es, ante mi el dicho Notario y testigos de susyo escritos; que fue hecho y otorgado en la dicha Ciudad de Toledo, en el dia, mes, y año, y lugar susodichos. Testigos que fueron presentes: Francisco Martinez, Sacristán de la Capilla Mozarave, e Andres Hernandez de Ocaña, público Notario, dado por las autoridades Apostolicas, y uno de los del Numero de la Corte, y Audiencia Arzobispal de Toledo, muy presente a todo lo que dicho es, en uno, con los dichos testigos y de otorgamiento, y pedimento de los dichos Señores Curas, y Beneficiados, este público Instrumento de Poder hice escrivir.

E por ende hice aquí este mio signo a tal. En testimonio de verdad rogado, e requerido: Juan Hernandez de Ocaña, Notario Apostólico

62.—Por ende por virtud de los dichos Poderes, dixeron, que por cuanto fue fecha una Concordia por el Señor Arzobispo Don Alonso Carrilo, que santa gloria haya, entre el Custodio, y Frayles de la dicha Orden de San Francisco de la una parte; y de la otra los Arciprestes, y Curas, y Beneficiados de el Arzobispado; y confirmada por el Reverendísimo Señor Cardenal, Don Fray Francisco Ximenz, Arzobispo que fue de Toledo, que santa gloria haya, firmada del nombre de su Reverendisima Señoría, y sellada con su Sello, y refrendada de su Secretario; de la cual hicieron presentación escrita en pergamino; su tenor de la cual, es como sigue

CONCORDIA

63.—Don Fray Francisco Ximenez, por la Divina Miseración Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla Vimos una Sentencia de Assiento, y Concordia, que dió, y pronunció el Arzobispo Don Alonso Carrillo, de buena memoria, nuestro Predecesor, escrita en pergamino de cuero, y sellada con su sello, y firmada de su nombre; su tener de la cual es este, que se sigue.

64.—Don Alonso Carrillo, por la Divina Miseración, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas; Chanciller mayor de Castilla. A Vos los Arciprestes y a los Curas de todas las Ciudades y Villas, y lugares de todo nuestro Arzobispado; y a vuestros Lugares-Tenientes, y a cada uno de vos, salud, y gracia. Sabed que por parte del Padre Custodio de los Frayles Menores de Observancia de la Orden de San Francisco de esta Custodia de Toledo, no es hecha relación, que entre vos los dichos Arciprestes y Curas y Clerigos; y entre los dichos Religiosos de la dicha Custodia, ha havido, y se espera haver, algunas contiendas, contrariedades, y diferencias, acerca de las Predicaciones, y confesiones y administración de los Sacramentos, y otras cosas. Y porque a Nos, y a vuestro oficio Pastoral, pertenece obviar a los semejantes contrariedades, y diferencias: porque los Clérigos y religiosos, que habemos de entender principalmente en lo pertenece al culto Divino, que todos vivan en paz, y den de sí buen exemplo a los Legos y Pueblos donde estuvieren: allegándonos a los estatutos de los Santos Padres, y a lo que es ordenado por los Sacros Canones: Ordenamos y mandamos, que en las cosas y uso escritas, entre vosotros y los Religiosos, se tenga, y guarde la forma siguiente.

65.—Primeramente, en cuanto a las Predicaciones: declaramos y ordenamos, que los dichos Religiosos de la dicha Custodia de Toledo, puedan predicar, y prediquen libremente en sus Monasterios al Pueblo que les quiera oir. Ansimismo, en las Plazas públicas, dad, y cuando les pla-

cere. Pero en las Iglesias Parroquiales, no puedan predicar; salvo convidados y rogados por los Curas, o por sus Lugares-Tenientes o si por ventura tuvieren nuestra licencia para predicar en las dichas Iglesias Parroquiales.

66.—Item, cuanto toca a las Confesiones: declaramos, y mandamos que los Religiosos, que por el Provincial o por el Custodio de la dicha Custodia, fueren elegidos, diputados, y asignados en Confesores, para oir de penitencia a los fieles Cristianos, y a NOS, por parte de el dicho Provincial y Custodio, presentados; que los tales Confesores puedan oir, y oigan libremente a todos los fieles cristianos de todo nuestro Arzobispado, que con ellos querrán confesar; y que ansí confesandose con los dichos Religiosos, no sean los tales confesados obligados de confesar otra vez a los Curas. Y por los dichos Curas puedan dar razón, y cuenta, como sus Parroquianos se han confesado: mandamos, y ordenamos, que los dichos Religiosos Confesores, y cada uno de ellos, sean tenidos de poder, los que así confesaren con ellos, en Matrícula, o en otra manera, certificar a sus Curas, por escrito, o por palabra, como los dichos sus Parroquianos, se han confesado con ellos, porque los Curas los hayan por confesados, ansí enteramente, ansí como si ellos los huvieran confesado.

67.—Item, porque segun los Sacros Canones, cada fiel cristiano es obligado a recibir el Santo Sacramento de la Eucarsitía una vez en el año, al tiempo de la Pascua, con la mayor reverencia, que pudiere: y los dichos Religiosos no lo puedan dar, sin liciencia de los dichos Curas, o de sus Lugares-Tenientes, o nuestra; y por ventura, algunos habrán devoción de recibir este Santo Sacramento de mano de los dichos Religiosos sus Confesores, o de los otros Religiosos de la dicha Orden: en este caso, tenemos por bien, y ordenamos que los tales Religiosos, o los que huvieren de recibir el dicho Sacramento demanden licencia a los Curas, o a sus Lugares-Tenientes o si por ventura, se la denegaren, Nos les damos licencia, que puedan dar el dicho Sacramento, cuando les placerá; haciendo todavía saber a los Curas, o a sus Lugares-Tenientes, como reciben el dicho Santo Sacramento.

68.—Item, cuando al debate, que entre vosotros los dichos Arciprestes, y Curas, ha havido sobre el ir a Misa los Parroquianos, y otras personas, a los dichos Monasterios los Domingos, y Fiestas Solemnes; lo cual decíades los dichos Arciprestes, y Clérigos, que no podían hacer, y aún que incurrían en descomunión en ir a los dichos Monasterios: a esto decimos, y declaramos, y mandamos, que los dichos Parroquianos, cada y cuando, por devoción y salud y utilidad de sus ánimas, y en los tiempos que predican, y ahu Sermones en las dichas Casas de el Señor San Francisco, y por otras pias causas de ganar perdones, quisieren ir en los dichos Domíngos y Fiestas Solemnes a los dichos Monasterios y

Casas del Señor San Francisco, lo pueden hacer libremente; y que vosotros los dichos Arciprestes Clérigos y Curas, no les impidais, ni divuelgueis ser pecado, ni ocurrir en descomunión, pues lo pueden hacer, y les está permiso de derecho.

69.—Item, cuanto a elegir los que están enfermos, en sus postrimeras voluntades, sepulturas, en los dichos Monasterios; a vos los dichos Arciprestes, y Curas y Clerigos os substraedes de los llevar honradamente y los acompañar a los dichos Monasterios: declaramos y mandamos, que pues de derecho está claro, y permiso, que libremente cada uno pueda elegir, por devoción, donde quisiere, sepultura y enterramiento: que de aquí adelante, vos los dichos Arciprestes, Curas, y Clerigos, y Capellanes, y vuestros Lugares-Tenientes, ni impidais, ni impidan, por manera o modo alguno a persona, ni les vedeis, ni veden la elección y libertad, que tienen de derecho, de elegir sepultura en los dichos Monasterios, o donde les placerá a su voluntad; y que cada, y cuando fuere elegida, por algún difunto, sepultura en los dichos Monasterios: Vos los dichos Arciprestes, y Curas, y Clérigos, vuestros Lugares-Tenientes, seais, y sean tenidos de llevar y acompañar con la Cruz sin detenimiento alguno, según soleis llevar a vuestras Iglesias los semejantes difuntos: y hagais tañer todas las Campanas, y hagais clamores por ellos, según teneis por costumbre de hacer en las dichas vuestras Iglesias, hasta que los presenteis en los dichos Monasterios con la Cruz, como dicho es, y sean recibidos a las puertas de sus Iglesias por los dichos Religiosos los cuales ansí recibidos, abadas vuestras Cruces, las tornen, los que las llevaron, a vuestras Iglesias. E si por ventura no lo hicieredes ansí, y no fueredes con los dichos cuerpos, honrandolos con la Cruz, hasta las puertas de los dichos Monasterios, y hasta ser recibidos los dichos cuerpos por los dichos Frayles Religiosos. Que los dichos Religiosos veyan libremente por los cuerpos que eligieron sepultura en los dichos monasterios con la cruz; e los puedan traer a los dichos sus Monasterios, y sepultar con aquella honra, e solemnidad que vieren que les cumple: y ello vos los dichos Arciprestes, e Clerigos, ni alguno de vos, no se lo podais impedir, ni poner empacho a ellos, pues que no es razón, ni justicia, que por vuestras conciencias, los cuerpos de los difuntos estén sin sepultura; y por exhumar en escándalo de el Pueblo, e injuria suya, e deservicio de Dios, e reciban por ende mengua.

70.—Item, cuanto a la cuarta parte debida a los Curas, e Iglesias Parroquiales: ordenamos, y mandamos, que vos los dichos Clérigos, y Cabildos debais saber, y hayais la cuarta parte de sus ofrendas, e oblaciones que por razón de las Obsequias Funerarias fueren llevadas el día del enterramiento de los tales difuntos; y si acaeciere, que el difunto fuere enterrado a las Visperas, y otro dia en adelante se defirieren, por impedimento alguno, las dichas Obsequias Funerarias, e se hicieren los dichos Oficios, e Obsequias, Oblaciones, e Ofrendas, que de aquellas ha-

yais los dichos Clerigos, e Cabildos la cuarta parte, e los dichos Religiosos sean tenudos de os los dar. E allende de lo susodicho, vos los dichos Clérigos, no podais haber, ni hayais cosa alguna de los otros legatos, e mandas que los difuntos hicieren, para la Fábrica de los dichos Monasterios ó para Calices o cruces o Ornamentos, o otras cosas pias, o necesarias a los dichos Monasterios: ni de las honras que se hacen al tercero, o noveno día, ni al cabo de el año: ni vos los dichos Clerigos, y Curas, allende de lo dichoes, podais demandar a los dichos Frayles, ni a los Herederos, e Testamentarios de los dichos difuntos cosa alguna, ni hacer otro acto alguno sobre los dichos difuntos, e sepulturas, en los dichos Monasterios, ni en sus cimenterios, en tiempo alguno, sin consentimiento, e licencia de los dichos Frayles e Religiosos.

71.—Lo cual todo ansí, ordenamos, declaramos, que se guarde, y tenga de aqui adelante, para siempre jamás, entre vos las dichas partes so las penas en el Derecho contenidas, y establecidas; Y vos los dichos Arciprestes, Curas, Clérigos e Beneficiados, y vuestros Lugares-Tenientes, queremos y mandamos, que dardades todo lo susodicho, y no vais, ni vengais contra ello, ni contra parte de ello en alguna manera, e dexedes hagais a los dichos Religiosos las cosas susodichas libremente, sin embargo e contradición alguna, so pena de descomunión y de privación de cualquier beneficios, que agora tengais o tuvieredes de aquí adelante. En testimonio de lo cual mandamos dar esta nuestra Carta, pasada por nuestro Consejo, firmada de nuestro nombre, e sellada con nuestro Sello pendiente. Dada en la nuestra Villa de Alcalá de Henares a diez dias del mes de Agosto, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Cristo de mil y cuatrocientos y sesenta y nueve años. Alfonsus Archiepiscopus Toletanus. Joannes Bacalaureus,. Fernidandus Bacalaureus. Doannes Licenciatus.

72.—La cual dicha sentencia por nos vista, fuenos suplicado por el Rdo. Fray Juan de Tolosa, Vicario Provincial de los Frayles Menores de Observancia de la Provincia de Castilla, la mandásemos confirmar, y para que fuese guardad, según que en ella se contiene. E nos acatando, como lo contenido en la dicha sentencia es justo, que de ello nuestro Señor será servido. Tobimoslo por bien, y por la presente loamos, aprobamos e confirmamos la dicha sentencia, y todo lo en ella contenido y mandamos a todos los Arciprestes, Curas e Clerigos de todo nuestro Arzobispado, y sus Lugares-Tenientes, que la guarden, y cumplan en todo y por todo, según que en ella se contiene; y que no vayan, ni vengan contra ella, ni contra parte de ella, por manera alguna; so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis, para nuestra Cámara. En testimonio de lo cual, mandamos dar la presente, firmada de nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario. Dada en la nuestra Villa de Alcalá a veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil y quinientos y tres años. Archepiscopus Toletanus. Por mandado de su Reverendísima Señoría Sebastián de Paz, su Secretario.

73.—E ansí: presentada, e vista, e leida la dicha Concordia, luego los susodichos, y cada uno de ellos, dixeron por sí, y en nombre de los dichos sus partes, y por virtud de los dichos podres, que de suso van incorporados; que aprobaban, e aprobaron, e consentían y consintieron, la dicha Concordia, por ellos y por sus sucesores, en todo y por todo, según que en ella se contiene. E se obligaban e obligaron e prometían xé prometieron de estar, é pasar, y estarían, e pasarían por ella, según, e de la forma, e manera que en ella se contiene. E no irán e verán contra ella, ni contra parte de ella, ellos, ni otro por ellos, ni sus sucesores, en ningún tiempo, ni por ninguna manera, so las penas contenidas en la susodicha Concordia, como en ella se contiene. Para lo cual obligaron sus personas, e bienes; e que daban, e dieron por ningunos todos, e cualquier pleytos, e procesos, que sobre lo contenido en la dicha Concordia haya habido, y pasado ansí ante el Señor Comendador de Santa Catalina, como Conservador de la dicha Orden de San Francisco; como ante el Señor Rodrigo de Acebedo, Vicario General, como ante otros cualesquier Jueces, a pedimento de ambas las dichas partes, o de cualquier de ellas para que no hayan efecto, ni valgan cosa alguna. E de todo esto en como pasó amas las dichas partes, dixeron, que lo pedian, e pidieron por testimonio. Testigos: Pedro Romero, e Miguel Ruiz, e Juan Sanchez, Sacristán de San Andrés, vecinos de la dicha Ciudad de Toledo, para esto llamados y especialmente rogados.

11) *REAL CEDULA DE FELIPE II con órdenes de replanteo de la fachada de San Juan de los Reyes.—El Pardo,* 28 *de abril de* 1553 *(Registro* 1.º, *fol.* 163).

El Principe. Atendiendo a que este Monasterio de San Juan los Reyes, de Toledo, es fundación de los Reyes Católicos, cuya portada quedó por labrar a causa de que dichos reyes fundaron la Capilla Real de Granada, donde se enterraron, quiere se labre de piedra berroqueña y blanca, conforme a la última traza que de ella vimos, que está señalada de Juan Vázquez de Molina, por la presente mandamos a Alonso de Covarrubias, maestro de las obras de su Majestad, que reside en la ciudad de Toledo, vea la dicha traza y corrija y enmiende lo que en ella fuere menester, sin acrecentar más costas de la que tiene, y haga las condiciones necesarias para que la obra vaya bien hecha. Y mandamos asimismo al Veedor y pagador que son y fueren de las obras de los Alcázares de dicha ciudad de Toledo, que se junten con el dicho Alonso de Covarrubias, y hagan llamar maestros expertos en el arte de cantería y escultura y imagenería y lo den por remate a quien mejor y más perfectamente lo haga, conforme a la dicha traza y condiciones, con que toda la costa de dicha obra no pase de tres mil ducados, poniendo por condición que la dicha portada, que ha de quedar hecha y asentada,

como dicho es, dentro de tres años primeros siguientes, contándose desde el dicho remate. Fecha en el Pardox, a 28 de abril de 1553. Yo el Príncipe. Refrendada. Juan Vázquez.

(Publicada por José Fernandez Montaña, Pbro., en «Los Covarrubias.—Familia cristiana, de sabios, amiga de Dios». Madrid, Editorial: Hijos de Gregorio Del Amo, 1935, 114-116.)

12) *ESTATUTOS DEL P. ZAMORA PARA SAN JUAN DE LOS REYES.*

No llevan data, pero sí la firma, que dice así: Fr. Fr. Zamora, galis. Mr. (rubricado)

Fray Francisco de Zamora, ministro general y siervo de toda la Orden de nuestro P. San Francisco, al P. Guardián del convento de S. Joan de los Reyes, salud y gracia en Christo Nro. Señor.

Porque nuestra intención es conservar en religión y aprovechamiento de letras el estudio de Theologia del convento de Sant. Joan de los Reyes de Toledo, mando a V. R. haga con efecto quedar las ordenaciones siguientes, de las cuales ningún estudiante será essento.

Primeramente, yrán todos en todo tiempo a mytines con la comunidad como se hace en los estudios bien ordenados. Podrán empero los dias que huviere lección salirse a las laudes para que en aquel tiempo se ocupen en rezar sus horas.

Iten. Todos yrán a las completas, quando se diexren después de cenar; y a la nona después de comer, por ser el tiempo que se tienen los cuarde la oración, de lo qual ninguno faltará.

En todo tiempo que no vuire lecciones concertadas, como en vacaciones y domingos y fiestas, seguirán el coro, saluo a prima y completas en los dias simples por ser tiempo en que puedan aprovechar.

Todos los estudiantes dirán sus misas desde que despierten a prima hasta una hora despues; y el que no viniere a la sacristía a dezirla no oyrla (a) aquella ora haga la penitencia como los que faltan en prima, y el que fuere notablemente en esto defectuoso séale añadida la pena a disposición del P. Guardán.

Mando por obediencia que ningún estudiante que vuire oydo enteramente un curso sea sacado deste estudio para otro, porque la ynquietud y mudanza de los estudios hace daño al aprovechamiento de la ciencia, y el que en esto fuere ymportuno sea expulso del estudio y por obediencia no le será restituido sin especial mandato. Y lo mesmo quiero que se guarde en sacarlos para predicadores de conventos.

Qualquier estudiante que arguyendo o de otra manera tractase mal de palabra o de obra a qualquiera otro frayle de suerte que sea tenido por poco pacifico o ynquieto, ultra de las penas de las ordenaciones comunes, Ipso facto sea privado de los actos ligitimos y expulso de todo estudio por dos años sin que ningún inferior mio pueda en ello dispensar.

Señalese vno que apunte las faltas que hacen en las lectiones y le al arguir y responder a sus tiempos; y los que fueren notablemente ynabiles o discolos que no quieren cumplir con sus exercicios, primero sean castigados rigurosamente, y, si no se enmendaren, sean expulsos de todo estudio a juicio del P. Provincial y Guardián.

Seguirán los estudiantes la comunidad en refectorio, barrer la casa, lavar las escudillas y otros officios de vumildad por el buen exemplo y edificación de los demás.

Irán a las disciplinas, benedicta y officios generales de difuntos, como los otros frayres del convento.

(NOTA) El P. Provincial cumpla el numero de los estudiantes que podrán ser hasta diez y seis.

Fr Fr. Zamora, glis. Mr. (rubricado)

NOTA.—Se conservan en el Archivo Histórico Nacional, Clero, legajo 7.406, que contiene informacicnes para toma de hábito en San Juan de los Reyes.

Entre esos expedientes hay un pliego suelto en folio, en cuya primera hoja, recto y verso, se hallan los estatutos. Nota y firma autógrafa. Sello mayor de la Orden en cera, perdido. En la segunda hoja, vuelto, se lee escrito por diversas manos: «Statuta studentium del P. Zamora, M.° general para los estudiantes deste convento de S. Joan de los Reyes» signaturas antiguas: 7. c. 3, n° 30. C. 40.— Ha sido publicado por el P. Juan Meseguer, ofm. en AIA, 26, 1966, 35-36; además va acompañado de un estudio sobre ellos, Ibid. 31-39.

13) *ARCHETIPO DE VIRTUDES ESPEXO DE PRELADO por Fray Pedro de Quintanilla y Mendoza, Palermo,* 1653.

«Aquí en la Salceda tuvo más de la mitad del año del noviciado; vino a visitar esta casa el M. R. P. Pedro de Loeches, que era Vicario Provincial, y conociendo sus letras, santidad, virtudes, se lo llevó en su compañía a la ciudad de Toledo, para que con tan escogida planta y raiz se diese principio al noviciado de aquella sin segunda casa de San Juan de los Reyes, que estaban edificando los Católicos (hasta entonces no lo había tenido, aunque había algunos años que vivían en él Religiosos, con mucha descomodidad, pues en toda la casa, no se hallaba acabado cosa, sino es la capilla mayor, cuerpo de la iglesia, bóbedas della el año

de 1492, pues las bedrieras, choro, sillas, se hicieron después; el claustro principal se fabricó muerta la Reina Dña. Isabel con el cuarto que llaman del Rey: el segundo claustro, cocina refitorios, reja de la iglesia y retablo hizo el emperador Carlos V; solo el dormitorio principal, o parte de él pudo acabarse con la iglesia; pero en casa que actualmente había tanta descomodidad, sin claustros, choro, retablo, dormitorio, ni oficinas, ¿qué noviciado tener? basta conceder que fuese el primer novicio el año de 1484, porque es más provable la opinión que tomó el hábito en Toledo, aunque no se puede negar, que también fue novicio en la Salceda o a lo menos que allí fue su vocación, le pidió y por no tener el guardán autoridad para dársele, lo remitieron a Toledo) ...p. 12.

14) *RELACION DEL CAPITULO GENERAL DE TOLEDO, AÑO DE* 1658 *(Archivo del Ayuntamiento de Toledo, signatura antigua legajo* 6, *núm.* 9 *m, caj.* 1.º; *moderno C.* 1, *leg.* 2, *núm.* 82).

«Relación cierta y verdadera de los aplausos grandes y de estimación y graves demostraciones de veneración con que la Religión del Ntro. P. S. Francisco, congregado a su Capítulo General en la Imperial ciudad de Toledo recibió y asistió al Excm. Sr. Conde de Chinchón, su perpetuo y universal patrón.—Al margen: «en 21 de junio de 658 se vió asi papael y se acordó entre en el archivo».—«Celebró la Religión del Seráfico Francisco el mes de junio del año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho en la imperial ciudad de Toledo, por la Pascua de Pentecostés (como celebra siempre), su Capítulo General. Acudió con la limosna de seis mil ducados de plata, que está consignada, y con quinientos más que aumentó el Excmo. Sr. D. Francisco Fausto Fernández de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchón, Marqués de San Martín, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, etc., como patrón universal y perpetuo que es de dicha Seráfica Religión. Vino Su Excelencia a asistir a dicho Capítulo General (que es de su hacienda y persona el más solícito y afectuoso cariño la Serafica Religión); llegó viernes a las siete de dicho mes y salieron a su recibimiento una legua de Toledo en dos coches, a quien precedía un clarín los M. R. P. Fr. Gregorio de Santillán, Lector jubilado, Calificador de la Suprema Inquisición, Predicador de su Majestad y Definidor General, Fr. Antonio de Ribera, Lector jubilado, Calificador de la Suprema Inquisición y Definidor General, Fr. Luis de Seira Foncillas, lector jubilado y Provincial de la Provincia de Aragón, Fr. Blas de Castro, Calificador del Santo Oficio, Provincial pretérito y Custodio presente de la Provincia de Granada; Fr. Francisco Calderón, lector jubilado, Calificador del Santo Oficio, Provincial de la Provincia de San Miguel; Fr. Pedro Roche, lector jubilado, Calificador del Santo Oficio, Provincial de la Provincia de Mallorca y presente secretario general de la Orden; Fr. Miguel Angel de Sambuca, Definidor General de la Italia, de la Provincia de Palermo de Reformados, que fue electo en Ministro General; Fr. Fabio Papazón, lector jubilado y Definidor gene-

ral, de la provincia de Bolonia; Fr. Pablo de Tauris, Comisario general de las Provincias de Alemania; Fr. Pablo Obdebe, definidor General de la Provincia de Flandes y Definidor General; Fr. Marcelino Redacli, Custodio de la Provincia de Milán; Fr. Severino Bornix Definidor general de la Provincia de León de Francia, de Reformados.

Llegó el dicho Excmo Sr. con este acompañamiento de religiosos y otro de Prebendados de la Snta. Iglesia, que salieron también a recibirle y con su grande y ostentosa familia a la puerta del Cambron, donde dejando el coche halló desde ella hasta la puerta de San Juan puestos a dos choros los muchos religiosos que de diferentes naciones (f. 1º v) y Provincias avían venido al Cap. General según el orden y distinción que les habían dispuesto los RR. Padres Felipe de la Torre, Calificador de la Suprema Inquisición y Provincial de la Provincia de Castilla, y Fr. Francisco Pichón, lector jubilado y Guardián del convento de San Juan de los Reyes, sonando en diferentes partes musica de chirimías y clarines. Estaba a la puerta de la iglesia el Rmo. P. Juan de Robles, Vicario General o de toda la Religión, y dio a su Excelencia el agua bendita; pasó a la capilla mayor, cantándole a dos choros una letra la música del Cap. General; hincóse de rodillas en una alfombra que estaba prevenida de una almohada por su Capilla Real.

Hizo oración delante del Smo. Sacramento, que estaba patente. Descendió del altar mayor revestido con capa un religioso grave, que dió a Su Excelencia a venerar una reliquia. Salió de la iglesia con los mismos acompañamientos que avía entrado a las casas del Sr. Conde de Fuensalida, donde estaba prevenida su habitación, llevándose los ojos y aplauso común de todos, la grandeza, la grave y amable disposición y adorno rico de su excelentísima persona.

Hízose el día siguiente, que se contaron ocho de junio, la elección de los Rmos. Ps. Fr. Miguel Angel de Sambuca y Fr. Juan de Robles en Ministro y Comisario General y dicho excelentísimo señor vino luego a darles el parabien y recibir su bendición, concurriendo el común aplauso de todos a tan atenta y devota acción. Y quando estaba en el refectorio comiendo el Rmo. Min. General, Su Excelencia, desede la cocina, le llevó por su persona misma el plato y se lo sirvió en la mesa, congratulándose los muchos religiosos que avía presentes, viendo la veneración que hacía aquel príncipe a la Cabeza suprema de la Religión. Desde este pasó a otros dos refectorios y a sus cocinas, preguntándo en todas partes si avía necesidad de algunas cosas, y haciendo reverencia y cortesía a todos los religiosos con semblante gustoso y alegre.

Domingo siguiente, a los 9 de dicho mes de junio, primer día de Pascua, se hizo la procesión, grandiosa siempre, de toda la Religión con sus santos admirablemente ricos y adornados —al margen dice: y con otras disposiciones— deque saldrá impresa Relación (si es que a la vista puede llegar la estampa).

Salió desde dicho convento de San Juan de los Reyes la procesión a la santa iglesia por las calles más públicas de la Ciudad; iba revestido

en ella el Rmo. P. M. General, a cuyo lado derecho fue dicho excelentísimo Señor, y al izquierdo el Rmo. P. Comisario General, llevando en medio a su Rvma. y haciendo las tres personas Babeza de procesión, a quien seguía inmediatamente la Ciudad. Salió a recibir la procesión, como en otros Capítulos Generales, todo el Cabildo de la santa iglesia, de la misma suerte y con las mismas ceremonias que recibe a su Arzobispo quando entra la primera vez. Dio luego el lugar inmediato al primer Prebendado de la mano derecha (que era el Sr. Don Pascual Aragón) a su Excelencia y cantando la música el TE DEUM LAUDAMUS, el Rmo. Min (f. 2r) General pasó a decir la misa al altar mayor y su excelencia entró en el choro y se puso en las últimas de las sillas detrás a la mano derecha, junto a la reja, que estaba prevenida con dos ahmohadas (cosa que sólo se hace con los Grandes de España) donde asistió a la misa y sermón, usando Su Excelencia de todas las ceremonias que se usan con dichos Grandes, y volvió después en la procesión, como avía venido.

Dos días siguientes convidó Su Excelencia a comer a los religiosos más graves del Capítulo General, y en el uno a los Rmos. Min. y Comisario General, a quien, a la tarde, festejó con una comida.

Viernes, a 14 de dicho mes de junio, se hizo el funeral (como está establecido en las Capitulaciones del Patronato) y se celebraron las honrras de los Excmos. Condes de Chinchón, Progenitores de su Excelencia. Vino a asistir en ellos y fue a la puerta recibido de todos los religiosos capitulares; pasó así acompañado a la Capailla mayor, donde estuvo sentado en una silla, a la mano derecha del Rmo. Min. General, estando a la izquierda el Rmo. Comisario General, puesto a los pies un tapete, sin almohadas, por ser, como está dicho, capilla real. Hubo una tumba tres o cuatro horas levantada del suelo, cubierta con un paño de terciopelo negro, ricamente bordado y al testero, que lo havía frente al cuerpo de la iglesia, estaban puestas las armas del dicho Excmo., bordadas en un tafetan blanco. Ardían en blandones de plata doce hechas, seis a una banda y seis a la otra de la tumba. Dixo la misa el M. R. P. Fr. Juan de Muniesa, Confesor de las Descalzas Reales de Madrid, Custodio de la Provincia de Aragón y Definidor General, con un rico ornamento que, con el paño de tumba y blandones de plata prestó la Santa Iglesia. Predicó el sermón con mayor que el grande acostumbrado aplauso el M. R. P. Fr. Gregorio de Santillán, concurriendo las Religiones y ciudadanos de Toledo en copioso número. Acabadas las honras salieron acompañando a Su Excelencia los Rmos. Min. y Comisario General con todos los Definidores Generales, llegando todos hasta el coche y no le quiso tomar Su Excelencia, sino irse a pie a su posada, guardando esto respecto a la presencia de los Rmos.

Este día, a las quatro de la tarde, vino Su Excelencia a asistir a unas Conclusiones que se le avían dedicado. Sustentólas el P. Fr. Andrés de Redoeli, lector de Teología en el convento de Ntra. Sra. de la Paz de Milán. Presidióle dicho P. Fr. Francisco Pichón, lector jubilado. Fue como particular plausible la materia de dichas conclusiones, en las cuales se

defendió con toda erudición no aver dificultad ni encuentro entre el Angélico Doctor Sto. Thomás y el Dr. Sutil Escoto, porque entrambos enseñaban «que la Virgen Nta. Señora Madre de Dios fue concebido sin pecado original.»

(f. 2v) Sábado siguiente, a quince del dicho mes, se dispidió por la mañana su Excelencia de los Rmos. Min. y Comisario General y de los demás PP. Capitulares, dándose con gusto y alegría los parabienes de la asistencia que se habían hecho y ciprocando costeses y afectuosas demostraciones. Partió por la tarde Su Excelenca singularmente contento de las gloriosas acciones que se han relacionado. Y porque llevaba muchos y más firmes instrumentos en que los Discretorios Generales y Definitorio General de ambas Familias, asistidas de sus Prelados supremos (que son toda la Seráfica Religión) conceden al Vicario que es y por tiempo fuere, del convento de Santa Clara, que Su Excelencia ha fundado en su villa de Chinchón, voz activa y pasiva en los Capítulos Provinciales de la Provincia de adonde fuere electo, y en que reciben, aprueban, confirman y reconocen a su Excelencia por perpetuo y universal Patrón de toda la Religión, obsequio de agradecimiento debido a tanto empleo de gracia, piedad y devoción.

De todo lo dicho hace fe y da verdadero testimonio haber pasado según y cómo queda referido en el supra escripto instrumento dicho P. Fr. Antonio Ribera, lector Jubilado, etc,. por ,orden especial que para hacerlo tuvo de los Rmos. Pes. Min. y Comisario General para que su copia en los archivos de la santa Iglesia, en los de la imperial Ciudad de Toledo y en los del convento de San Juan de los Reyes, para perpetua memoria y observancia, siendo su secretario el P. Fr. Nicolás, lector de Teología del dicho convento; y lo firmaron en

18 del dicho mes de junio de 1658 años.
Fr. Antonio de Ribera, lector jubilado.
Fr. Nicolás Sánchez, lector de Teología.

Testimonio de lo que se observó en el Capítulo General de la Religión de Nuestro Padre San Francisco, en Toledo, año de 1658.

Fr. Francisco Pichón, lector jubilado y guardián de
San Juan de los Reyes (1658)

15) *BORRADOR DE CARTA AL REY PIDIENDO LA AYUDA DEL PATRONATO.*

Señor:

El Guardían y Comunidad del imperial Convento de San Juan de los Reyes de la ciudad de Toledo, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, a los pies de V. M. dicen:

que desde el tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando y Dña. Isabel ha percibido esta Comunidad anualmente 200 fanegas de trigo y 100 de cebada, por el del Patronato Real, y dicha Comunidad con la carga y obligación de cantar una misa con todos los aparatos Reales en el día de los finados por todos los Reyes difuntos y asimismo el aplicar la Salve de todos los sábados del año, la que se canta solemnemente, con las oraciones acostumbradas por la salud de Sus Majestades, en esta atención.

A V. M. suplican, etc.

11 de marzo de 1763.—

Debajo de la concesión hay una nota que dice: «Y cuidado con que no se extraiga del Archivo, pues no se halla otro entre sus papeles de tanta importancia, ni de mayor utilidad al convento su conservación».

16) *ACTA DE LA JUNTA DE LA VOT. DE SAN JUAN DE LOS RESYES DE FECHA* 10 *DE ABRIL DE* 1808.

Dice en ella, que enterados de que la Comunidad de S. Juan de los Reyes está preparando la salida del convento y buscando acomodo en S. Bernardino, ellos han decidido tomar sus provindencias para salvar alhajas y ropas, además de cerrar puertas.

«Junta particular para caso urgente»

(F. 289v) En la cibdad de Toledo, a 10 de abril de 1808, habiéndose visto los Sers. Jueces Seculares de esta Ciudad, en virtud de orden superior, en la necesidad de disponer alojamientos para diez mil franceses, eligieron entre varios conventos a éste de San Juan de los Reyes, con cuyo motivo se estaba en este día desocupando todo el convento y celdas y dando por nuestro P. Guardían las ordenes convenientes para reservar la iglesia m. r. y darla algún paso para el uso de ella por la Comunidad (f. 290), en cuya vista, deseando N. P. Visitador pral. ocurrir a todo acontecimiento respecto de la Capilla y bóveda de N. VOT., dió cuenta del caso al Sr. Hno. Ministro, Sr. Coadjutor y a mi, el Secretario, para juntarnos y acordar lo más conveniente para reservar dichas Capillas y bóveda, y no habiendo podido asistir N. H. Ministro, nos juntamos los tres en la celda de N. P. Visitador Pral. a las 11 de la mañana de este dia y acordamos uniformemente se cerrasen todas las puertas de la dicha capilla y bóveda, y quedasen sus llaves en poder de N. Sr. H. Coadjutor, Don Juan Francés del Olmo, como en efecto asi se executo inmediatamente, quedando encargado de que, a la menor novedad de pedirse la bóveda para algún uso de la tropa francesa, se dispondría desocuparla y reservar cuanto en ella existe, en la iglesia ó sacristia, poniendo un buen candado a las puertas que desde la iglesia bajan a la bóveda y que desta se sirviesen para la puerta que sale a la vista del rio y por la que se entra a los ejercicios; y que en atención a

la imposibilidad de poderse tener éstos y demás que se acostumbra en la Capilla, hasta que (f. 291) marche la tropa que se espera en este dia y demás, si viniere enseguida de ella, acordamos suspender todo ejercicio en dichas estas piezas, y se da cuenta de todo en primera Junta. Y lo firmamos el R. P. Visitador pral. y Sr. Coadjutor y yo el secretario.

Firmados y rubricados.

Fr. Francisco García, Visitador pral.
Juan Francés del Olmo, Hno Coadjutor.
Pedro Rodriguez del Castillo, Hno Secretario.

17) *ACTA SEGUNDA DE LA VOT. SOBRE SAN JUAN DE LOS REYES*

Por esta conceden a los religiosos utilizar la Capilla y sala de ejercicios. Toledo, 19-VI-1814. folio 309.

Concluido el nombramiento de Oficios, propuso el M. R. P. Guardián de esta VOT. la imposibilidad de encontrar casa, iglesia ni convento para la reunión de su Comunidad y los deseos que le animaban para realizar y lograr este objeto; ha determinado, con acuerdo de sus religiosos el colocarse, aunque fuese con el mayor trabajo é incomodidad en la iglesia de VOT., y parte de su bóveda y la suplicaba con el mayor encarecimiento se les concediese la citada iglesia y bóveda con las formalidades y seguridades necesarias, previo inventario y demás recibos y requisitos necesarios. Habiendo de ser con la precisa (f. 310) y expresa condición de que en dicha iglesia ha de tener y celebrar la VOT. sus ejercicios y demás funciones propias del Instituto.

Y oida esta súplica por dicha VOT., habiendo conferenciado sobre este punto largo rato y constándola lo arruinado del convento por la ferocidad de los enemigos e imposibilidad absoluta de habitar en parte alguna de él sin necesidad de grandes reparos y de crecidos dispendios, acordó unánimemente que franquee a la Comunidad de N. P. S. Francisco la iglesia y Capilla de esta VOT., su bóveda y cuanto tenga útil a beneficio de dicha Comunidad».

Firman esta partida:
Fr. Francisco Gomez Barrilero, Guardián.
Fr. Antanasio Villamil, Visitador.
Dn. Bartolmé Alonso Robles
D. Francisco Antero Romo y
Ramón Pérez de Ochoa, Sindico, todas rubricadas.

La partida está extendida por Pedro Josef González, secretario habilitado (f. 312).

18) *ORDEN DE TRASLADO DE LA PARROQUIAL DE SAN MARTIN A LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES.* 18 *de OCTUBRE de* 1840 *(Archivo diocesano de Toledo, fondo vacante de Inguanzo, legajo* 16, 1840-1843).

VICARIA GENERAL ECLESIASTICA

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Madrid, 20 de oct. 1840.

Excmo. Señor:

Esta Junta de Gobierno ha dispuesto se verifique inmediatamente la traslación decretada por S. M. de la Parroquia de San Martín a la iglesia del extinguido convento de San Juan de los Reyes, comunicándoseme orden terminante al Oficio y señalándoseme, para verificarlo, el término preciso de quince días, que corren desde el 14.

Diferentes veces se había intentado ejecutar aquel proyecto; pero el celo que en ello han mostrado las autoridades civiles de cuatro años a esta parte, y el grande interés que por la mía he tenido en su realización, todo ha venido siempre a estrellarse en la absoluta falta de recursos para ello...

(seguidamente habla de tales dificultades en asignar cantidad alguna para su cumplimiento y con firme acento prosigue):

«Por esto me dirijo a V. E. y le suplico se digne dar las órdenes oportunas al Encargado de la Contaduría de Rentas decimales para que ponga a mi disposición la cantidad que necesaria sea al fin indicado, la cual yo no puedo fijar ahora, porque esta tarde ha de formarse el presupuesto de gastos por el Arquitecto titular de esta Ciudad y comunicará a V. E. por el inmediato correo, advirtiendo ahora únicamente a V. E. para su conocimiento ser éste un asunto en que la Junta ha formado el empeño más decidido por conservar el sumptuoso (sic) edificio, de que se trata.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Toledo, 18 de octubre de 1840.
Excmo. Señor

Miguel Golfánguer, firmado y rubricado

Al pie: Escmo. Señor Arzobispo electo, Gobernador de la Diócesis sede vacante.—

En el margen superior izquierda se ve el conforme, que dice así:

«Conforme con lo que propone el Sr. Vicario general de Toledo en este Oficio, comuníqueseme las órdenes necesarias para su ejecución al Contador mayor de Rentas decimales de la misma Ciudad. Así lo decretó y rubricó el Excmo. Sr. Arzobispo electo de Toledo, Gobernador sede vacante.

Firmado y rubricado, Dr. Durán, Canc. Scrio

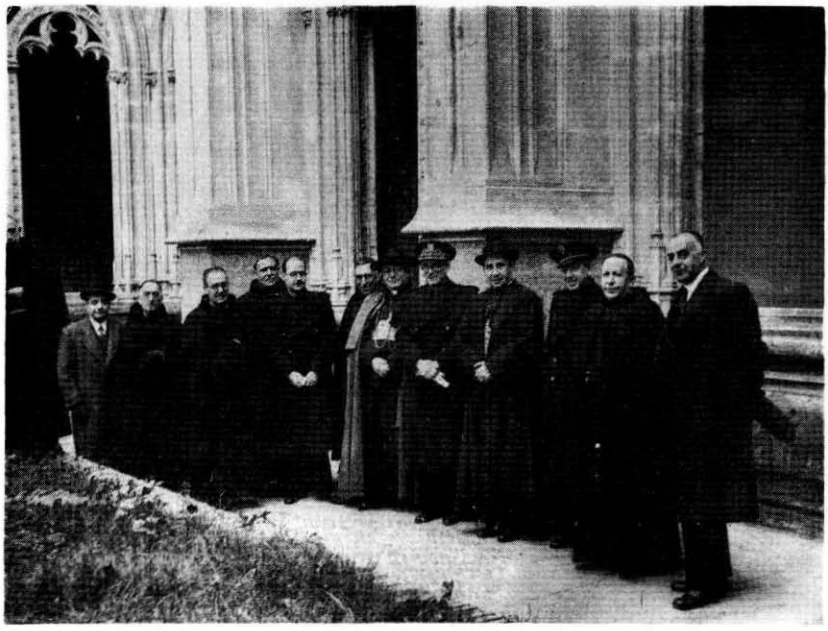

Lámina V.—Entrega de San Juan de los Reyes a la Orden Franciscana, el 25 de febrero de 1941

19) *ACTA DE CESION DE SAN JUAN DE LOS REYES A LA ORDEN FRANCISCANA.*

En la ciudad de Toledo a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Visto el expediente instado por el Muy Rdo. Padre Fr. Juan Berenguer de Legísima, Rector de San Francisco el Grande, de Madrid y Delegado por el Rdmo. P. General de la Orden, para la fundación de una casa Franciscana en el lugar de S. Juan de los Reyes de esta Ciudad, que fue antiguo convento de la Orden, y cesión de la iglesia del mismo título para los actos del Culto Divino de esa Comunidad; atendido que sean tomados los informes pertinentes, sin resultar de ellos oposición a lo solicitado, abundando algunos en el sentir de que dicha fundación y cesión han de beneficiar en el orden religioso, artístico y de la historia toledana según las razones del cura propio de la parroquia en cuya demarcación está comprendida la referida iglesia; Considerando que el deseo de reanimar una insigne e histórica fundación franciscana es legítimo, como digno es de loa el propósito de que esos maravillosos templos y convento cuenten con fieles y desvelados custodios en los Religiosos que antiguamente lo poseyeron, siendo la ejemplaridad de la Orden Franciscana garantía de la efectividad de su conservación; Considerando que a nuestra Autoridad de Administrador Apostólico de este Arzobispado; con facultades de Obispo residencial corresponde a tenor del canon 497 autorizar la Fundación de la casa y la cesión de la iglesia pedidas; en virtud de las facultades que Nos compete por este nuestro decreto, accedemos a dicha fundación y cesión de conformidad a las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: Autorizamos la fundación de casa Franciscana en el lugar de San Juan de los Reyes, que antiguamente fue convento de la Orden en la presente ciudad de Toledo.

Segunda: A la superioridad de la Orden recomendamos que entre los Religiosos destinados a esta Casa, cuanto sea posible, los haya competentes en Arqueología, arte, historia e investigación para cuidar de estos valores que tan notable monumento atesora.

Tercera: Cedemos a la Orden Franciscana el uso, sin limitación de tiempo, de la antigua e insigne iglesia de San Juan de los Reyes, sita en la parroquia de S. Martín de esta Ciudad, cuyo templo es Santo Tomé para los cultos parroquiales.

Cuarta: La cesión de uso del templo de S. Juan de los Reyes es para los actos del culto a favor de la Comunidad Franciscana, y asimismo de los fieles en la forma acostumbrada en las iglesias que dependen de las Ordenes Religiosas.

Quinta. Reservamos al Prelado diocesano el derecho de disponer de la expresada iglesia de S. Juan de los Reyes para los actos extrordinarios del culto que circunstancias especiales demandaren.

Sexta. La orden se compromete a tener enseñanza del Catecismo para niños en los días de precepto, de acuerdo con el Rvdo Sr. Cura Párroco.

Septima. También se señalarán, de acuerdo con el mismo, para evitar coincidencia de hora, las Misas que la tengan determinada en los Domingos y días festivos.

Octava. Si alguna vez fallase la debida inteligencia con el Párroco o Cura propio en los casos que lo requieran, se acudirá a la autoridad del Prelado.

Novena. Los religiosos se harán cargo de la iglesia de San Juan de los Reyes en plazo que no exceda de tres meses, y comenzarán a residir antes del año de la cesión del uso del templo.

Décima. Al cumplirse la cláusula anterior, se formará inventario de cuanto perteneciere a dicha iglesia.

Undécima. Si con el tiempo los Religiosos Franciscanos no pudieren o no quisieren continuar aquí su residencia, la iglesia de San Juan de los Reyes volverá a depender de la parroquia en cuya demarcación está situada.

Duodécima. Se recomienda a la autoridad de los Padres Franciscanos la condición del anciano sacristán que hasta el presente ha cuidado de la guarda del templo, que es insigne monumento de arte nacional.

Confiamos que nuestra concesión contribuirá poderosamente a devolver a ese joyel de la piedad cristiana toda su antigua prestancia, y hallará favorable acogida en las dignísimas autoridades del Estado, de las cuales esperamos se sirvan facilitar, en lo que de ellas depende, la eficacia integral de la religiosa y patriótica finalidad que perseguimos.

Dése tratado de este Nuestro Decreto a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional y al Reverendo P. Delegado de la Orden Franciscana Fr. Juan B. de Legísima, quien, previa aceptación formal de las cláusulas consignadas, podrá tomar posesión en su día de la iglesia, cuyo uso le cedemos. Trasládase asímismo al Rdvo. Sr. Cura de la parroquia de S. Martín Obispo y Mártir Santo Tomé, quien procederá é inventariará las cosas pertenecientes a la Iglesia de S. Juan de los Reyes.

Y este inventario con la aceptación ante dicha y el acta de posesión de los Padres Franciscanos formalizada a su tiempo, únase a este expediente de concesión.

Gregorio, Obispo Administrador Apostólico.—Rubricado.

(pp. 3-5).—

20) *ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, de fecha* 16 *de abril de* 1941, *por la que se autoriza la instalación en el real Convento de San Juan de los Reyes, de Toledo, a una Comunidad de la Orden Franciscana en usufructo.*

«Illmo Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Rector de S. Francisco el Grande de Madrid y Delegado en Madrid del Re-

verendísimo Padre General de la Orden Franciscana, en súplica de que se le conceda, para que se instale una Comunidad de la citada Orden en el convento de S. Juan de los Reyes, de Toledo, Monumento Nacional;—Teniendo en cuenta que la Primera Orden Franciscana establecida en Toledo en vida de su fundador, custodió como relicario insigne esta casa de S. Juan de los Reyes, que conmemora en su maravilla artística un suceso culminante de la historia patria, la victoria de la batalla de Toro, laurel triunfal de guerras intestinas y exteriores, siendo una de las más gloriosas y fecundas de la Orden en la que nació a la vida religiosa Fray Francisco Jiménez de Cisneros, habiendo vivido allí religiosos beneméritos en santidad y letras, y en donde se celebraron asambleas o capítulos generales de la Orden, presididos por el propio Rey Católico; que el solicitante acompaña a su instancia testimonio literal del Decreto por el que le ha sido concedida la oportuna autorización canónica, figurando también unido al expediente el informe favorable de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; y que la autorización que se solicita tiene ya diversos precedentes, puesto que se ha otorgado el usufructo de Monumentos a la Comunidad de Dominicos, a la de Benedictinos y a la del Císter, este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la instalación en el Real Convento de S. Juan de los Reyes de Toledo, a una Comunidad de la Orden Franciscana en usufructo.

2.º La Comunidad deulante no podrá realizar obras en el Monumento sin autorización de la Dirección General de Bellas Artes y siempre bajo la Dirección del Arquitecto designado por la Comisaría General de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, verificando con estas condiciones y por su cuenta las obras de instalación que fueran precisas.

3.º La entrega del Real Convento de S. Juan de los Reyes a la referida Comunidad se realizará por un representante de la antes citada comisaría General y por otro de la Comisaría Provincial de Monumentos, conjuntamente ante Notario, que levantará el Acta correspondiente, remitiéndose el original a la Dirección General de Bellas Artes para su Archivo y corriendo a cargo de la Comunidad todos los gastos que ocasione dicha entrega, en cuyo acto se formalizarán los oportunos Inventarios que serán suscritos por ambas partes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de abril de 1941. Ibáñez Martín, firmado. Illmo. Sr. Director General de Bellas Artes».

(pp. 5-6)

21) *ACTA DE POSESION DE SAN JUAN DE LOS REYES. TOLEDO, 8 Nov. de* 1941.

«Acta de toma de posesión del uso de la Iglesia de S. Juan de los Reyes de Toledo, cedido por el Sr. Obispo Administrador Apostólico del Arzobispado, a la Orden Franciscana.

«En la ciudad de Toledo día ocho de noviembre del año de nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil novecientos cuarenta y uno, aniversario de la muerte del Cardenal Cisneros, se congregaron en la insigne Iglesia de S. Juan de los Reyes, los Excmos. y Revmos. Sres. D. Cayetano Cicognani, Nuncio Apostólico y D. Gregorio Modrego Casáus, Obispo Administrador Apostólico del Arzobispado de Toledo; el Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, Ministro de Educación Nacional; el Ilmo. Sr. D. Francisco Iñiguez, Comisario del Patrimonio Artístico en representación del Director General de Bellas Artes; y los Rdmos. Padres Fray Juan B. de Legísima, Rector de S. Francisco el Grande de Madrid, Delegado del Rvdmo. Padre General de la Orden, y Fr. Eusebio García del Alamo, Provincial de S. Gregorio.

Intervinieron como testigos, especialmente requeridos, el Imo. Sr. Dr. D. José Morera Sabater, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Gerona, Provisor y Vicario General del Arzobispado, el M. I. Sr. D. Francisco Vidal y Soler, Canónigo de la Catedral Primada y Secretario de Cámara del Arzobispado.

El Notario Mayor del Arzobispado, que suscribe, dio lectura al decreto del Sr. Administrador Apostólico, por el que cede a la Orden Franciscana el uso de la Iglesia de S. Juan de los Reyes.

Acto seguido el Excmo. Sr. Administrador Apostólico leyó un discurso en el que expresó los singulares valores históricos y artísticos de tan grandioso monumento; dio la bienvenida a los Religiosos, y auguró días de gloria para España, y para la Orden en la instalación de la nueva Residencia Franciscana.

En nombre de la Orden habló el P. Legísima, haciendo referencia a la sabia política de restauración de viejos y eternos valores que el Caudillo y su Gobierno realizan. Expresó su agradecimiento al Sr. Administrador Apostólico por la cesión del uso de la Iglesia, aceptándola en la forma decretada, y al Sr. Nuncio y Ministro de Educación por su asistencia al acto.

A continuación pronunció un discurso el Sr. Ministro de Educación Nacional, quien manifestó que las mayores satisfacciones en sus afanosas tareas ministeriales se las ha deparado siempre el hecho de restituir a la Iglesia los templos artísticos, que son arquetipos de la íntima unión del sentido católico y el sentir nacional, y que lo hacía siempre como mandatario del Caudillo de España.

Terminado el acto de posesionarse los religiosos, ante Notario civil del Convento y Claustro, regresaron al templo todos los asistentes y se cantó un solemne «TE DEUM» dando al final la bendición el Nuncio Apostólico.

Asistieron al acto todas las Autoridades Civiles y Militares, una representación del Excmo. Cabildo de la Catedral Primada, el Rvdo Cura Ecónomo de la Parroquia de San Martín, y nutridas Comisiones de los organismos oficiales de la Ciudad.

Y para que conste existiendo esta acta que firman conmigo las personas mencionadas anteriormente. Y lo signo y sello en Toledo en la fecha consignada.

Firmados: Cayetano Cicognani, Nuncio Apostólico.—Gregorio, Obispo A. A. de Toledo.—Fr. Juan R. de Legísima, Delegado del Reverendísimo P. General.—Fr. Eusebio García del Alamo, Provincial de S. Gregorio.—Dr. José Morera, Vic. Gen. Dr. Francisco Vidal, C. Srio.—Dr. Agustín García Guisasola. (signado). (pp. 7-8).

En folleto de 15 pp. de 22,5 × 15 cms. en cartoné y sello en la portada del Arzobispado.—

22) *COPIA DEL INVENTARIO HECHO EN LA ENTREGA DE SAN JUAN DE LOS REYES.*

En la ciudad de Toledo reunidos en la Iglesia de S. Juan de los Reyes en el año, mes y dia de la fecha, de una parte el Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de S. Martín, Don Angel García de Blas y de otra el religioso franciscano Fr. Julián de la Cruz, encargado de la Custodia de S. Juan de los Reyes, perteneciente a la provincia de S. Gregorio Magno, por cesión hecha a la Orden (franciscana) de S. Francisco con el fin de formalizar el correspondiente inventario según se determina en las cláusulas de dicha cesión, de común acuerdo hacen inventario de los siguientes objetos que hay en Dicha Iglesia.

1.º El retablo del Altar Mayor, el cual procede de la antigua capilla del hospital de Snta. Cruz; este altar tiene la mesa de marmol.

2.º Dos altares laterales con mesa de mármol; el del lado del Evangelio representa el bautismo de S. Juan y el de la Epístola a S. Juan Evangelista.

3.º Dos mesas de altar de madera con retablo formado por dos cuadros, uno representa el martirio de Sn. Pedro y otro «Jesús cargado con la cruz».

4.º Una cajonera grande de nogal.

5.º Un biombo grande de madera.

6.º Un púlpito cuya base es de mármol.

Este inventario se firma por triplicado; un ejemplar que queda en manos del Excmo. Prelado de la Diócesis; otro en poder de la Parroquia

y otro en poder del representante de los frailes franciscanos de la Provincia de S. Gregorio.

Y para que conste lo firmamos en Toledo a veintisiete de marzo de 1942.

Firmados:

Angel García de Blas
Fr. Julián Cruz ofm.

Copia exacta del ejemplar existente en nuestra Curia Provincial de Madrid, Duque de Sesto, 7.